

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 23 de diciembre de 1958

Núm. 306

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Bienes de la Iglesia e Instituciones Religiosas.— Orden por la que se prorroga el plazo concedido por las Ordenes de 3 de febrero y 16 de diciembre de 1955 y 26 de diciembre de 1956 para interposición de demandas en que se ejercitan las acciones reconocidas por las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1 de enero de 1942 .....	11650	Organización.—Orden por la que se suprime la Dirección facultativa del Plan de modernización de carreteras y creando la Sección de Modernización de carreteras en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	11650
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Seguro Obligatorio de Viajeros.—Orden por la que se modifica el plazo recaudatorio de la prima del Seguro Obligatorio de Viajeros en las empresas de transporte por carretera .....	11650	Volumen de empleo.—Orden por la que se dan normas para la estimación del mismo en las empresas industriales .....	11651

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz .....	11653
Ascensos.—Orden por la que se efectúa el del Estadístico Técnico don Rafael López Landete .....	11652	Otro por el que se concede al Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electrificación) don Enrique Sánchez Imaz, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado .....	11653
Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por ascenso del Estadístico Técnico Mayor de primera Jefe Superior de Administración Civil, don Rafael López Landete .....	11652	Situaciones.—Orden por la que se dispone el pase «Al servicio de otros Ministerios del Teniente Coronel de Artillería don Remigio Sánchez del Alamo Núñez ...	11654
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Joaquín Durán Cerquera .....	11652	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Teniente don Juan Díez Iglesias para ocupar la plaza de Teniente de Oficinas Militares en el Estado Mayor del Gobierno General de la Provincia del Sahara español .....	11652	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslados entre Inspectores técnicos de Timbre .....	11654
Reingresos.—Orden por la que se concede el mismo al Portero Casimiro Cebrián Heras .....	11653	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Bajas.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se determinan en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico .....	11654
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría .....	11653	Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se detallan .....	11654
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Destinos.—Resolución en el concurso de traslados de la Escala Auxiliar de este Departamento .....	11655
Recompensas.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Fernando Rama Cabo .....	11653	Retiros.—Resoluciones por la que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita .....	11655
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla y Ayala .....	11653		

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Adscripciones.—Resolución por la que queda adscrito a la Universidad de La Laguna el Catedrático don Francisco Pino Pérez .....	11657	Renuncias.—Orden por la que se admite la de don José Pontón Fernández en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santofía .....	11658
Ascensos.—Resolución por la que se promueven, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos .....	11657	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Resoluciones por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios .....	11658	Ascensos.—Orden por la que se promueve a don Manuel Marañón Grande a la categoría de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento .....	11658
		Reingresos.—Resolución por la que se dispone el de don José Luis de Hinojosa García .....	11658

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Paz.—Orden por la que se acuerda la integración de la Entidad local menor de Monasterio de Santullán en el de Salinas de Pisuerga (Palencia). 11659

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Recursos.—Orden por la que se desestima el de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, imponiendo sanción de 1.000 pesetas al «Iguatorial Médico Leonés». 11659

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Fundaciones.—Ordenes por las que se clasifican las benéficas que se citan .....
 11659 |

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Acuerdos.—Orden por la que se aprueba la primera modificación del concertado entre este Ministerio y la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei y «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas (A. S. C. U. D. E.)» .....
 11662 |

Otra por la que se crea una Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao y se aprueba el concertado entre este Ministerio y el Centro Social San Pedro de Besauri (Vizcaya) .....
 11662 |

Otra por la que se aprueba la modificación del acuerdo entre este Ministerio y los Institutos de Misioneras Seculares .....
 11663 |

Otra por la que se aprueba la modificación del concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanas de San Francisco Javier .....
 11663 |

Colegios de Enseñanza Primaria.—Orden por la que se aumentan en dos grados más, a efectos de subvención, las enseñanzas en el denominado «Niño Jesús de Praga», establecido en Vigo (Pontevedra) por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl .....
 11663 |

Otra por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que para su funcionamiento legal fueron concedidas en su día a los no oficial que se mencionan .....
 11663 |

Comisión organizadora.—Resolución por la que se nombra la de una Exposición Bibliográfica, Artística y Documental con motivo del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos .....
 11666 |

Declaración de interés social.—Orden sobre declaración de interés social de las obras del Colegio del Santo Ángel de la Guarda, de Pamplona .....
 11666 |

Otra sobre declaración de interés social de las obras del Colegio Mayor Universitario en Puerta de Hierro (Ciudad Universitaria), Madrid (Religiosas Escolapias) .....
 11667 |

Otra sobre declaración de interés social para las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio de Enseñanza Primaria y Profesional en la barriada de San Martín del Clot, en Barcelona .....
 11667 |

Otra sobre declaración de interés social para las obras de ampliación y reforma del Colegio «Virgen de las Escuelas Pías», de Barcelona .....
 11667 |

Donaciones.—Orden por la que se agradece al señor Rodríguez Acosta la donación al Museo de Bellas Artes de Granada de un lienzo titulado «María Luisa en la Verbenas» .....
 11668 |

Escuelas nacionales.—Orden por la que se crean definitivamente las de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan .....
 11668 |

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Manuel Herrero Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase .....
 11670 |

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....
 11670 |

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Participación de capital extranjero.—Orden por la que se autoriza la indicada participación hasta el 45 por 100 en la ampliación a realizar por la Entidad «C. Soler Almirall, S. A.» .....
 11670 |

Otra por la que se autoriza a «Aluminio de Vigo, Sociedad Anónima» (ALVISA), para ampliar su capital social con participación extranjera del 26 por 100 en el mismo .....
 11671 |

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....
 11671 |

Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Cobertelada, provincia de Soria .....
 11672 |

Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz .....
 11673 |

#### MINISTERIO DEL AIRE

Aeropuerto de Barcelona.—Orden por la que se establecen las Servidumbres Aéreas en torno al Aeropuerto de Barcelona/Prat .....
 11674 |

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Agencias de Viajes.—Orden por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Barcino, S. A.», con domicilio en Barcelona y dependencia de la Agencia del Grupo A «Viajes Vinct, S. A.» .....
 11674 |

Otra por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Bahía», de San Sebastián, con dependencia de la Agencia del Grupo A «Alhambra», de Madrid .....
 11675 |

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Jaime Saperá Ribot, Director del «Hostal de las Rosas», de Calella de Palafrugell (Gerona), contra multa impuesta por la Dirección General de Turismo .....
 11675 |

Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don José Vall-Llosera Tort, propietario-director del Hotel Cap d'Or, de Tossa de Mar (Gerona) .....
 11676 |

### IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Diploma de Taquigrafía.—Anuncio por el que se hace público la fecha, hora y lugar para dar comienzo a los ejercicios, para la obtención del indicado Diploma, por funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.	11677	Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Corte y Confección» de la Cádiz	11678
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Médicos forenses.—Resolución por la que se anuncia la provisión de las turnadas a oposición	11677	Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se concede prórroga de un mes al Tribunal de la oposición restringida a las plazas de «Dibujo artístico» de las de Madrid, Palencia y Santiago	11678
Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.—Orden por la que se designa el Tribunal calificador de estas oposiciones	11677	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Jefes de la Sección de Epidemiología de Institutos Provinciales de Sanidad.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes	11677	Guardería Forestal del Estado. Anuncio del Distrito Forestal de Navarra-Alava por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, de 20 de junio del año actual; fecha de los primeros ejercicios de examen y hora Tribunal que habrá de juzgarlos y cantidad a ingresar por derechos de examen	11678
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas	11677	Inspectores Veterinarios.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos entre los del Cuerpo Nacional para cubrir destinos vacantes en servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería.	11678
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes.—Orden por la que se dispone se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal las oposiciones a las cátedras de «Talla escultórica» de las de Valencia y Barcelona	11678	Personal complementario y colaboradores de la Dirección General de Agricultura.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes presentados a los concursos para la provisión de las vacantes que se expresan	11679
Empleado de Secretaría y Archivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición	11678	Técnico Biólogo.—Anuncio del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para una plaza en la Segunda Región de Pesca Continental y Caza	11679
Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se concede prórroga de un mes al	11678	Otro por el que se hace público el Tribunal examinador para el concurso-oposición para una plaza en la segunda Región de Pesca Continental y Caza	11679
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>			
		Auxiliares del Cuerpo General Administrativo.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes a las indicadas plazas	11679

### V Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
Departamentos Marítimos.—El Ferrol del Caudillo	11687	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	11687	Gobiernos Civiles.—Granada	11688
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 25 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1958	11687	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de enero de 1959	11688	Confederaciones Hidrográficas	11688
Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.	11688	Juntas Coordinadoras.—Melilla	11689
Delegaciones.—Balears	11688	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
		Delegaciones.—Barcelona	11689
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
		Instituto Español de Moneda Extranjera	11689
<b>VI.—Administración de Justicia</b>			
			11690
<b>VII.—Anuncios particulares</b>			
			11691

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 6 de diciembre de 1958 por la que se nombra a don Juan Díez Iglesias Teniente de Oficinas Militares en el Estado Mayor del Gobierno General de la Provincia del Sahara español	11652	Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se modifica el plazo recaudatorio de la prima del Seguro Obligatorio de Viajeros en las empresas de transporte por carretera	11650
Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se efectúa el ascenso del Estadístico Técnico don Rafael López Landete	11652	Orden de 1 de diciembre de 1958 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, imponiendo sanción de 1.000 pesetas al «Igualatorio Médico Leonés»	11659
Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se jubila a don Joaquín Durán Cerquera	11652	Orden de 19 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Inspectores técnicos de Timbre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de noviembre de 1958	11654
Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Portero Casimiro Cebrián Heras	11653	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por ascenso del Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil don Rafael López Landete	11652	Ordenes de 11 de noviembre de 1958 por las que se clasifican las Fundaciones benéficas que se citan	11659
Anuncio del Tribunal de exámenes para la obtención del Diploma de Taquigrafía por funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, por el que se hace público la fecha, hora y lugar para dar comienzo los ejercicios	11677	Resolución de la Subsecretaría en el concurso de traslados de la Escala Auxiliar de este Departamento	11655
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Jefes de la Sección de Epidemiología de diversos Institutos Provinciales de Sanidad	11677
Orden de 5 de diciembre de 1958 por la que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones a Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal (turno restringido)	11677	Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que causan baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico los señores que se determinan	11654
Orden de 12 de diciembre de 1958 por la que se prorroga el plazo concedido por las Ordenes de 3 de febrero y 16 de diciembre de 1955 y 26 de diciembre de 1956 para interposición de demandas en que se ejercitan las acciones reconocidas por las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1 de enero de 1942	11650	Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se jubila a los señores que se detallan	11654
Orden de 12 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría	11653	Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	11655
Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se acuerda la integración de la Entidad local menor de Monasterio de Santullán en el Juzgado de Paz de Salinas de Pisuerga (Palencia)	11659	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las Forensías vacantes turnadas a oposición	11677	Orden de 3 de diciembre de 1958 por la que se suprime la Dirección facultativa del Plan de modernización de carreteras y se crea la Sección de Modernización de Carreteras en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	11650
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas	11677
Decreto de 10 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Fernando Rama Cabo	11653	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Decreto de 10 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla y Ayala	11653	Orden de 8 de julio de 1958 por la que se aprueba la primera modificación del acuerdo concertado entre este Ministerio y la Sociedad Sacrodotial de la Santa Cruz y Opus Dei y «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas» (A. S. C. U. D. E.)	11662
Decreto de 10 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Gohzález Ortiz	11653	Orden de 9 de septiembre de 1958 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que para su funcionamiento legal fueron concedidas en su día a los Colegios de Enseñanza Primaria, no oficial, que se mencionan	11663
Decreto de 12 de diciembre de 1958 por el que se concede al Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) don Enrique Sánchez Imaz, la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso inmediato o pase a la situación de retirado	11653	Orden de 13 de septiembre de 1958 sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Santo Ángel de la Guarda, de Pamplona	11666
Orden de 5 de diciembre de 1958 por la que se dispone el pase «Al servicio de otros Ministerios» del Teniente Coronel de Artillería don Remigio Sánchez del Álamo Núñez	11654	Orden de 13 de septiembre de 1958 sobre declaración de interés social de las obras del Colegio Mayor Universitario en Puerta de Hierro (Ciudad Universitaria), Madrid (Religiosas Escolapias)	11667
		Orden de 13 de septiembre de 1958 sobre declaración de interés social para las obras de construcción de nuevo edificio para el Colegio de Enseñanza Primaria y Profesional en la barriada de San Martín del Clot, en Barcelona	11667
		Orden de 13 de septiembre de 1958 sobre declaración de interés social para las obras de ampliación y reforma del Colegio «Virgen de las Escuelas Pías», de Barcelona	11667

	PÁGINA
Orden de 23 de septiembre de 1958 por la que se crea una Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao y se aprueba el acuerdo concertado entre este Ministerio y el Centro Social San Pedro de Basauri (Vizcaya) ... ..	11662
Orden de 23 de septiembre de 1958 por la que se aumentan en dos grados más, a efectos de subvención, las enseñanzas en el Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Niño Jesús de Praga», establecido en Vigo (Pontevedra) por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul ... ..	11663
Orden de 27 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la modificación del acuerdo entre este Ministerio y la Institución de Misioneras Seculares ... ..	11663
Orden de 27 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la modificación del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanas de San Francisco Javier ... ..	11663
Orden de 24 de octubre de 1958 por la que se admite la renuncia del cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santofía a don José Pontón Fernández ... ..	11658
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se agradece al señor Rodríguez Acosta la donación al Museo de Bellas Artes de Granada de un lienzo titulado «María Luisa en la Verbena» ... ..	11668
Orden de 21 de noviembre de 1958 por la que se dispone se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal las oposiciones a las cátedras de «Talla escultórica» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Valencia y Barcelona ... ..	11678
Orden de 5 de diciembre de 1958 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.	11668
Orden de 9 de diciembre de 1958 por la que se concede prórroga de un mes al Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Corte y Confección» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz ... ..	11678
Orden de 9 de diciembre de 1958 por la que se concede prórroga de un mes al Tribunal de la oposición restringida a las plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Palencia y Santiago ... ..	11678
Resolución de la Subsecretaría por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... ..	11657
Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Sección Textil, de Tarrasa ... ..	11678
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por las que se nombra una Comisión organizadora de una Exposición Bibliográfica, Artística y Documental con motivo del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... ..	11666
Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... ..	11658
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que queda adscrito a la Universidad de La Laguna el Catedrático don Francisco Pino Pérez ... ..	11657
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se promueve a la categoría de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento a don Manuel Marañón Grande ... ..	11658
Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se dan normas para la estimación del volumen de empleo en las empresas industriales ... ..	11651
Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..	11670
Orden de 12 de diciembre de 1958 por la que se concede a don Manuel Herrero Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase ... ..	11670

	PÁGINA
Resolución de la Subsecretaría por la que reingresa al servicio activo don José Luis de Hinojosa García.	11658
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la participación de capital extranjero hasta el 45 por 100 en la ampliación a realizar por la Entidad «C. Soler Almirall, S. A.» ... ..	11670
Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a «Aluminio de Vigo, S. A.» (ALVISA), para ampliar su capital social con participación extranjera del 26 por 100 en el mismo ... ..	11671
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 10 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cobertelada, provincia de Soria ... ..	11673
Ordenes de 11, 25 y 29 de noviembre y 5, 5 y 11 de diciembre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..	11671
Orden de 15 de diciembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.	11673
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se transcribe relación de aspirantes presentados a los concursos para provisión de las vacantes que se expresan ... ..	11679
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir destinos vacantes en servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería ... ..	11678
Anuncio del Distrito Forestal de Navarra-Alava transcribiendo relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147 de 20 de junio del año actual; fecha de los primeros ejercicios de examen y hora, Tribunal que habrá de juzgarlos y cantidad a ingresar por derechos de examen ... ..	11678
Anuncio del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para una plaza de Técnico Biólogo en la Segunda Región de Pesca Continental y Caza ... ..	11679
Anuncio del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por el que se hace público el Tribunal examinador para el concurso-oposición para una plaza de Técnico Biólogo en la Segunda Región de Pesca Continental y Caza ... ..	11679
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Orden de 12 de diciembre de 1958 por la que se establecen las Servidumbres Aéreas en torno al Aeropuerto de Barcelona-Prat ... ..	11674
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Saperia Ribot, Director del «Hostal de las Rosas» de Calella de Palafrugell (Gerona), contra multa impuesta por la Dirección General de Turismo ... ..	11675
Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Barcino, S. A.», con domicilio en Barcelona y dependencia de la Agencia del Grupo A «Viajes Vincit, S. A.» ... ..	11674
Orden de 9 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Vall-Llosera Tort, propietario-director del «Hotel Cap d'Or», de Tossa de Mar (Gerona) ... ..	11676
Orden de 16 de diciembre de 1958 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Bahías», de San Sebastián, con dependencia de la Agencia del Grupo A «Alhambra», de Madrid ... ..	11675
Resolución de la Subsecretaría por la que se transcribe relación de aspirantes a plazas de Auxiliares del Cuerpo General Administrativo ... ..	11679

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 12 de diciembre de 1958 por la que se prorroga el plazo concedido por las Ordenes de 3 de febrero y 16 de diciembre de 1955 y 26 de diciembre de 1956 para interposición de demandas en que se ejercitan las acciones reconocidas por las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1 de enero de 1942*

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que determinaron las prórrogas concedidas en virtud de Ordenes de 3 de febrero y 16 de diciembre de 1955, y 26 de diciembre de 1956, por las que se concedió un nuevo plazo, que había de finalizar el 31 de diciembre del año en curso, para interposición de las demandas a que se refieren las Leyes de 11 de julio de 1941 y primero de enero de 1942, que establecieron una jurisdicción especial encargada de declarar la propiedad, de acuerdo con la realidad, a fin de hacer posible su inscripción en los Registros públicos, bancarios, mercantiles y particulares, de los bienes de toda clase que la Iglesia e Instituciones religiosas habían adquirido para su uso, pero por medio y a nombre de personas interpuestas, y para alcanzar el fin que motivó la instauración del Juzgado y un procedimiento especial, ya que bastantes Instituciones religiosas no han logrado hasta ahora superar las dificultades para reunir la documentación necesaria en que basar las acciones a ejercitar o en curso de ejercicio en los juicios iniciados.

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto, ha tenido a bien disponer que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1960 el plazo concedido por las Ordenes de 3 de febrero y 16 de diciembre de 1955 y 26 de diciembre de 1956, para la interposición de las demandas en que se ejerciten acciones reconocidas por las Leyes de 11 de julio de 1941 y primero de enero de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se modifica el plazo recaudatorio de la prima del Seguro Obligatorio de Viajeros en las empresas de transporte por carretera.*

Ilmo. Sr.: El plazo mensual establecido para la recaudación de la prima del Seguro Obligatorio de Viajeros impone una administración laboriosa a las empresas de transporte de viajeros y, al mismo tiempo, un dilatado proceso de contabilización en el Organismo asegurador.

El aumento de tráfico habido en los últimos años aconseja tomar medidas para simplificar el procedimiento, pero hasta tanto se lleva a cabo, es necesario resolver con urgencia este problema con relación al transporte por carretera.

Por todo, lo cual, este Ministerio se ha servido disponer que a partir del próximo año de 1959 las empresas de transporte de viajeros por carretera formulen trimestralmente la liquidación de las primas cobradas a los viajeros en dicho período debiendo satisfacer su importe dentro del mes siguiente a cada trimestre natural y presentar en el mismo plazo la declaración jurada que detalle la referida liquidación al representante de la Comisaría en el Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones, Presidente del Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 3 de diciembre de 1958 por la que se suprime la Dirección facultativa del Plan de modernización de carreteras y se crea la Sección de Modernización de Carreteras en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio siguiente), se adecuó la organización del Plan de Modernización de Carreteras, en virtud de la autorización concedida en el artículo tercero de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Se mantenía en ella al Director facultativo con objeto de garantizar la debida continuidad en el ordenado desarrollo del Plan, puesto que se sustituía la Comisión de enlace de los Jefes de Zona desaparecidos, por la Comisión Coordinadora que allí se creaba a base de los Inspectores generales de Demarcación.

La experiencia del semestre transcurrido con la nueva organización; la desaparición de los motivos para que la modernización de carreteras tenga una organización administrativa diferente que los demás servicios, y la oportunidad de quedar vacante por ascenso la plaza de Director Facultativo, aconsejan transformar la Dirección facultativa del Plan, en una Sección de Modernización, dependiente de la Dirección General de Carreteras, a cuyo frente esté un Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con la organización común a las demás Secciones de la mencionada Dirección General.

Esto entraña la modificación de la Orden de 26 de mayo de 1958, la supresión del Plan de Modernización como un Servicio especial que pasará a ser un Servicio de modernización de carreteras, si bien manteniendo el espíritu de su Ley de creación, y el cambio de modos de expresión paralelamente al que en la organización se produce, por lo que aunque esta nueva Orden sólo modifica en parte a la anterior, resulta conveniente redactarla íntegramente de nuevo.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en virtud de la autorización concedida por el artículo tercero de la Ley de 22 de diciembre de 1955, dispongo:

Artículo 1.º La modernización de las carreteras se realizará preferentemente en los itinerarios fijados por la Ley de 18 de diciembre de 1950 en su artículo segundo y en los incorporados posteriormente con arreglo al último párrafo del mismo, con el orden de clasificación con que allí figuran y con el criterio genérico que dicha Ley expresa, pero ajustando las características y la técnica de las mejoras a las circunstancias de tráfico y de suelo que corresponde a cada una.

Art. 2.º Las obras necesarias para esta modernización se proyectarán, ejecutarán e inspeccionarán con arreglo a las disposiciones generales que rigen en las demás obras de los servicios de carreteras.

Art. 3.º Se suprime la Dirección facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y la Secretaría de la misma, que serán sustituidas por una Sección de Modernización de Carreteras, análoga a las demás de la Dirección General del Ramo.

Art. 4.º Todas las tramitaciones referentes a obras que se ejecuten con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno de la Sección séptima de los Presupuestos Generales del Estado, se cursarán a la Dirección General de Carreteras, a través de la Sección de Modernización que se crea.

Art. 5.º Para la debida unidad de todos los Servicios de carreteras, el Director general de Carreteras y Caminos Vecinales estará asistido por una Comisión de Coordinación que, bajo su presidencia, estará formada del siguiente modo:

El Ingeniero Jefe Superior de Servicios de la Dirección General.

Los seis Consejeros Inspectores Generales de las Demarcaciones de Carreteras.

El Consejero Inspector General de la Demarcación de las Islas Canarias, en cuanto afecta a las carreteras, cuando pudiere asistir o conviniere su asistencia.

La Comisión de Coordinación tendrá facultad exclusivamente deliberante sobre las cuestiones que plantee el Presidente o cualquiera de sus miembros, siendo resolutivas las decisiones que en los debates adopte el Director general.

Se reunirá, por convocatoria del Director general de Carreteras, cuantas veces lo estime necesario. De las reuniones se levantará acta.

Art. 6.º En aquello que no quede reglamentado por la presente Orden, se estará al espíritu de la Ley de 18 de diciembre de 1950. La Dirección General de Carreteras propondrá las disposiciones complementarias que procedan, sin que en ningún caso el acoplamiento de personal que exijan las modificaciones introducidas, pueda implicar aumento alguno de plantilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se dan normas para la estimación del volumen de empleo en las empresas industriales.*

Ilmos. Sres.: La Orden de primero de octubre de 1958, que desarrolla el Decreto de 9 de mayo del mismo año, de organización de la Dirección General de Empleo, atribuye a ésta un conjunto de misiones específicas que deben ser actuadas en el plazo más breve posible, a fin de sincronizar la resolución de los problemas de formación y orientación profesional de los trabajadores y de determinación de los niveles de empleo con los referentes a implantación de los planes de desarrollo económico del país.

En particular, el punto 27 del artículo primero de dicha Orden dispone el análisis de las plantillas profesionales con miras a formular una primera estimación del volumen de empleo en la industria española, que ponga de manifiesto la distribución del potencial humano en los distintos tramos de cualificación profesional.

La ejecución de esta importante tarea, cuya necesidad y urgencia es manifiesta, debe llevarse a cabo, en todo caso, con un criterio de economía y eficacia, que aconseja implicar la colaboración de las empresas industriales, utilizando los partes que las mismas formulen mensualmente al Instituto Nacional de Previsión, referentes a cotización para Seguros Sociales, en la forma dispuesta en la Orden de 11 de abril de

1953. El procedimiento así arbitrado, a costa de un mínimo recargo de trabajo para ambas Instituciones, permitirá conseguir plenamente los resultados apetecidos y extraer consecuencias prácticas encaminadas a una ulterior simplificación del mecanismo administrativo de rendición de cuentas en materia de afiliación y cotización para Seguros Sociales a que actualmente están obligadas las Empresas, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 11 de abril de 1953 y disposiciones concordantes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Todos los Organismos y Empresas afiliados a la Rama General de Seguros Sociales Obligatorios, acompañarán a la documentación sobre liquidación de cuotas correspondientes al presente mes de diciembre, un ejemplar separado del modelo E. 2, establecido en la Orden de 11 de abril de 1953, el cual se diligenciará de la siguiente manera:

1.º Se inscribirán en la forma acostumbrada los datos solicitados en la parte superior del impreso y que se refieren a los conceptos «Empresa», «domicilio», «actividad» y «Mutualidad Laboral». En el renglón que dice «Seguro de Enfermedad con ...», se expresará la Reglamentación de Trabajo por la que se rige el personal de la Empresa.

2.º Se anotarán igualmente los números patronales correspondientes a la Empresa de que se trate y que figuran en la parte superior derecha del impreso E. 2.

3.º En cuanto al encasillado del cuerpo principal del impreso E. 2, únicamente se utilizarán las columnas tituladas «Apellidos y nombre» y «Categoría profesional», para relacionar numéricamente, por grupos profesionales, la totalidad de la plantilla de la empresa, en la siguiente forma:

a) La relación no será nominativa; es decir, no hay que inscribir los nombres y apellidos de los relacionados.

b) Cada obrero o empleado figurará en el grupo que le afecte bajo la profesión o categoría que tenga, según la Reglamentación de Trabajo vigente para la industria en que esté encuadrada la Empresa.

c) Se utilizarán los renglones de la casilla «Apellidos y nombre», para anotar sucesivamente todas las categorías profesionales figuradas en la Reglamentación de Trabajo, y que comprendan trabajadores de la plantilla de la Empresa.

Si de alguna de dichas categorías no existe plantilla en la Empresa, no será necesario anotarla en la casilla indicada.

En la columna titulada «Categoría profesional», bastará cifrar el número de obreros o empleados que hay dentro de cada profesión o categoría en el renglón correspondiente a ésta. Por ejemplo, si en una Empresa encuadrada en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, existiesen cuatro aserradores de primera, dos de segunda y tres ayudantes de aserrador, las anotaciones a figurar en el impreso E. 2 serían las que siguen:

Número del libro de matrícula	Día de alta o baja	Apellidos y nombre	Categoría profesional
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	Aserrador de primera .....	4
.....	.....	» de segunda .....	2
.....	.....	Ayudante aserrador .....	3

4.º Se insiste en que no se solicita ningún dato, y, por consiguiente, no hay que efectuar anotación alguna en los encasillados referentes a días de trabajo, salarios y declaración de subsidios, que figuran en el cuerpo principal del modelo E. 2.

Art. 2.º Si los trabajadores de una Empresa están encuadrados en dos o más Reglamentaciones de Trabajo, será preciso redactar una hoja o impreso E. 2 para cada Reglamentación.

Art. 3.º Los impresos E. 2 se confeccionarán por duplicado ejemplar; la copia quedará en poder de la Empresa, como justificante de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden, con ocasión de visita por los Inspectores de Trabajo. El impreso original se entregará en la forma indicada en el artículo primero.

Art. 4.º Si alguna Empresa tiene plantilla superior a 500 trabajadores y posee servicios mecanizados que puedan facilitar los

datos solicitados en la presente Orden en modelos de impresos especiales de uso normal en la Empresa, podrá sustituir la obligación establecida en el artículo primero, presentando, en lugar de los impresos E. 2, los citados modelos, con tal de que en ellos figuren los trabajadores por categorías profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo artículo.

Art. 5.º Las Oficinas recaudadoras de cuotas de Seguros Sociales no admitirán las liquidaciones correspondientes al mes de diciembre en curso, si no vienen acompañadas de la documentación especificada en el artículo primero de la presente Orden.

Art. 6.º Las liquidaciones que por este especial motivo fuesen rechazadas por las Entidades recaudadoras, se considerarán presentadas fuera de plazo y quedarán sujetas al recargo de mora que establece la Orden ministerial de 26 de febrero de 1956, a menos que la deficiencia se subsane en plazo de diez días natu-

rales, contados a partir del de rechazo por dichas Entidades. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que directamente pueda imponer la Inspección de Trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo octavo de la Orden de 11 de abril de 1953.

Art. 7.º Las Empresas clasificadas como P. A. I., vienen obligadas a presentar directamente, en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, antes de 31 de enero del próximo año, los impresos diligenciados en la forma que para las restantes Empresas se dispone en la presente Orden.

Art. 8.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión se preocuparán de dar a la presente Orden la debida publicidad, a fin de que llegue a conocimiento de todas las Empresas afectadas, utilizando los servicios de Prensa y Radio de la provincia.

Art. 9.º Las mismas Delegaciones, a medida que vayan reci-

biendo los modelos E. 2, o equivalentes, los clasificarán por grupos, según las Reglamentaciones de Trabajo en que se encuadren las respectivas Empresas, y desglosarán los datos de clasificación profesional, de acuerdo con instrucciones que recibirán de la Dirección General de Empleo.

Art. 10. La interpretación de la presente Orden compete a la Dirección General de Empleo, que podrá dictar la normas precisas para desarrollo de cuanto en la misma se dispone.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Directores generales de Empleo y de Previsión.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se efectúa el ascenso del Estadístico Técnico don Rafael López Landete.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil, por jubilación el día 3 de diciembre del presente año de don Birino Marcos de Castro.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir el siguiente nombramiento, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 4 del citado mes de diciembre.

Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a don Rafael López Landete.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por ascenso del Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil, don Rafael López Landete.*

Vacante una plaza de Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil, por jubilación el día 3 de diciembre del presente año de don Birino Marcos de Castro, y efectuado el ascenso de don Rafael López Landete, por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1958, procede completar la correspondiente corrida de escalas, y a tal fin,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario, con antigüedad de 4 de diciembre de este año:

Estadístico Técnico Mayor de segunda, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, a don Angel Valero Ponz.

Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase, con sueldo anual de veintiocho mil ochocientos pesetas, a don Vicente Rodríguez Salt.

Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de veintisiete mil pesetas, a doña Tomasa Arza Logroño.

Estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, a don Carlos Díaz de la Guardia Troyano.

Estadístico Técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, a don Carlos Sans Ortega.

Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a don Eladio Cuiñas Padrón.

Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, a don Francisco Gaona Algar.

Todos los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias; los ascensos de los señores Arza Logroño, Díaz de la Guardia, Sans Ortega, Cuiñas Padrón y Gaona Algar se entenderán conferidos en comisión, por aplicación de la Orden de 26 de marzo de 1955, referente a los funcionarios que prestan servicio en África y Territorios españoles del Golfo de Guinea, quedando consolidados en propiedad los ascensos de los señores Meléndez de Arvás, Lacort Díez, Mena Gómez de la Riva, Rus Martínez y Alcalde Cebrián.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, Luis Ubach

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

\* \* \*

*ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se jubila a don Joaquín Durán Cerquera.*

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de esta fecha se declara jubilado al Portero Mayor Principal del Consejo de Estado don Joaquín Durán Cerquera, que cumple los setenta años de edad el día 20 del actual.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.

CARRERO

\* \* \*

*ORDEN de 6 de diciembre de 1958 por la que se nombra a don Juan Diez Iglesias Teniente de Oficinas Militares en el Estado Mayor del Gobierno General de la provincia del Sahara español.*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 212, de 4 de septiembre último, para proveer una plaza de Teniente de Oficinas Militares en el Estado Mayor del Gobierno General de la provincia de Sahara Español, y de conformidad con la propuesta de V. I.,



Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para ocupar la misma al Teniente del Cuerpo de Oficinas Militares don Juan Díez Iglesias, actualmente destinado en el Laboratorio Químico Central de Armamento, el cual percibirá a partir de la toma de posesión los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Portero Casimiro Cebrián Heras.*

La Presidencia del Gobierno, por Orden de esta fecha, ha concedido el reintegro al servicio activo del Portero Casimiro Cebrián Heras, que se encontraba en situación de excedente voluntario, y destinándole al Gobierno Civil de San Sebastián.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.

CARRERO

• • •

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 12 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de octubre último para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

### *Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Cuevas de Almanzora.—A don Antonio Hernández Fernández, actual Secretario de Puebla de Alcocer.

Pedro Martínez.—A don Rafael Daza Fajardo, actual Secretario de Santa Eulalia.

Cambados.—A don Joaquín Llorca Martí, actual Secretario de Valencia de Alcántara.

Enguera.—A don Daniel Tapia Martínez, actual Secretario de Casas Ibáñez.

### *Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Hinojosa del Duque.—A don Diego Díaz Tello, actual Secretario de Gaucín.

Ribadesella.—A don Ramón Apalategui Asúa, actual Secretario de Egea de los Caballeros.

Gozón-Luanco.—A don Antonio González Michelón, actual Secretario de Llanera.

### *Antigüedad en el Cuerpo*

Montellano.—A don Rodrigo Lazo Bordallo, actual Secretario de Orgiva.

Belorado.—Desierta.

Monterroso.—A don Eduardo Ares López, actual Secretario de Fonsagrada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 10 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al general de Brigada de Infantería don Fernando Rama Cabo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Fernando Rama Cabo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de septiembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

*DECRETO de 10 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla y Ayala.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla y Ayala, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de julio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

*DECRETO de 10 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de agosto último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

*DECRETO de 12 de diciembre de 1958 por el que se concede al Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) don Enrique Sánchez Imaz, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército

cito (Rama de Construcción y Electricidad: don Enrique Sánchez Imaz; a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\*\*\*

*ORDEN de 5 de diciembre de 1958 por la que se dispone el pase «Al servicio de otros Ministerios» del Teniente Coronel de Artillería don Remigio Sánchez del Alamo Núñez.*

Nombrado Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz el Teniente Coronel de Artillería (E. A.) don Remigio Sánchez del Alamo Núñez, a mis órdenes en la Segunda Región Militar, plaza de Cádiz, pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», según lo dispuesto en el artículo séptimo, grupo segundo, del Decreto de 12 de marzo de 1954 y Orden de 27 del mismo mes y año («Colección Legislativa» números 21 y 24).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

BARROSO

\*\*\*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Inspectores técnicos de Timbre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de noviembre de 1958.*

Ilmo. Sr.: Anunciado concurso de traslado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de noviembre último, para cubrir dos vacantes en Madrid (Servicios provinciales), otra en Castellón y otra en la circunscripción de Cuenca-Teruel, existentes en la actualidad en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, dentro del plazo legal y por conducto reglamentario, se han presentado las peticiones siguientes, por orden de antigüedad en el Escalafón:

Para Madrid: Don Luis Ortiz Gómez, don Adrián Caballero y Jiménez de la Serna, don José Gayá Blázquez, don Emilio Damiá Moro, don David Poveda Modesto, don Carlos Bull Polanco, don Félix Ruz Bergamín, don José María Maureta González, don Manuel García-Margallo Ríza y don Antonio Aparicio Pesqueira.

Para Castellón: Don José Antonio Hergueta García y don Miguel Cerezo Fernández, y ninguna para la circunscripción de Cuenca-Teruel.

En cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955, que dispone que estas peticiones sean atendidas por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón,

Este Ministerio ha acordado:

Nombrar por traslación a su instancia, previo concurso, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el sueldo anual de 31.680 pesetas y destino en la Delegación de Hacienda de esta provincia, a don Luis Ortiz Gómez, que lo es en la de Oviedo y en comisión en la de Madrid

Nombrar por traslación a su instancia, previo concurso, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el sueldo anual de 28.800 pesetas y destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, a don Adrián Caballero y Jiménez de la Serna, que lo es en la de Toledo.

Nombrar por traslación a su instancia, previo concurso, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Inspectores Téc-

nicos de Timbre, con el sueldo anual de 15 720 pesetas y destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, a don José Antonio Hergueta García, que lo es en la de Orense.

Declarar desierta la provisión de la vacante existente en la circunscripción de Cuenca-Teruel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1958.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

\*\*\*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que causan baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico los señores que se determinan.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía Armado don Angel Ortega Rico solicitando que su baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, la cual tuvo lugar con fecha 21 de junio de 1945, en virtud de expediente disciplinario, sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emilio Bastante Moya solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar con fecha 24 de julio de 1951, a petición propia, sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Toribio Pérez del Hierro solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, la cual tuvo lugar con fecha 29 de enero de 1948, a petición propia, sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

\*\*\*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se jubila a los señores que se detallan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Esta Dirección General, en virtud de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, con arreglo a los servicios que haya prestado, al ex Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia (hoy General de Policía), don Justiniano Cirujano Aparicio, que cumplió la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1956, desde cuya fecha se le considerará jubilado, y que se halla separado del indicado Cuerpo por Decreto de 14 de diciembre de 1939, en el que se acordó dicha separación y su baja definitiva en el Escalafón del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Subdirector General de esta Dirección.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 26 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de enero, en las fechas que se indican:

- Día 2, Comisario de primera don Isidoro López Mena.
- Día 3, Comisario principal don Cayetano Rodríguez Acedo.
- Día 4, Inspector de primera don Guillermo Merino Seco.
- Día 5, Comisario principal don Manuel Pérez García.
- Día 14, Inspector de primera don Hilario Contreras Peña.
- Día 15, Comisario Principal don Enrique Aguado Camazón.
- Día 20, Comisario de primera don Sebastián Gonzalo Plaza.
- Día 21, Comisario Principal don Federico Gutiérrez Masí.
- Día 23, Inspector-Jefe don Pelayo Reseco Gil.
- Día 24, Comisario Principal don Manuel Mora Torres.
- Día 31, Comisario Principal don José Domingo Salcedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Subdirector general de esta Dirección.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria en el concurso de traslados de la Escala Auxiliar de este Departamento.*

Visto el concurso convocado por Orden de 20 de octubre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) para proveer en turno ordinario vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento en los servicios centrales y provinciales del mismo y las solicitudes presentadas al efecto,

Este Ministerio, de acuerdo con las normas del expresado concurso y con la Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino y nombramientos para cubrir las vacantes anunciadas y las producidas por resultados:

Doña Inés Alvarez González, Auxiliar Mayor de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid, al Ministerio.

Don Félix Dorado de la Cruz, Auxiliar Mayor de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid, al Ministerio.

Don Luis Santa-Cruz Senabre, Auxiliar de primera clase, reingresado al servicio activo, al Patronato Nacional Antituberculoso, Servicios Centrales, en situación de supernumerario.

Don Saturio Ciudad Maestro, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Gerona, al Parque Móvil de Ministerios Civiles en Madrid.

Doña Dolores González Merelo, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Las Palmas, al de Madrid.

Doña Guillermina Martín Ayllón, Auxiliar de segunda clase, reingresada al servicio activo, al Gobierno Civil de Madrid.

Doña Isabel de Aravaca y Villanova, Auxiliar de segunda clase, reingresada al servicio activo, al Gobierno Civil de Madrid.

Doña María Jesús Abellán-García González, Auxiliar de segunda clase, reingresada al servicio activo, al Gobierno Civil de Madrid.

Don Marcos Arturo Dueñas Sánchez, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Badajoz, al de Córdoba.

Doña Milagros Olmedo García, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Soria, al Parque Móvil de Ministerios Civiles en Madrid.

Doña María Josefa Funes Palacios, Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete, al Parque Móvil de Sevilla.

Asimismo ha resuelto nombrar Auxiliares de Administración Civil de tercera clase a los funcionarios de nuevo ingreso aprobados en la última oposición y pendientes de destino que a continuación se expresan, destinándoles a los servicios que igualmente se indican:

Don Manuel María Queipo Guijarro, opositor aprobado con el número 75, al Parque Móvil de Ministerios Civiles en Madrid, en situación de supernumerario.

Don Luis García Calañita, opositor aprobado con el número 76, al Gobierno Civil de Albacete.

Doña María del Carmen Cariñena Lloréns, opositor aprobado con el número 77, al Gobierno Civil de Albacete.

Doña María Angustias Fernández Ruiz-Coello, opositor aprobado con el número 78, al Gobierno Civil de Teruel.

Los haberes y gratificaciones de toda índole que a los incluidos en la presente Resolución corresponda percibir por el corriente mes de diciembre les serán acreditados por las Habilitaciones de los Centros en donde actualmente prestan servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.*

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico,

*Personal que se cita*

Cabo primero don Francisco Foubelo López.

Cabo primero don Juan González Corbc

Cabo primero don Patricio Gutiérrez Colina

Policías don Claudio Morales Nieto.

Policía don Leonardo Esteban Sanz.

Policía don Juan Pedro Cuadros Huertas

Policía don Bernardino Borja Perales.

Policía don Rafael Sánchez Vidal.

Policía don Catalino Camargo Tapiador.

Policía don Eleuterio Casal Fernández.

Policía don Ruperto González Estébanez.

Policía don Emilio Tártalo Rojas.

Policía don José García Fernández.

Policía don Emilio Pérez Fernández y Fernández.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a con-

tinuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita*

Cabo primero don Luis Ayuso Gago.

Policia don Ramón Carrera Miragaya.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica de los Oficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

*Oficiales que se indican*

Tenientes:

Don Pablo Luna Montes, a partir de 12 de enero de 1959.

Don Manuel Martín Tabanera, a partir de 23 de enero de 1959.

Don Clemente Hermenegildo Palacios, a partir de 23 de enero de 1959.

Don Antonio Gómez Perifán, a partir de 25 de enero de 1959.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, de personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita*

Cabo primero don Daniel Agrados de Miguel, a partir de 3 de enero de 1959.

Cabo primero don Claudio Corral Martín, a partir de 17 de enero de 1959.

Policia don Francisco Carrasco Vázquez a partir de 1 de enero de 1959.

Policia don Manuel Hernández López, a partir de 1 de enero de 1959.

Policia don Francisco García Tocino a partir de 10 de enero de 1959.

Policia don Ignacio Gil Trujillo, a partir de 10 de enero de 1959.

Policia don Gonzalo Ainetto Iglesias, a partir de 11 de enero de 1959.

Policia don Juan José Guzmán Ruiz, a partir de 11 de enero de 1959.

Policia don Juan Giner Sellés, a partir de 17 de enero de 1959.

Policia don Rafael Alvarez Cenicerque a partir de 21 de enero de 1959.

Policia don Rafael García Robles, a partir de 27 de enero de 1959.

Policia don Angel Orte Casado, a partir de 28 de enero de 1959.

• • •

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error material en la resolución de esta Dirección General de fecha 13 de noviembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282, que dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que en la misma se relaciona, se rectifica conforme se expresa a continuación:

Donde dice: «Policia don Miguel Plaza Baonza», debe decir: «Policia don Manuel Plaza Baonza».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita*

Policia don Luis Hernández Hidalgo.

Policia don Francisco Vieitez Firvida.

Policia don Rafael Catalán Calatayud.

Policia don Hilario Gómez Collado.

Policia don Fernando Martínez Gallego.

Policia don Marceño Navarro Santos.

Policia don Rufino Pérez Mañas.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de 23 de enero de 1959, del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Pedro Gonzalez Vázquez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física adquirida en actos de servicio, del Policía Armada del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don

Ernesto Ramos Pérez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio Jodar Ruiz, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error material en la Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de octubre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 250, que dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que en la misma se relaciona, se rectifica conforme se expresa a continuación:

Donde dice: «Brigada don Gabriel Palacios de San Emeterio, debe decir: «Brigada don Gabriel Palacios de San Demetrio».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita*

Cabo primero don Antonio García Palomero.  
Cabo primero don Manuel Braña Vidal.  
Policia don Juan Orozco Caprerizo.  
Policia don Paulino Martínez Portela.  
Policia don Gregorio Agüero Mayoral.  
Policia don Martiniano López Aguado.  
Policia don Conrado Pérez Rodríguez.  
Policia don Mariano Sánchez Bleda.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que queda adscrito a la Universidad de La Laguna el Catedrático don Francisco Pino Pérez.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista la petición del interesado, y de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 21 de junio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que el Catedrático de la Universidad de La Laguna don Francisco Pino Pérez, que por Orden de 5 de noviembre actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) ha sido nombrado, en virtud de concurso previo de traslado, para la cátedra de «Química analítica» (primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, quede adscrito a la de La Laguna, a todos los efectos.

2.º La mencionada adscripción durará, como máximo tiempo, después de finalizados los exámenes ordinarios del curso académico 1961-62 o, en su caso, hasta que le corresponda tomar posesión al sucesor del señor Pino en La Laguna.

3.º El señor Pino Pérez deberá tomar posesión de su cátedra de la Universidad de Sevilla ante el Rectorado de La Laguna, quien deberá dar cuenta de la celebración del referido acto a la de Sevilla y a este Departamento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que ascienden en virtud de corrida de escalas los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por jubilación de don José María Ibarra Folgado, Director de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan a los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 40.200 pesetas, don Amadeo Tortajada Ferrandis, Director de la Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Emilio González y Díez de Celis, Director de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna (Canarias).

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, don Vicente Navarro-Reverter y Pascual, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, don Cesáreo Goicoechea Romano, Director de la Biblioteca Nacional.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María del Carmen Villanueva Rico, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Carmen de las Heras Guerrero, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.240 pesetas, doña María Luisa Pardo Morote, con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a contar del día 27 del pasado mes de noviembre, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.*

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento del señor García Sanz.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 2 de septiembre último

A don José Capuz Danielli, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por excedencia del señor Navas-Parejo

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 12 de julio último:

A don Salvador Adrover Puiz, de la Escuela de Palma de Mallorca, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

El interesado percibirá, además las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de la señora Izquierda,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 27 de agosto último,

A don Luis Romero López, de la Escuela de Málaga, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

*ORDEN de 24 de octubre de 1958 por la que se admite la renuncia del cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don José Pontón Fernández.*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña al Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del mismo, don José Pontón Fernández agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se promueve a la categoría de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento a don Manuel Marañón Grande.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio una plaza de Jefe superior de Administración civil, como consecuencia de la jubilación el día 1 de los corrientes de don Eduardo de Aldecoa García, que la venía desempeñando;

Visto lo preceptuado en el Decreto de 14 de diciembre de 1942 sobre provisión de plazas de Jefes superiores de Administración Civil de este Departamento, y de conformidad con lo prevenido en el apartado d) de la norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con la antigüedad, a todos los efectos, del día 2 de los corrientes, siguiente al de la vacante mencionada, a don Manuel Marañón Grande, que ostenta actualmente la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el referido Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que reingresa al servicio activo don José Luis de Hinojosa García.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis de Hinojosa García, Secretario del Tribunal Central de Trabajo, en situación de excedencia voluntaria desde el día 30 de noviembre de 1955, registrada de entrada en este Ministerio el 31 de octubre último, solicitando el reingreso al servicio activo, incluso en plaza de inferior categoría, en tanto se produzca vacante de su empleo, y teniendo en cuenta que han sido cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954, y que existen solamente vacantes de Secretarios de tercera clase y no hay deducida petición de reingreso de excedentes con mejor derecho ni perjuicio de tercero;

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción y la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado lo siguiente:

Que don José Luis de Hinojosa García reingrese al servicio activo, percibiendo a partir de la fecha en que se posicione de su destino el sueldo y demás emolumentos correspondientes a los Secretarios de Magistratura de tercera categoría, hasta el momento en que se produzca vacante en la escala de Secretarios del Tribunal Central de Trabajo, en que pasará a ocuparla, dándose a este reingreso la debida efectividad administrativa en cuanto a antigüedad y situación escalafonal se refiere, ya que los servicios que preste en la aludida categoría inferior sólo serán computables como servidos al Estado.

El referido funcionario pasa destinado a prestar los servicios de su cargo a la Magistratura de Trabajo número 1 de las de La Coruña, pasando seguidamente, en comisión de servicios y sin derecho al percibo de dietas, a la de Ciudad Real.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se acuerda la integración de la Entidad local menor de Monasterio de Santullán en el Juzgado de Paz de Salinas de Pisuerga (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la agregación de la Entidad local menor de Monasterio de Santullán al Juzgado de Paz de Salinas de Pisuerga (Palencia), como consecuencia de la segregación de su término municipal del de Barruelo de Santullán.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados, y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que la Entidad local menor de Monasterio de Santullán se integre en el Juzgado de Paz de Salinas de Pisuerga, segregándola del de Barruelo de Santullán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 1 de diciembre de 1958 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, imponiendo sanción de 1.000 pesetas al «Iguatorial Médico Leonés».*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por «Iguatorial Médico Leonés» contra el acuerdo de esa Dirección General por el que se le impuso una multa de 1.000 pesetas por no haber completado la documentación necesaria para su inscripción en el Registro Especial de Seguros dentro del plazo que le fué concedido al efecto;

Considerando que el «Iguatorial Médico Leonés» practica operaciones de Asistencia Sanitaria que han sido calificadas como operaciones de Seguros y, en consecuencia, está comprendido en el artículo primero y en la disposición transitoria quinta de la Ley de 16 de diciembre de 1954, quedando obligado a inscribirse en el Registro Especial que se establece en el artículo tercero de la Ley citada;

Considerando que este encuadramiento en la Ley de Seguros se ratifica en su artículo séptimo, donde se determinan las garantías exigibles para su inscripción a las Sociedades que se propongan practicar operaciones de «Asistencia Sanitaria»;

Considerando que la anulación de la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, por sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1957, no exime al «Iguatorial Médico Leonés» de la obligación de inscribirse en el Registro Especial impuesta por la vigente Ley de Seguros, ya que la Orden anulada debe entenderse como ampliadora de la citada Ley, pero en ningún caso como definidora y reguladora de la inscripción;

Vistos los informes de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por el «Iguatorial Médico Leonés».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDENES de 11 de noviembre de 1958 por las que se clasifican las Fundaciones benéficas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Fundación «Asilo Hospital de Nuestra Señora de la Soledad», instituida en Ondara (Alicante); y

Resultando que existe en Ondara un denominado «Asilo Hospital de Nuestra Señora de la Soledad», que fué constituido en el año 1929, regido por una Asociación, con arreglo a la Ley de 30 de junio de 1887, y cuyo Reglamento es de fecha 20 de mayo del mismo año, que fué en su día aprobado por el Gobernador civil de la provincia, Asociación que tiene por objeto (artículo tercero) el cumplimiento de los fines benéficos y de hospitalización sostenida con los recursos económicos procedentes de las cuotas de sus asociados, y que se destinan a socorrer a los físicamente impedidos que (artículos 21 y 23), entre otras circunstancias, acrediten ser notoriamente pobres; el domicilio del Asilo se encuentra en las dependencias del ex convento de Mínimos que las Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana ocupan en la citada villa, a las que están atribuidos los servicios hospitalarios (artículos 2.º y 15); y cuyo Centro está regido por un Patronato, en el cual existe una Junta de Gobierno compuesta por el señor Alcalde de Ondara, como Presidente; el señor Cura Párroco, como Consiiliario; el Coadjutor primero, como Secretario; el Coadjutor segundo, como Tesorero, y el Juez municipal y Mérito titular, como Vocales;

Resultando que el citado Asilo Hospital es titular, según relación de bienes y valores que se acompaña—suscrita en 29 de diciembre de 1956 y rectificada en 29 de mayo de 1958—, de seis fincas rústicas, cuyo valor asciende a 131.750 pesetas, y cuyas rentas anuales, aproximadamente, son de 1.493,75 pesetas; de cinco casas, también en el indicado término municipal, con una valoración de 200.000 pesetas y renta de 3.600 pesetas, más donativos y limosnas cuyo promedio asciende anualmente a 14.000 pesetas; una subvención anual de la Diputación de 4.880 pesetas y otra subvención no fija del Ayuntamiento de dicha villa, cuya cuantía no puede precisarse en razón de que su falta de periodicidad no permite hacer sobre aquélla cálculo alguno, cuyos datos se desprenden de las certificaciones anteriormente citadas, las cuales, si bien no coinciden en la estimación exacta de los valores, permiten con cierta seguridad estimarlas como aproximadas de los bienes y rentas integrantes del mencionado Asilo Hospital;

Resultando que iniciado el expediente de clasificación se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 25 de octubre de 1952 edicto de la Junta Provincial de Beneficencia concediendo plazo para alegaciones, sin que durante el periodo respectivo se formulara alguna, según se acredita, si bien en certificación de la Junta de Gobierno de dicho Asilo se hizo notar, en sesión de 16 de octubre de 1956 el deseo unánime de todo el vecindario de que oficialmente se clasificara, y en otra de 14 de noviembre de 1956, expedida por el Alcalde de dicha villa, se hace constar que, requeridos los acogidos al establecimiento benéfico de referencia, éstos no opusieron alegación alguna;

Resultando que también consta en el expediente tramitado que el edificio destinado a Asilo Hospital reúne las condiciones técnicas, sanitarias y de edificación requeridas, y, asimismo —por certificación suscrita por la Junta de Gobierno de dicho Patronato en 11 de abril de 1957—, se ratifica que «el objeto de la existencia y funcionamiento del referido establecimiento benéfico es única y exclusivamente la asistencia caritativa a todas aquellas personas que lo precisen en tal concepto, socorriendo con comida a los asilados del mismo»;

Resultando que tramitado el expediente en la forma reglamentaria la Junta Provincial de Beneficencia, previo el dictamen emitido por la Abogacía del Estado de la Provincia de Alicante, lo elevó con un informe favorable en orden a la clasificación que se pretende.

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones aclaratorias y concordantes;

Considerando que la clasificación de las Fundaciones tiene por objeto regular su funcionamiento y asegurar el ejercicio del Protectorado del Gobierno, a cuyo efecto se deben tramitar expedientes en cuanto se ofrezca duda sobre el carácter público o particular de las mismas (artículo 53 de la Instrucción), y que en el caso presente, resulta claramente confirmado el carácter benéfico particular de la Fundación Asilo Hospital de Nuestra Señora de la Soledad, de la villa de Ondara, por reunir las condiciones previstas en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, ya que se trata de una Asociación permanente que, sin perjuicio de su personalidad como tal, inscrita en el correspondiente Registro del Gobierno Civil, tiene como finalidad la satisfacción gratuita de necesidades físicas claramente determinadas en los Estatutos sociales y acreditadas expresamente por la Junta de Gobierno en el período de tramitación del expediente;

Considerando que la indicada Asociación aparece dotada con bienes de carácter particular, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto del Real Decreto de referencia, y que, aunque existen entre ellos determinadas subvenciones de la Diputación Provincial, han de considerarse como voluntarias y no indispensables para la subsistencia de la entidad, por lo que, conforme al artículo quinto del referido Real Decreto, no se desvirtúa su carácter por esta circunstancia, habida cuenta, además, de que la cuantía de la ayuda, en relación con los bienes integrantes de la Fundación, es reducida y ha de estimarse como no indispensable, aunque sí conveniente, para su normal funcionamiento;

Considerando que los bienes indicados, conforme a lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, constituyen, en lo que a las fincas rústicas y urbanas que la integran, capital permanente de la Fundación, debiendo para su mejor garantía ser inscritos, si no lo estuvieren, en el Registro de la Propiedad respectiva a nombre de la entidad a que pertenecen, y que, por tanto, aquéllos, en unión de los otros recursos que están afectados a su sostenimiento, contribuyen a que pueda cumplir el objeto de su institución, y de esta forma quedan acreditados cuantos requisitos que para la clasificación como benéfico particular exige el artículo 58 de la Instrucción;

Considerando que, igualmente, del expediente resultan claramente determinadas las concurrencias de las formalidades previstas en el artículo 55 de la referida Instrucción, por constar su objeto, los bienes que constituyen su dotación, las personas que ejercen el patronazgo y la administración, quienes no se encuentran relevados de la obligación de formular presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de la Beneficencia, sin perjuicio de su obligación para justificar el cumplimiento de las cargas siempre que a ello fueran requeridos por autoridad competente (artículo quinto de la Instrucción);

Considerando que al expediente se han unido los documentos previstos y cumplido los trámites señalados en los artículos 56 y 57 de la Instrucción, por lo que la concurrencia de todos estos requisitos aconseja la aprobación del expediente en la forma pretendida,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como Fundación benéfico particular de carácter puro y sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación la Asociación denominada «Asilo Hospital de Nuestra Señora de la Soledad», establecida en Ondara (Alicante), con la finalidad de asistencia gratuita a los pobres en la forma prevista en sus Estatutos, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en el orden gubernativo, correspondiente a dicha entidad en relación con los preceptos reguladores de las Asociaciones (Ley de 30 de junio de 1887 y Decreto de 25 de enero de 1941).

2.º Mantener la adscripción permanente del capital fundacional, de las sucesivas aportaciones y de los donativos y subvenciones a los fines benéficos que están llamados a realizar, debiéndose proceder a la inscripción, si ya no lo estuvieran, de los inmuebles en el correspondiente Registro.

3.º Confirmar a los actuales Patronos y a los que en su día, y como consecuencia de los Estatutos de la Asociación, sean llamados a ejercer el Patronato.

4.º Que la administración de los bienes objeto de la Fundación se entienda sometida a la obligación de formular presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de la Beneficencia, sin perjuicio de la justificación del cumplimiento de las cargas cuando para ello fueran requeridos.

5.º Que de esta resolución se den los traslados reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Fundación «Asilo Casto Sanchís», de Callosa de Ensarriá, provincia de Alicante;

Resultando que por este Ministerio se dispuso la instrucción de un expediente de información pública para perpetua memoria en averiguación del origen del Asilo Hospital de Callosa de Ensarriá, que una vez practicada acreditó la existencia de una Institución que fué fundada antes de 1864 por don Alfonso Berenguer Aviñó sobre la base de una casa, más tarde convertida en solar, que servía para albergue de pobres transeúntes, y con posterioridad, en 1870, rehabilitada con la cesión que se hiciera, a petición del Cura Párroco de la villa, de un local que servía de refectorio en un antiguo convento de Padres Capuchinos, cuyo sostenimiento se hacía a base de recursos de diversas procedencias y que en 1877 fueron aumentados por un legado efectuado por don Mariano Sanchís, con el que se adquirieron cuatro acciones del Banco de España, y posteriormente en 1883, la Institución se vió acrecida por la cesión realizada por don Casto Sanchís Blanquer de una casa de su pertenencia y valores públicos, por un nominal de 29.000 pesetas, haciéndose cargo en 1889 las Hermanas Salesianas del mencionado Asilo, cuyos recursos fueron nuevamente incrementados en 1926 por un legado procedente de doña Esperanza Pérez, y en 1935 por otro constituido por diversas parcelas que donó don Pedro Gonzalbes Berenguer, a los que se añadieron otras liberalidades efectuadas en 1947 por doña Carmen Blanquer Savall, integradas por una casa y diversas parcelas, y en 1952 por otra que legó don Francisco Frásca;

Resultando que el régimen y administración del mencionado Asilo fué establecido por la Junta Municipal de Beneficencia en 1883 en un Reglamento de régimen interior, en el que se señalaba que su administración estaría conferida a una Junta especial de cuatro o seis personas, elegida por la General de Beneficencia, una de las cuales habría de ser sacerdote y cuyo cargo se renovaría cada tres años, nombrándose por ella las personas que debían auxiliar los diversos cometidos conferidos a la Institución benéfica y determinándose los particulares relativos al régimen interior, desde cuyo año 1899 hasta el presente el establecimiento viene funcionando sometido a la Junta Municipal de Beneficencia, cuyas funciones de Administrador desempeña el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, quien como tal, está encargado de la dirección y gobierno, y tienen conferido el cuidado de los pobres y los demás servicios del interior del Asilo las Religiosas Salesianas que anteriormente se ha indicado;

Resultando que el capital actual de la Institución está constituido por valores públicos por importe de 63.000 pesetas, depositadas en el Banco de España de Alicante; fincas rústicas por importe de 19.000 pesetas y urbanas por 24.000, a las que se añaden donativos y subvenciones que en su conjunto ascienden a la cifra de 46.851 pesetas, con las que se atiende a las necesidades de carácter permanente que la Institución tiene a su cargo;

Resultando que, tramitado el expediente, unidos los testimonios y documentos acreditativos de los diversos legados y herencias que integran el actual capital de la Institución benéfica, aportadas certificaciones acreditativas de los bienes y de las personas que actualmente integran el Patronato de la Institución, se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de 6 de agosto de 1957, número 173, edicto en el que se concedió audiencia a quienes tuvieran interés en relación con la Fundación indicada, sin que durante el período de exposición se presentara reclamación de ninguna clase;

Resultando que fueron oídos los beneficiarios del «Asilo Casto Sanchís», cuyas manifestaciones son totalmente favorables al régimen de la Institución y a su subsistencia, y, en el mismo sentido, el informe de la Junta Municipal de Beneficencia, emitido en sesión celebrada en 13 de agosto de 1957, habiéndose unido, asimismo, dictamen favorable emitido por la Abogacía



del Estado de la indicada provincia y el de la Junta Provincial de Beneficencia, que manifiesta que por reunir las condiciones exigidas en el Real Decreto de 14 de marzo de 1899 y cumplir con el objeto de su institución, manteniéndose principalmente con el producto de sus bienes propios, deberá ser clasificada como de beneficencia particular.

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones y resoluciones aclaratorias y complementarias;

Considerando que la clasificación de las fundaciones tiene por objeto regular su funcionamiento y asegurar el ejercicio del Protectorado del Gobierno, a cuyo fin deberán instruirse los expedientes oportunos en cuanto se ofrezcan dudas sobre el carácter público o particular de las mismas (artículo 53 de la Instrucción), y que, referido al Asilo Hospital cuya clasificación se pretende, claramente configurado su carácter benéfico-particular, reuniendo cuantas condiciones se previenen en los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, ya que se trata de Institución de beneficencia que fue creada y dotada con bienes particulares, a través de sucesivos legados y donaciones, en la cual aunque estén admitidas y conste la existencia de subvenciones que completan y coadyuvan a los fines de la misma, dándoles mayor amplitud, ello no obsta para que no se consideren precisos para su subsistencia los procedentes de entidades públicas, por cuyas circunstancias resulta adecuado clasificarla como de beneficencia particular y declararla sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación;

Considerando que concurren los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, ya que reuniendo las condiciones exigidas en el artículo cuarto del Real Decreto de la misma fecha, viene cumpliendo y puede cumplir con el objeto de su institución, puesto que los bienes adscritos a aquella, como se indica, son suficientes para cubrir los objetivos previstos de asistencia a los pobres, no obstante lo cual, en cuanto a los valores públicos integrantes de su patrimonio deberán convertirse, si ya no lo estuvieran, en inscripciones intransferibles de renta perpetua, y en cuanto a los inmuebles debe procederse a su inscripción en el Registro de la Propiedad, según se previene en el artículo octavo de la Instrucción;

Considerando que la forma sucesiva de constitución de la Fundación Asilo Hospital no ha permitido la existencia de patronazgo y administración reglamentados por fundador, sino que tal cometido ha sido asumido por la Junta Municipal de Beneficencia, en la que desempeña las funciones de Administrador el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, encontrándose el régimen interno del Asilo a cargo de Religiosas Salesianas, por cuyas circunstancias procede declarar la obligación, por parte de la citada Junta, de formular presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de Beneficencia, al tiempo que justifica el cumplimiento de cargas de la Fundación, siempre que a ello fuere requerida por autoridad competente (artículo quinto de la Instrucción);

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los requisitos prevenidos en los artículos 55 y 56 de la Instrucción y de él resulta con claridad el objeto a que la Fundación se dedica, sus cargas, los bienes y valores que constituyen su dotación, juntamente con los demás documentos acreditativos de su procedencia, habiéndose, en general, observado los trámites de audiencia e informe prevenidos en el artículo 57 de la citada Instrucción de 14 de marzo de 1899.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como Fundación benéfico-particular de carácter puro, sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación, el Asilo Hospital de Callosa de Ensarriá (Alicante), con la finalidad de socorrer a pobres, en los términos que se expresan en los resultandos de esta resolución.

2.º Mantener la adscripción permanente del actual capital fundacional y de sus sucesivas ampliaciones a los fines benéficos que está llamado a realizar, convirtiéndose los valores en inscripciones intransferibles de la Deuda Pública y manteniéndose su depósito en el establecimiento de crédito oportuno e inscribiéndose los inmuebles en el Registro de la Propiedad, si es que tal cosa no se hubiese ya hecho.

3.º Que las funciones de Patronato se sigan ejerciendo por la Junta Municipal de Beneficencia y las de Administrador continúen confiadas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de aquella localidad.

4.º Que la administración de los bienes objeto de la Fundación se entienda sometida a la obligación de formar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de la Beneficencia, sin

perjuicio de acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales; y

5.º Que de esta resolución se den los traslados prevenidos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Fundación benéfica instituida en Benicarló (Castellón) por don José María Compte Fibla; y

Resultando que en 12 de enero de 1945 falleció en Benicarló don José María Compte Fibla, que había otorgado testamento en 9 del mismo mes, entre cuyas cláusulas, en la cuarta, lega a su esposa, doña Vicenta Rosa Febrer Alsina, el usufructo vitalicio del inmueble sito en los números 43, 45, 47 y 49 de la calle Rey Don Jaime, de dicha ciudad, disponiendo que al fallecimiento de la usufructuaria sería administrado el referido inmueble por don José Montia Melich y don José María Fibla Mascarell, y, a su vez, al fallecimiento de estos dos recaería la administración antedicha en las personas del señor Alcalde y Cura Párroco de esa ciudad y la persona que designe el sobreviviente de los dos primeros administradores, «empleándose las rentas de dicho inmueble en fines benéficos y culturales que los administradores determinen, sin que tengan que rendir cuentas a ninguna persona ni autoridad, pues quedan facultados libremente para disponer de tales rentas a dichos fines, sin que pueda ser enajenado el inmueble»;

Resultando que en 8 de abril de 1945 se practicaron las operaciones particionales ante el Notario señor Cunill Cano, y que puestos en conocimiento de la Dirección General de Beneficencia los hechos anteriormente indicados, se acordó por dicho centro directivo que por la Junta Provincial de Beneficencia debía instruirse el oportuno expediente de clasificación, si bien la Institución había de tener efectividad el día en que falleciera la usufructuaria, y tramitado el referido expediente y publicado edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 12 de febrero de 1946, durante el período de reclamación no se formuló objeción alguna, elevándose lo actuado por la mencionada Junta, previo informe de la Abogadía del Estado, y proponiéndose la clasificación como Institución benéfica;

Resultando que la Dirección General de Beneficencia dispuso en 29 de noviembre de 1950 que debía o bien apazarse la clasificación para el momento en que quedara concedida la plena propiedad de los bienes y expedita la disponibilidad de sus rentas con destino a los fines benéficos, o en otro caso, aunque se clasificara, quedara aplazada la efectividad de la Fundación antedicha al momento de refundición de los dominios, por lo que al producirse el fallecimiento de doña Vicenta Rosa Febrer, en 1 de mayo de 1955, usufructuaria de los bienes fundacionales, por la Dirección General de Beneficencia se dispuso que por los Patronos se determinaran concretamente los fines de la Fundación, sobre lo cual, tras ulterior reiteración, por aquéllos se hizo constar que habrían «de ser benéficos y culturales, estableciéndose que la mitad del importe de las rentas líquidas que se obtengan del patrimonio de la Fundación se dedicará a obras benéficas y la otra mitad a fines culturales», y, en cuanto a estos últimos, «consistirán exclusivamente en becas para estudios en Seminarios, así como para segunda enseñanza y estudios superiores, lo cual será objeto de una cuidadosa reglamentación»;

Resultando que el patrimonio de la Fundación, constituido por el inmueble expresado en el testamento, obtiene su ingreso de diversas cantidades de arrendamiento de los locales que lo integran, cuyas rentas totales ascienden anualmente a la cantidad de 24.160 pesetas, con cargo a las cuales han de satisfacerse los objetivos previstos en la Fundación;

Resultando que en el expediente constan los informes reglamentarios y, entre ellos, en 9 de julio de 1958, el definitivo y favorable informe de la Junta Provincial de Beneficencia.

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones aclaratorias y concordantes;

Considerando que la clasificación de las fundaciones tiene por objeto regular su funcionamiento y asegurar el ejercicio del Protectorado del Gobierno, a cuya efectividad debe instruirse expediente en cuanto se ofrezca duda sobre el carácter público o particular de las mismas (artículo 53 de la Instrucción), y que

en el presente caso resulta claramente confirmado el carácter benéfico de la Fundación «José María Compte Fibla», instituida en Benicarló (Castellón); por cuanto reúne las condiciones previstas en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, ya que está destinada a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales y físicas y que ha sido creada y dotada con bienes particulares (artículo cuarto), con patronazgo y administración reglamentada por el mismo fundador;

Considerando que, operada la extinción del usufructo sobre los bienes de la Fundación, las rentas de aquéllos hacen posible dedicarlas a los fines benéficos establecidos, cuya determinación queda a cargo de los administradores testamentarios y, en su defecto, de los señores Alcalde y Cura Párroco y el de libre designación del sobreviviente de los dos primeros administradores, lo que impone considerar a esos bienes como capital permanente de la Fundación efectuada, cuya inscripción a nombre de la misma, si no estuviera ya hecha, deberá realizarse en el Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, y que la efectividad de las rentas permite que la Institución se mantenga con bienes propios, sin necesidad de recibir subvención alguna del Estado, provincia o municipio;

Considerando que la dualidad de fines que por disposición testamentaria ha de cumplir la Institución, y que han sido concretados en la propuesta que los administradores elevaron a la Dirección General de Beneficencia en 25 de junio de 1958, aconseja que la futura reglamentación de las mismas, dentro de la directriz señalada por el fundador, sea puesta en conocimiento de este Ministerio, para garantizar el cumplimiento de aquélla, cuyos cometidos no son obstáculo para que se considere y califique la Fundación como benéfico-docente de carácter particular, cuyo Protectorado corresponde a este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Real Orden de 29 de agosto de 1913;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Instrucción, ha de estimarse como válida la cláusula testamentaria por virtud de la cual el fundador releva a los administradores de la rendición de cuentas a ninguna persona ni autoridad, lo que no excusa, sin embargo, la obligación de justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales siempre que sean requeridos al intento por autoridad competente;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los requisitos prevenidos en los artículos 55 y 56 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, ya que de él resulta con claridad el objeto a que la Fundación se dedica, sus cargas, los bienes y valores que constituyen su dotación, los fundadores y personas que ejercen el patronazgo y administración, aportándose, al propio tiempo, los documentos necesarios para acreditar estos extremos, y habiéndose observado los trámites de audiencia e información prevenidos en el artículo 57 de la referida Instrucción,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como Fundación benéfico-particular de carácter mixto, sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación, la instituida por don José María Compte Fibla, establecida en Benicarló (Castellón), con los fines benéficos y culturales que se señalan por el fundador y bajo las condiciones concretadas por los administradores testamentarios a que se hace referencia en los resultandos de esta resolución, todo ello sin perjuicio de que se someta a la aprobación de este Ministerio la reglamentación que, en desenvolvimiento de aquellos objetivos, ha de efectuarse por los indicados administradores.

2.º Mantener la adscripción permanente del actual capital fundacional, de sus rentas y de sus posibles ampliaciones a los fines que la Fundación está llamada a realizar, inscribiéndose los inmuebles que constituyen aquél en el Registro de la Propiedad, si es que ya no lo estuvieran, a nombre de aquélla.

3.º Confirmar como Patronos a los administradores testamentarios designados y a los que por sucesión y como consecuencia del testamento del fundador sean llamados en su día a ejercer el Patronato.

4.º Que la administración de los bienes objeto de la Fundación se entienda relevada de la obligación de formar presupuestos y rendir cuenta al Protectorado de la Beneficencia, sin perjuicio del cumplimiento de las cargas fundacionales.

5.º Que de esta resolución se den los traslados reglamentarios prevenidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se aprueba la primera modificación del acuerdo concertado entre este Ministerio y la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei y «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas» (A. S. C. U. D. E.)*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las funciones que le concede el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto), desarrollado por la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio), para la extensión de la Enseñanza Media;

Visto el convenio por el que se modifica el acuerdo firmado en 15 de enero de 1958 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei y «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas» (A. S. C. U. D. E.) sobre el desempeño de la labor docente y tareas formativas en la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, sita en el barrio del Puente de Vallecas, de esta capital.

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introducidas en los anejos I, II, IV y V del citado acuerdo conforme a las cláusulas estipuladas en 6 de julio de 1958, cuyo texto se declara ratificado y en pleno vigor y será publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio a continuación de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1958 por la que se crea una Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao y se aprueba el acuerdo concertado entre este Ministerio y el Centro Social San Pedro de Basauri (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Constitución.—Se establece una Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, que desarrollará sus actividades en Basauri (Vizcaya).

2.º Calificación.—La Sección filial se constituye como Centro Oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de septiembre siguiente).

3.º Dirección técnica.—La Sección filial será dirigida por un Director técnico, nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de Jefe de Estudios, además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.º Actividades docentes y formativas.—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Centro Social de San Pedro de Basauri, de Basauri (Vizcaya), acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

5.º Plan de estudios del Bachillerato elemental.—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio).

6.º Alumnos.—a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de 90 alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo noveno de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y a estos efectos el Director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

7.º Pruebas.—Corresponderá al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de grado, los Profesores de la Sección filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

8.º Tasas académicas.—Regirán para los alumnos de la Sección filial y estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.º Matrícula gratuita.—Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la Sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. Relación con el Instituto.—Las relaciones entre el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino y su Sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El Director del Instituto masculino de Bilbao podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase.

Esta facultad es personal y no podrá delegarla en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 27 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la modificación del acuerdo entre este Ministerio y la Institución de Misioneras Seculares.*

Ilmo. Sr.: En el ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto) sobre extensión de la enseñanza Media;

Visto el convenio por el que se modifica el acuerdo firmado en 14 de diciembre de 1956 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución de Misioneras Seculares, modificado en 30 de septiembre pasado (Orden ministerial del 7 de octubre de 1957) sobre el desempeño de la labor docente y tareas formativas de la Sección filial de Ventas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introducidas en el contenido del referido Acuerdo según las cláusulas estipuladas en 20 de septiembre, cuyo texto se declara ratificado y plenamente en vigor y será publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio a continuación de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 27 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la modificación del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanas de San Francisco Javier.*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto) sobre extensión de la enseñanza media;

Visto el convenio por el que se modifica el acuerdo formado en 8 de enero de 1957 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanas de San Francisco Javier, modificado en 30 de septiembre último (Orden ministerial de 2 de octubre de 1957), sobre el desempeño de la labor docente y tareas formativas en la Sección filial «Estudio y Trabajo», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones introducidas en el contenido del referido acuerdo, según las cláusulas estipuladas en 4 de septiembre, cuyo texto se declara ratificado y plenamente en vigor y será publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio a continuación de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 23 de septiembre de 1958 por la que se aumentan en dos grados más, a efectos de subvención, las enseñanzas en el Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Niño Jesús de Praga», establecido en Vigo (Pontevedra) por las HH de la Caridad de San Vicente de Paúl.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de Sor Magdalena Calleja Madruga, en súplica de que se aumente en dos grados más, a efectos del percibo de subvención, el Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Niño Jesús de Praga», establecido en la calle Felipe Sánchez, número 100 (antes Arenal), de Vigo, provincia de Pontevedra, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl; y

Resultando que este Centro de Enseñanza fué autorizado para su funcionamiento legal por Orden de 17 de julio de 1950;

Resultando que, asimismo, fué declarado como «Escuela subvencionada», con cuatro grados de enseñanza, por Orden ministerial de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria de Pontevedra informa que sería conveniente a los intereses de la enseñanza el aumento de los grados subvencionados, por no contar el Ayuntamiento de Vigo con el número de Centros primarios suficientes para atender a la numerosa población infantil;

Visto lo preceptuado en los artículos 25.º y 27.º de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25);

Este Ministerio ha resuelto estimar aumentado en dos grados más—o sea, que en la actualidad constará de seis grados—el Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Niño Jesús de Praga», establecido en la calle de Felipe Sánchez, número 100, de Vigo (Pontevedra), por las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, si bien cada grado habrá de contar como mínimo con cuarenta alumnos de enseñanza enteramente gratuita, extremos éstos que en su día habrán de ser tenidos en cuenta a los efectos de la concesión de la correspondiente subvención, debiéndose cumplir por las interesadas las condiciones y requisitos que para la obtención de la mencionada subvención sean dictadas en su día.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 9 de octubre de 1958 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que para su funcionamiento legal fueron concedidas en su día a los Colegios de Enseñanza Primaria, no oficial, que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de diciembre),

dictada en cumplimiento de los artículos 25.º y 27.º de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de los Centros privados de Enseñanza Primaria que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios y Escuelas de Enseñanza Primaria, no estatal, que a continuación se relacionan:

*Alava (provincia)*

«Colegio de la Virgen Niña», establecido en el barrio de Ugarte, número 1, en Amurrio, por las RR. de la Caridad de la Virgen Niña, autorizado provisionalmente en 24 de enero de 1958.

*Alicante (provincia)*

«Colegio del Sagrado Corazón», establecido en la plaza Nueva España, número 12, en Villajoyosa, por don José Ortuño Pérez, autorizado provisionalmente en 29 de abril de 1946.

*Badajoz (capital)*

«Colegio Academia Central Politécnica», establecido en la calle Benegas, número 22, de Badajoz, por don Juan Antonio Sainz de Pedro, autorizado provisionalmente en 13 de junio de 1956.

*Baleares (provincia)*

«Colegio San Idoro», establecido en la calle de la Luna, número 132, en La Puebla, por don Melchor Comas Serra, autorizado provisionalmente el 10 de febrero de 1958.

«Colegio de la Inmaculada», establecido en la calle del Ave María, número 95, en Son Sardina, por don Vicente Capó Company, autorizado provisionalmente el 25 de enero de 1956.

*Barcelona (capital)*

«Colegio Párvulario de San Ignacio», establecido en la calle Angli, números 61 y 63, Sarriá, Barcelona, establecido por doña María Rosa Vergés y de Trias, autorizado provisionalmente el 22 de enero de 1957.

«Colegio Academia Torner», establecido en la calle Avifó, número 52, de Barcelona, por doña Montserrat Torner Sellés, autorizado provisionalmente el 24 de septiembre de 1955.

«Colegio Liceo Montessori», establecido en la calle de la Diputación, número 235, regido por doña Ana Rigola Torras, autorizado provisionalmente el 3 de marzo de 1948.

«Colegio Párvulario del Ave María», establecido en la plaza de Eguilaz, número 2, de Barcelona, por doña María del Carmen Cami Salvat, autorizado provisionalmente el 22 de abril de 1957.

«Colegio Layetana», establecido en la calle del Generalísimo, número 520, en Barcelona, regido por doña Flora Martínez de Huete, autorizado provisionalmente el 16 de marzo de 1950.

«Colegio Hogar de María Niña», establecido en la calle Mallorca, número 234, a cargo de la Congregación Mariana y establecido en el Colegio de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón, autorizado provisionalmente el 22 de noviembre de 1952.

«Colegio Casa Solaz Infantil», establecido en la calle Mayor, sin número, del barrio de San Ginés de Agudells, de Barcelona, a cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente el 5 de febrero de 1957.

«Colegio Institución Escolar Armengol», establecido en las calles del Parlamento, número 2, y Marqués del Duero, número 132, de Barcelona, por don Alberto Armengol, autorizado provisionalmente el 25 de junio de 1951.

«Colegio Cubarrón», establecido en Travesera de Gracia, número 208, de Barcelona, por doña Trinidad Muntada Traveset, autorizado provisionalmente el 19 de septiembre de 1955.

«Colegio de Santa Teresa de Jesús», establecido en Travesera de Gracia, número 263, de Barcelona, regido por doña María Comajuán Rovira, autorizado provisionalmente el 17 de abril de 1948.

«Colegio Institución Benéfica Casa de la Sagrada Familia», establecido en el Apeadero de Vallvidrera, de Barcelona, por doña María del Pilar Capsir Puig, autorizado provisionalmente el 16 de marzo de 1957.

«Colegio Llaberia», establecido en la calle Villarroel, número 138, de Barcelona, por doña Mercedes Llaberia Cabré, autorizado provisionalmente el 23 de febrero de 1948.

*Barcelona (provincia)*

«Colegio de Nazaret», establecido en la calle José Antonio, número 27, de Ayguafreda, a cargo de las RR. Misioneras Hijas de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente el 21 de julio de 1954.

«Colegio Balmes», establecido en la calle Balmes, número 86, en Badalona, por doña Teresa Llagostera Fortuny, autorizado provisionalmente el 25 de febrero de 1955.

«Colegio de la Inmaculada y San Francisco», establecido en las calles Lepanto y Solsona (barrio de la Salud), en Badalona, a cargo de las RR. de Jesús y María, autorizado provisionalmente el 16 de diciembre de 1955.

«Colegio de Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Molino, número 15, en Canovellas, por doña María Valls Torrella, autorizado provisionalmente en 19 de septiembre de 1953.

«Colegio de la Inmaculada Concepción», establecido en la calle Cardedéu, número 25, en La Garriga, a cargo de las Reverendas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, autorizado provisionalmente por Orden de 19 de noviembre de 1954.

«Colegio Brau», establecido en la calle General Mola, números 23 y 25, en Granollers, por doña María Brau Anferil, autorizado en 30 de enero de 1947.

«Colegio Jardín de Infancia», establecido en la calle Poniente, número 7, en Granollers, establecido por doña Ana Canal, autorizado provisionalmente en 25 de enero de 1949.

«Colegio de San Marcos y de la Asunción», establecido en la Colonia Viladomiu Vell, en Gironella, por la Sociedad Anónima Manufacturas Viladomiu, autorizado provisionalmente en 27 de noviembre de 1956.

«Colegio del Inmaculado Corazón de María», establecido en la Rambla del Generalísimo, número 19, bajo, en Mataró, a cargo de las RR. Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 19 de febrero de 1943.

«Colegio de Santa Teresa», establecido en la calle de Armo Jajer, número 70, en Montgat, por doña Teresa Bermejo Trenado, autorizado provisionalmente en 31 de enero de 1956.

«Colegio de San José y Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la Colonia Viladomiu, en Puigregit, por la Sociedad Anónima Manufacturas Viladomiu, autorizado provisionalmente en 27 de noviembre de 1956.

«Colegio Academia Almi», establecido en la calle de la Cruz, número 15, en Sabadell, por don Juan Prades Bayarri, autorizado provisionalmente en 24 de junio de 1955.

«Colegio del Amor de Dios», establecido en la calle de Tarrasa, número 8, en San Adrián de Besós, a cargo de las Religiosas del Amor de Dios, autorizado provisionalmente en 2 de noviembre de 1954.

«Colegio Pascual», establecido en la calle de Aiguasuari, número 12, en San Celoni, a cargo de doña Rosa Pascual Puig de Fábregas, autorizado provisionalmente en 22 de febrero de 1955.

«Colegio del Inmaculado Corazón de María», establecido en la avenida de Nuestra Señora del Púg, sin número, en San Celoni, a cargo de las RR. Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente el 22 de noviembre de 1952.

«Colegio de Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle San Pablo, número 22, en San Juan de Vilasar, por doña Mercedes Sánchez Galofré, autorizado provisionalmente en 2 de febrero de 1956.

«Colegio Manent», establecido en la calle de Masfonollar, números 1 y 3, en Santa Coloma de Gramanet, por don Víctor Manuel Pedrá y Pedrá, autorizado provisionalmente el 23 de septiembre de 1954.

*Cádiz (capital)*

«Colegio de San Miguel Arcángel» (vulgo Mirandilla), establecido en la calle San Juan Bautista de la Salle, número 3, en Cádiz, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente el 20 de enero de 1952.

*La Coruña (capital)*

«Colegio de San Pedro Mezonzo», establecido en la calle Antonio Viñes, número 13, en La Coruña, por doña María Teresa González de la Fuente, autorizado provisionalmente en 23 de mayo de 1955.

«Colegio de San Cristóbal», establecido en la calle de Birloque, número 32, bajo, en La Coruña, por doña Anita Garrido García, autorizado provisionalmente el 20 de mayo de 1955.

«Colegio de San Francisco Javier», establecido en Las Jubias, en La Coruña, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, autorizado provisionalmente en 21 de junio de 1957.

«Colegio de Las Margaritas», establecido en Las Margaritas, número 20 (Monelos), La Coruña, por doña Anacleta Pastor Ramos, autorizado provisionalmente en 2 de julio de 1955.

«Colegio del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en Ria-zor, en La Coruña, a cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 1 de julio de 1954.

«Colegio Ogueta», establecido en la calle Sol, número 7, en La Coruña, por doña María Ogueta Muñoz, autorizado provisionalmente en 20 de mayo de 1955.

*La Coruña (provincia)*

«Colegio de América Fuentes», establecido en el Campo de la Feria, sin número, en Carral, por doña América Fuentes Rodríguez, autorizado provisionalmente en 4 de marzo de 1955.

*Cuenca (provincia)*

«Colegio de Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Valencia, número 26, en Iniesta, a cargo de las RR. Cooperadoras de Betania, autorizado provisionalmente en 8 de febrero de 1954.

*Guadalajara (capital)*

«Colegio de Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Doctor Mayoral, número 4, en Guadalajara, por doña María del Amparo Gutiérrez del Olmo, autorizado provisionalmente en 8 de febrero de 1943.

*Guipúzcoa (capital)*

«Colegio de Belén», establecido en el Alto de Aldapeta, en San Sebastián, a cargo de las RR. Marianistas, autorizado provisionalmente en 16 de octubre de 1950.

«Colegio Regina Apostolarum», establecido en «Villa San José», Alto de Miracocha, en San Sebastián, a cargo de las RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 1 de diciembre de 1952.

«Colegio de Cristo Rey», establecido en el barrio de Astigarraga, en San Sebastián, a cargo de las RR. Agustinas Misioneras, autorizado provisionalmente en 28 de diciembre de 1948.

«Colegio de San José de la Montaña», establecido en la Carretera Vieja, barrio de Ategorrieta, en San Sebastián, por el Asilo de San José de la Montaña, autorizado provisionalmente en 5 de diciembre de 1952.

«Colegio del Niño Jesús», establecido en la calle Prim, número 25, en San Sebastián, a cargo de las RR. Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 19 de octubre de 1948.

*Guipúzcoa (provincia)*

«Colegio de la Milagrosa», establecido en la calle San Pedro, número 2, en Andoain, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 1 de julio de 1948.

«Colegio del Sagrado Corazón», establecido en la Casa Gabriel-Enea, en el barrio de San Martín, de Ataun, a cargo de las RR. Mercedarias de la Caridad, autorizado provisionalmente en 5 de febrero de 1957.

«Colegio de San José», establecido en la calle de Santa María, número 10, camino de Sorobieta, en Beasain, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 16 de abril de 1948.

«Colegio de la Virgen del Carmen», establecido en la calle Martina Maiz, número 3, en Beasain, a cargo de las RR. Carmelitas Misioneras, autorizado provisionalmente en 13 de septiembre de 1948.

«Colegio del Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Mayor, número 3, en Berastegui, a cargo de las RR. Misioneras Hijas del Corazón de María, autorizado provisionalmente en 14 de abril de 1955.

«Colegio de la Inmaculada Concepción», establecido en la calle Elcano, número 3, en Hernani, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 14 de septiembre de 1948.

«Colegio de la Bienaventurada Virgen María», establecido en el barrio de las Villas, número 36, en Hernani, a cargo de las RR. del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, autorizado provisionalmente en 29 de abril de 1950.

«Colegio de Nuestra Señora de Azasquun», establecido en la Casa Zume, en Ibarra, por doña María Peña Zubelzu, autorizado provisionalmente en 10 de diciembre de 1946.

«Colegio del Pilar», establecido en la calle Prudencia Ar-bide, número 6, en Irún, a cargo de las RR. de la Compañía de María, autorizado provisionalmente en 29 de enero de 1953.

«Colegio del Sagrado Corazón de María», establecido en la calle Lucio Zalacain, número 5, en Rentería, por doña Rosa Eznaola Olaiz, autorizado provisionalmente en 1 de julio de 1947.

«Colegio de la Inmaculada Concepción», establecido en la calle San Francisco, número 21, en Tolosa, a cargo de las Re-

verendas de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 30 de octubre de 1948.

«Colegio de la Presentación de María», establecido en la plaza de San Juan, número 5, en Urnieta, a cargo de las RR. de la Presentación de María, autorizado provisionalmente en 30 de junio de 1947.

*Huelva (provincia)*

«Colegio del Sagrado Corazón», establecido en la calle General Sanjurjo, número 4, en Aracena, a cargo de las RR. Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, autorizado provisionalmente en 25 de octubre de 1950.

«Colegio del Sagrado Corazón», establecido en la calle de la Madre Cruz, número 3 en Corte Concepción, a cargo de las RR. Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, autorizado provisionalmente en 25 de noviembre de 1950.

*Jaén (provincia)*

«Colegio de San Agustín», establecido en la calle Capitán Cortés, número 8, en Andújar, por don Cayetano Martínez Rodríguez, autorizado provisionalmente en 27 de abril de 1946.

*León (capital)*

«Escuela asilo de los Santos Inecentes», establecida en la calle Mariano Andrés, número 21, Ventas de Nava, en León, a cargo de la Institución Obrera de Jesús, autorizada provisionalmente en 3 de septiembre de 1946.

*Lérida (provincia)*

«Colegio de la Sagrada Familia», establecido en la calle Santa María, número 1, en Pons, a cargo de las RR. de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 11 de mayo de 1946.

*Madrid (capital)*

«Colegio del Sagrado Corazón», establecido en la calle Florencio García, número 5, en Madrid, a cargo de las RR. Siervas de los Pobres, autorizado provisionalmente en 23 de octubre de 1953.

*Málaga (capital)*

«Colegio de San Julián», establecido en el barrio de Churrana («Chalet de San Julián», en Málaga, por don Jorge W. Grios Hutchinson, autorizado provisionalmente en 22 de abril de 1957.

*Murcia (capital)*

Colegio de San Fernando», establecido en la calle de la Aurora, número 7, por don Félix Hernández Luna, en Murcia, autorizado provisionalmente en 24 de julio de 1955.

*Murcia (provincia)*

«Colegio de María Inmaculada», establecido en Aguilas, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 15 de enero de 1947.

«Colegio de RR. Clarisas», establecido en la avenida de Santa Clara, sin número, en Lorca, a cargo de las RR. Clarisas, autorizado provisionalmente en 21 de junio de 1957.

*Orense (provincia)*

«Colegio de Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle del Progreso, sin número, en La Rua-Estación, a cargo de doña María del Carmen González y González, autorizado provisionalmente en 8 de marzo de 1957.

*Oviedo (capital)*

«Colegio de Santa Eulalia», establecido en la calle San Juan, número 17, en Oviedo, a cargo de la Institución Teresiana, autorizado provisionalmente en 18 de febrero de 1947.

*Palmas, Las (capital)*

«Colegio Jardín de la Infancia del Niño Jesús», establecido en la calle Enrique Heine, número 4, en Las Palmas de Gran Canaria, por doña Reyes Teresita Alonso Marrero, autorizado provisionalmente en 14 de noviembre de 1956.

Colegio de San Francisco de Asís», establecido en la calle Tauro, número 20 en Las Palmas de Gran Canaria, por don Francisco Lesmes Cabrera, autorizado provisionalmente en 9 de mayo de 1956.

«Colegio de Nuestra Señora de la Luz», establecido en la calle Tauro, número 26, Puerto de la Luz, Las Palmas de Gran Canaria, por doña Filomena Castellano Almeida, autorizado provisionalmente en 27 de noviembre de 1956.

*Palmas, Las (provincia)*

«Colegio de Nuestra Señora del Pino», establecido en la plaza de 13 de Septiembre, sin número, en Teror, a cargo de

la Congregación de PP. Salesianos, autorizado provisionalmente en 9 de octubre de 1956.

«Colegio de Nuestra Señora del Rosario», establecido en San Matías, en Teror, a cargo de las RR. Dominicas de la Enseñanza, autorizado provisionalmente en 5 de febrero de 1944.

*Santander (provincia)*

«Colegio del Sagrado Corazón de Jesús y San José», establecido en el barrio de la Pontonilla, en Los Corrales de Buelna, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 10 de marzo de 1947.

*Segovia (provincia)*

«Colegio Virgen del Castillo», establecido en la calle de la Iglesia, número 6, en Bernardos, a cargo de la Congregación de Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado, autorizado provisionalmente en 11 de noviembre de 1955.

*Sevilla (capital)*

«Colegio Myriam», establecido en la avenida de la Asunción, núm. 53, barrio de los Remedios, en Sevilla, por doña María de la Oliva Angel Pérez, autorizado provisionalmente en 17 de agosto de 1957.

«Colegio del Sagrado Corazón de Jesús» (El Valle), establecido en la calle María Auxiliadora, núm. 31, de Sevilla, a cargo de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 16 de junio de 1952.

*Tarragona (provincia)*

«Colegio de San José», establecido en la calle de los Mártires, núm. 16, en Santa Coloma de Queralt, por don Ramón Roselló Ninot, autorizado provisionalmente el 28 de febrero de 1950.

*Tolgo (provincia)*

«Colegio de Santa María la Mayor», establecido en la plaza de los Mártires, núm. 9, en Los Navalmorales, por don Justino Gómez Arevalillo, autorizado provisionalmente en 30 de diciembre de 1957.

*Valencia (capital)*

«Colegio de la Casa de Beneficencia», establecido en la calle La Corona, núm. 36, en Valencia, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 17 de agosto de 1957.

«Colegio de Enseñanza Primaria», establecido en la calle Salvador Lluch, núm. 10, en Valencia, por doña María de los Desamparados Juliá Lloréns, autorizado provisionalmente en 27 de febrero de 1957.

*Valencia (provincia)*

«Colegio de la Sagrada Familia», establecido en la plaza de los Mártires, núm. 10, en Masamagrall, a cargo de las RR. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 7 de abril de 1947.

*Vizcaya (provincia)*

«Colegio de San Pío X», establecido en la Casa Consistorial en Plencia, por el Cura Párroco de Santa María Magdalena, autorizado provisionalmente en 29 de noviembre de 1956

*Zaragoza (capital)*

«Colegio de Cristo Rey», establecido en el barrio de Montemolín, en Zaragoza (camino de las Fuentes, núm. 47), por el Patronato de Obras Escolares, autorizado provisionalmente en 20 de febrero de 1953.

«Colegio de la Inmaculada Concepción», establecido en la calle de la Concepción, núm. 8, en Zaragoza, a cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción, autorizado provisionalmente en 11 de enero de 1956.

«Colegio de Santa Luisa de Marillac», establecido en la plaza de las Catedrales, núm. 1, en Zaragoza, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 16 de febrero de 1953.

«Colegio del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la Vía Rignatelli, números 17 y 19, en Zaragoza, a cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado provisionalmente en primero de mayo de 1954.

2.º Que se recuerde a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tie-

nen en comunicar a este Departamento, inmediatamente después que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones no tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien se deberá elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa de Educación correspondientes.

3.º Que asimismo están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, ya sea acordada por su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en lo futuro a la persona o entidad de que se trate, de concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

4.º Que, por último, todos los susodichos directores, así como los respectivos empresarios, están en el ineludible deber de cumplir las disposiciones vigentes en la materia y las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Elmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra una Comisión organizadora de una Exposición Bibliográfica, Artística y Documental con motivo del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Siendo propósito de esta Dirección celebrar en la Biblioteca Nacional una Exposición Bibliográfica, Artística y Documental con motivo del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que ponga de relieve los tesoros que se vienen custodiando por el expresado Cuerpo Facultativo a través de los cien años de su existencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar la siguiente Comisión, a la que se confían los trabajos preparatorios y la realización de la Exposición de referencia:

Presidente: Don Antonio Matilla Tascón, Director del Archivo y de la Biblioteca del Ministerio de Hacienda y Secretario de la Comisión del Centenario.

Vocales: Don Luis Sánchez Belda, Director del Archivo Histórico Nacional; don Justo García Morales, Jefe de la Sección de Información Bibliográfica de la Biblioteca Nacional; doña Isabel Ceballos-Escalera y Contreras, del Museo Arqueológico Nacional.

Secretario: Don José Ibáñez Cerdá, Secretario general de la Biblioteca Nacional, a quien se encomienda especialmente la recogida de las joyas bibliográficas, artísticas y documentales que han de figurar en la citada Exposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas

• • •

*ORDEN de 13 de septiembre de 1958 sobre declaración de interés social de las obras del Colegio del Santo Angel de la Guarda, de Pamplona.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora General de la Congregación de HH. del Angel de la Guarda, en solicitud de la declaración de interés social de las obras para la construcción de un nuevo edificio para el Colegio «Santo Angel de la Guarda», de Pamplona (Navarra);

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre del mismo año).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para

la construcción de un nuevo edificio para el Colegio «Santo Ángel de la Guarda», de Pamplona.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1958 sobre declaración de interés social de las obras del Colegio Mayor Universitario en Puerta de Hierro (Ciudad Universitaria), Madrid (Religiosas Escolapias).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora General del Pío Instituto de Hijas de María de RR. Escolapias, en solicitud de declaración de interés social para la construcción de un Colegio Mayor Universitario en Puerta de Hierro (Ciudad Universitaria), Madrid; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre de 1958),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un Colegio Mayor Universitario en Puerta de Hierro (Ciudad Universitaria).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1958 sobre declaración de interés social para las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio de Enseñanza Primaria y Profesional en la Barriada de San Martín del Clot, en Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora provincial de la Congregación de Hijas de María Inmaculada (Marianistas), en solicitud de la declaración de interés social para las obras de construcción de un nuevo Colegio de Enseñanza Primaria y Profesional en la barriada de San Martín del Clot, en Barcelona; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción del nuevo Colegio de Enseñanza Primaria y Profesional en la barriada de San Martín del Clot, en Barcelona.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1958 sobre declaración de interés social para las obras de ampliación y reforma del Colegio «Virgen de las Escuelas Pías» de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora del Pío Instituto de Hijas de María y Religiosas Escolapias, en solicitud de la declaración de interés social para las obras de ampliación y reforma del Colegio «Virgen de las Escuelas Pías», de Barcelona; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación y reforma del Colegio «Virgen de las Escuelas Pías», de Barcelona.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para la actividades formativas de carácter circuncum o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

*ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se agradece al señor Rodríguez Acosta la donación al Museo de Bellas Artes de Granada de un lienzo titulado «María Luisa en la Verbena».*

Ilmo. Sr.: Donado al Museo provincial de Bellas Artes de Granada por don Miguel Rodríguez Acosta Calstrom un lienzo titulado «María Luisa en la Verbena», original del pintor granadino don José Rodríguez Acosta.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al citado Museo para aceptar la obra, significando al propio tiempo el agradecimiento del Estado al señor Rodríguez Acosta Calstrom por su generoso proceder.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 5 de diciembre de 1958 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las

siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

#### B a d a j o z

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cheles.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Orellana de la Sierra.

#### C i u d a d R e a l

Una graduada de niños y una de niñas «Independencia», con dos secciones cada una; una graduada de niños y una de niñas «San Francisco», con dos secciones cada una; una unitaria de niños y una de niñas «Lavadero»; una unitaria de niños y una de niñas «Carretera de Brazatortas», y una mixta, servida por Maestra, «Tejera de Los Curas», todas ellas del casco del Ayuntamiento de Puertollano.

#### C ó r d o b a

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Fuenteovejuna.

Una graduada de niñas, con dos secciones, en el nuevo edificio escolar de La Coronada, del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, a base de la de párvulos, que se transforma en niñas, y la unitaria de niñas, ambas existentes en la citada localidad de La Coronada.

Una unitaria de niños en La Coronada, del Ayuntamiento de Fuenteovejuna.

#### C u e n c a

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Valdeolivas.

#### G e r o n a

Un Grupo escolar de niños, con seis secciones—una de ellas de párvulos—y Director sin grado, a base de la graduada de niños de cinco secciones, y la de párvulos número 1, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bañolas.

Un Grupo escolar de niñas, con seis secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de la graduada de niñas, de cinco secciones, y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bañolas.

#### L a s P a l m a s

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Llanos de Sobradillo, del Ayuntamiento de Galdar.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Playa Venegas, del Ayuntamiento de Mogán.

#### L é r i d a

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Granja de Escarpe.

#### O r e n s e

Una unitaria de niños en Nocado-Noveas, del Ayuntamiento de Blancos.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Gudín, del Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

#### S a n t a C r u z d e T e n e r i f e

Un Grupo escolar de niños, con diez secciones y Director sin grado, en Taco, del Ayuntamiento de La Laguna.

Un Grupo escolar de niñas, con diez secciones y Directora sin grado, a base de la Escuela mixta existente en Taco, del Ayuntamiento de La Laguna.

Una unitaria de niños y una de niñas en Perdoma, del Ayuntamiento de Orotava.

Cinco secciones de niños en el Grupo escolar de niños «García Escámez», de la barriada García Escámez, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital).

Cinco secciones de niñas en el Grupo escolar de niñas «García Escámez», de la barriada García Escámez, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital).



Una sección de niños y una sección de niñas en las graduadas de niños y niñas «Isabel la Católica», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital).

Una sección de niños en la graduada «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital).

#### Toledo

Una sección de niños y una de niñas en las graduadas de niños y niñas, de dos secciones, del casco del Ayuntamiento de Lagartera.

Una sección de niños y una de niñas en las graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

Dos secciones de niñas en la graduada aneja a la del Magisterio femenino de Toledo (capital).

#### Valencia

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Alcudia de Carlet.

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Alginet

#### Zamora

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pobladura de Aliste, del Ayuntamiento de Mahide

Segundo. Que se considere creada definitivamente, y con destino a la localidad que se cita, la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria que a continuación se detalla, por la que serán acreditados los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendada para la misma:

#### Granada

Una unitaria de niños en Arroyo Pinares, del Ayuntamiento de Montefrío.

Tercero. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Estatuto del Magisterio:

#### Córdoba

Una unitaria de niñas en Arrecife, del Ayuntamiento de La Carlota.

#### Las Palmas

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Saucillo, del Ayuntamiento de Galdar.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Los Molinos, del Ayuntamiento de San Nicolás.

#### Madrid

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Móstoles.

#### Santa Cruz de Tenerife

Una unitaria de niños en Igueste, del Ayuntamiento de Canclaria.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Aguamansa, del Ayuntamiento de La Orotava.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Ferruja, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una graduada de niños y una graduada de niñas «25 de Julio», con cuatro secciones cada una, en el barrio de La Salud, del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Una unitaria de niñas en La Caleta, del Ayuntamiento de Los Silos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Jama, del Ayuntamiento de Vilaflores.

#### Santander

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Mijarajos, del Ayuntamiento de Cartés.

#### Toledo

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Noez.

#### Valencia

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes.

#### Vizcaya

Una unitaria de niñas en Luchana, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Cuarto. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

#### Alicante

Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de las cinco unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar de la barriada Ciudad de Asis, del barrio de La Florida, del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asis».

#### Barcelona

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Justo Desvern.

Una graduada de niñas, con cinco secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas número 1, 2 y 3 y la de párvulos números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Justo Desvern.

#### Córdoba

Una graduada, «Ramón y Cajal», de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de El Carpio.

Una sección de niñas en la graduada «Manuel Camacho», del casco del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, a base de la unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento, que se traslada en virtud de esta Orden.

#### La Coruña

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, y las unitarias de niñas números 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar del Muelle, del casco del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo.

#### Madrid

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Extremera.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas, existentes en el mismo edificio de la calle Barbieri, números 8 y 10, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar de La Estación, del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

Una graduada de niños y una de niñas «Carlos Ruiz», con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valdaracete.

#### Murcia

Una graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas, de cuatro secciones y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Jumilla.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas número 3, de tres secciones y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

#### Valencia

Una graduada de niños, con tres secciones a base de las tres unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Museros.

Una graduada de niños, con tres secciones a base de las tres unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Masamagrell.

Una graduada de niños, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niños y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Benifairo de los Valles

Quinto. Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional, correspondiente se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 12 de diciembre de 1958 por la que se concede a don Manuel Herrero Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Manuel Herrero Martín; y

Resultando que por la representación del Centenar de Técnicos-Delineantes, de la Empresa Sociedad Española de Construcción Naval, de Sestao, se ha solicitado de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo al señor Herrero Martín, al cumplir los sesenta años de servicio, en atención a los relevantes méritos y circunstancias que concurren en el señor Herrero, puestos de manifiesto a través de una dilatada etapa profesional al servicio de la Empresa, que en la actualidad ocupa el número uno en el registro general de la factoría y que atestiguan su intachable conducta laboral, su indudable y comprobada competencia profesional por las innumerables y meritorias obras ejecutadas bajo su responsabilidad, y, en fin su profundo sentido humano y cristiano del compañerismo profesional al divulgar y enseñar con su ejemplo sus vastos conocimientos técnicos adquiridos con verdadera constancia y sacrificio;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los méritos y circunstancias que concurren en el señor Herrero Martín se encuentran comprendidos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 9 de abril de 1942, dictado para la ejecución del Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Réqueros y Recompensas, ha tenido a bien conceder a don Manuel Herrero Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de noviembre último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Emilia Quintero Navas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por doña Emilia Quintero Navas contra Orden del Ministerio de Trabajo de tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete que desestimaba su recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, que confirmó el acuerdo de la Delegación del Ramo de Córdoba de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda, quedando subsistentes las decisiones recurridas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Francisco S. de Tejada.—Ignacio S. de Tejada.—José F. Hernando.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la participación de capital extranjero hasta el 45 por 100 en la ampliación a realizar por la Entidad «C. Soler Almirall, S. A.»*

Ilmo. Sr. La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, en sus artículos quinto y sexto, establece la modalidad y cuantía del capital extranjero que puede participar en la constitución de empresas industriales y en las ampliaciones del capital activo social.

En su artículo séptimo se faculta para que, previa deliberación del Consejo de Ministros, puedan variarse las restricciones que los anteriores artículos establecen en la medida indispensable que permita la realización de proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La Entidad española «C. Soler Almirall, S. A.», dedicada a la fabricación de rodamientos, tiene proyectada la ampliación de capacidad de su fábrica en cuatrocientos ochenta mil rodamientos anuales y prevista una nueva ampliación para la fabricación de pequeños rodamientos de tres a nueve milímetros de diámetro interior y rodamientos a rodillos cónicos.

Para la realización de este programa tiene concertado con la firma alemana «Kügelischer Geor Schäfer & Co.», de Schweinfurt, el suministro de la maquinaria especial precisa que habría de aportarse como participación de capital extranjero en las ampliaciones de capital que tiene en realización y proyectadas la firma solicitante.

Considerando muy conveniente la realización de los proyectos de esta empresa, cuyo carácter se ajusta al criterio del citado artículo séptimo,

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera de hasta el cuarenta y cinco por ciento en el capital de la Sociedad «C. Soler Almirall, S. A.», determinándose la forma y condiciones en que ha de llevarse a efecto tal participación en las sucesivas ampliaciones de capital en la autorización que corresponde otorgar a este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 8 de septiembre de 1939.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

**ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a «Aluminio de Vigo, S. A.» (ALVISA), para ampliar su capital social con participación extranjera del 26 por 100 en el mismo.**

Ilmo. Sr.: Con fecha 11 de noviembre de 1957 fué autorizada «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», actuando como gestora de «Aluminio de Vigo, S. A.», para instalar en la zona franca del puerto de Vigo una fábrica de aluminio de 20.000 toneladas de producción anual, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de 22 de julio de 1930 y disposiciones posteriores, para el establecimiento de industrias en Puertos, Zonas y Depósitos Francos.

Con el fin de llevar a cabo la instalación autorizada, la Sociedad «Aluminio de Vigo, S. A.», solicita autorización para ampliar su capital social con participación de la firma extranjera «Aluminium of Canada, Limited», en un 26 por 100 del mismo.

Considerando muy conveniente y necesaria dicha participación de capital extranjero para la implantación y desarrollo de la industria en cuestión, y para la rápida puesta en marcha de la nueva fábrica,

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Sociedad «Aluminio de Vigo, Sociedad Anónima», para ampliar su capital social a pesetas 323.000.000, participando la firma extranjera «Aluminium of Canada, Limited», con 2.000.000 \$ al cambio actual, equivalente a 84.000.000 de pesetas, que representa el 26 por 100 del capital social.

Art. 2.º La aportación extranjera se efectuará en equipo industrial y utillaje que no se produzca en España y en divisas según convenio suscrito entre ambas empresas.

Art. 3.º En los Estatutos de la Sociedad, una vez ampliado el capital, deberán figurar todas las condiciones referentes a estampillado de título, nacionalidad del personal y demás pertinentes al caso que establecen los artículos 5 y 6 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 y el 9 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Art. 4.º En sus relaciones administrativas con este Ministerio se atenderán en un todo a lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDENES de 11, 25 y 29 de noviembre y 5 y 6 de diciembre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.910, interpuesto por «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», contra Orden de este Ministerio de fecha 20 de mayo de 1955, sobre adjudicación de las obras eléctricas del Silo de Mérida, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso interpuesto por la representación legal «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, denegatoria del recurso de alzada interpuesto contra la adjudicación de las obras de instalación eléctrica del Silo de Mérida, convocadas por el Servicio Nacional del Trigo de veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Orden ministerial y así bien la de la adjudicación de las referidas obras a la Sociedad Limitada «Coyallora Diez Gálvez, Sociedad Limitada», y no ha lugar a pronunciamiento interesado en el extremo b) del escrito de formalización del recurso; y devuélvase el expediente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.762, interpuesto por doña Carmen Vergara Marrón contra Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1956, relativo a clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Estepa, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Vergara Marrón, asistida de su marido, don Manuel Blanco y Juárez de Negrón, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que aprobó la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Estepa y desestimó la reclamación deducida por la recurrente, Orden ministerial que confirmamos como válida y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda en que dicho recurso se formaliza.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.546, interpuesto por los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Vilviestre del Pinar contra Orden de este Ministerio de 17 de octubre de 1950 sobre aprovechamientos forestales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto por la representación de los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Vilviestre del Pinar contra la Orden del Ministerio de Agricultura de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta, en el particular de su norma décima, y, en su consecuencia, revocamos y dejamos sin ningún valor ni efecto esta Orden en el dicho extremo, y así bien declaramos el derecho de tanteo de los recurrentes en las adjudicaciones por subasta de los productos forestales de sus montes; y devuélvase el expediente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme de fecha 3 de octubre pasado en el recurso contencioso-administrativo número 7.653, interpuesto por doña Josefa Diosdado y Armero contra Orden de este Ministerio de fecha 28 de julio de 1956, que aprobó el deslinde del monte «El Robledo», número 2-A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Sevilla, término municipal de Constantina, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y el recurso interpuesto por doña Josefa Diosdado y Armero, Marquesa de Angulo, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que aprobó el deslinde del monte pu-

blico «El Robledo», número 2-A del Catálogo de los de la provincia de Sevilla, en Constantina, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha Orden y absolvemos a la Administración de la demanda; sin obstáculo con ello al eventual ejercicio entre la jurisdicción ordinaria y por la recurrente de las acciones que en defensa de sus derechos dominicales puedan corresponderle.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme de fecha 24 de septiembre de 1958 en el recurso contencioso-administrativo número 6.266, interpuesto por don Manuel Otero Peón contra Orden de este Ministerio de 20 de diciembre de 1954 sobre deslinde de monte; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Otero Peón contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, aprobatoria del deslinde del monte «Cadaval, Ruña y otros», número 103-V del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de La Coruña, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de la Orden recurrida y absolvemos a la Administración de la demanda; todo ello sin perjuicio del eventual ejercicio por el recurrente de las acciones civiles que le correspondan en orden a la localización y efectividad de sus derechos dominicales en el monte del Castro de Roureiro.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme de fecha 26 de mayo de 1958 en el recurso contencioso-administrativo número 8.159, interpuesto por don Jerónimo Bendrés Díaz contra Orden de este Ministerio de fecha 28 de noviembre de 1956 sobre sanción al recurrente por intrusión en vía pecuaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que aceptando la excepción de prescripción alegada por el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos prescrita la acción en que se basa el presente recurso, interpuesto a nombre de don Jerónimo Bendrés Díaz contra resolución del Ministerio de Agricultura de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, denegatoria del recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Dirección General de Ganadería de diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, imponiendo al recurrente la multa de seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas por usurpación de veinticinco mil setecientos sesenta metros de descansadero, y el inmediato abandono de dicho terreno, acuerdo que quedará firme y subsistente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme de fecha 18 de junio de 1958 en el recurso contencioso administrativo número 5.994, interpuesto por doña Teresa Pérez Bernaldo de Quirós contra Orden de este Ministerio de 8 de octubre de 1954 sobre deslinde del monte número 47 del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Avila; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso entablado por doña Teresa Pérez Bernaldo de Quirós, y desestimando los acumulados formulados por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava y por don Santiago Navas Somoza, don Pedro Hernández Yuste, don Gregorio Zazo Peral, don Aquilino Jiménez Hernández, don Demetrio Hernández Zazo, doña Petra Adrinal del Peso, don Santiago Giménez Adrinal, don Fulgencio Jiménez Adrinal, don Marco Jiménez Yuste, don Francisco Hernández Varas, don Angel Yuste Varas, don Manuel Yuste Garcia, don Miguel Yuste Varas, doña Justa Garcia Sánchez, don Francisco Hernández Garcia, doña Conrada Garcia Sánchez, don Emilio Yuste Blázquez, doña Mariana Varas Sánchez, don Ladislao Yuste Díaz, doña Julia Jiménez Montero, don Enrique Pascual Varas, doña Manuela Hernández Jiménez, don Santos Jiménez Hernández y doña Claudia Giménez Montero, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, aprobatoria del deslinde del monte «Sierra de Avila», número cuarenta y siete del Catálogo, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden recurrida en cuanto afecta a don Antonio Pérez Colino o sus herederos, respecto de los cuales exclusivamente deberá repetirse el expediente al momento de su citación personal anterior al apeo, y tramitarse, en su caso, el oportuno deslinde parcial, declarando asimismo válida y subsistente en todo lo demás la Orden ministerial impugnada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme de fecha 29 de octubre de 1958 en el recurso contencioso-administrativo número 8.636, interpuesto por don José Armada Atrio contra Orden de este Ministerio de 13 de febrero de 1957 sobre sanción por corta de árboles; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por don José Armada Atrio contra la resolución del Ministerio de Agricultura de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, que confirma la sanción impuesta al recurrente por corta de siete pinos, debemos declarar y declaramos la revocación de la referida resolución, dejándola sin efecto y acordando le sean devueltas al demandante las cantidades entregadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme de fecha 30 de septiembre de 1958 en los recursos contencioso-administrativos números 6.718, 19 y 20, interpuestos por don Pedro, don Andrés y don Félix González Parra contra Orden de este Ministerio de 23 de julio de 1955 sobre aprobación del deslinde del monte número cuarenta y nueve del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Jaén; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos acumulados interpuestos por la representación legal de don Andrés, don Félix y don Pedro González Parra contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cinco del deslinde

del monte número cuarenta y nueve del Catálogo de los declarados de utilidad pública de la provincia de Jaén, conocido con el nombre de «Pinar del Sahucar», en los términos municipales de Santiago de la Espada y Segura de la Sierra, y, en su consecuencia, declaramos válida y subsistente la dicha Orden ministerial, absolviendo a la Administración del recurso nombrado.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cobertelada, provincia de Soria.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cobertelada, provincia de Soria; y

Resultando que por necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Cobertelada (Soria), designando a tal efecto al Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla, quien realizó los trabajos de campo acompañados de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto por dicho Organismo debidamente informado;

Resultando que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación mediante circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cobertelada, provincia de Soria, y declarar la existencia de las siguientes:

Cordel de Lodares del Monte a La Miñosa.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), y la superficie aproximada, cincuenta hectáreas cuarenta y nueve áreas cincuenta y dos centiáreas (50 hectáreas 49 áreas 52 centiáreas).

Cordel de Almazán a Torremediana.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros),

y la superficie aproximada, treinta y dos hectáreas cuarenta y cinco áreas treinta y siete centiáreas (32 hectáreas 45 áreas 37 centiáreas).

Colada de Barca a Almazán.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, trece hectáreas setenta y dos áreas cuarenta centiáreas (13 hectáreas 72 áreas 40 centiáreas).

Colada del Llano del Mojón a La Miñosa.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, siete hectáreas veintiocho áreas diez centiáreas (7 hectáreas 28 áreas 10 centiáreas).

Colada de Morón a Barca.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas sesenta y dos áreas setenta centiáreas (4 hectáreas 62 áreas 70 centiáreas).

Colada de Valdetaja a Llano de la Magdalena.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, trece hectáreas veinticuatro áreas diez centiáreas (13 hectáreas 24 áreas 10 centiáreas).

Colada de Barca al Mojón del Lobo.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, ocho hectáreas veintidós áreas (8 hectáreas 22 áreas).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican a su paso por los núcleos de población, tendrán la anchura correspondiente a las calles por las que atraviesa.

3.º La dirección, longitud, descripción, descansadero, abrevaderos y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

\* \* \*

*ORDEN de 15 de diciembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz; y

Resultando que acordado por la Dirección General de Ganadería el practicar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaluenga del Rosario, se procedió por el Perito Agrícola del Estado don José Luis Ruiz Martín al reconocimiento e inspección de las mismas y a redactar el proyecto de clasificación, con base en planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias, sobre delinde realizado en 1821, y certificación municipal sobre deslinde de 1870, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, durante la cual no fué objeto de reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de acuerdo con su contenido;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, a quien fué facilitada copia del proyecto, no expuso reparo ninguno;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué emitido informe favorable a la clasificación, según la propone el Perito Agrícola don José Luis Ruiz Martín;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes así como estudiadas las necesidades de la ganadería tanto estante como transhumante, sin protesta durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, por la que se consideran:

#### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de los Bueyes de Ronda.

Cañada Real de la Manga o de Campobuche.

Cañada real del Puerto de los Navazos a Campobuche.

Las tres cañadas citadas tienen en todo su recorrido una anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Colada de Mata Ruiz y arroyo de Las Adelfas.

Colada de las veredas de Ruiz al pozo de Los Arenales.

Colada desde el Puerto de Pedro Ruiz, por la Fuente de los Fresnos, a la cañada de Los Bueyes.

Colada del Albarrán y Tierra Blanca.

Colada de la Plaza de Toros, por Puerto de las Viñas, Pilar de la Venta y Cerrillo de las Encinas, a la cañada de Los Bueyes.

Colada al abrevadero del Pilar Viejo.

Colada del Monte Lomas y Matagallardo al Pilar Viejo.

Colada del Pozo de Andrés Fernández a Livar.

Colada al abrevadero del Herrumbroso

Colada al abrevadero del Rincón de Nieto.

Colada al abrevadero de la Fuente de Juan Ramos.

Colada al abrevadero de Los Pozos de Barrida.

Colada al abrevadero de Las Fuentes de Barrida.

Las trece coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros con setenta y un centímetros (16,71 metros).

Colada del Quejigal de Mazote.—Anchura uniforme en todo su recorrido de sesenta y seis metros con ochenta y cinco centímetros (66,85 metros).

#### Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero y abrevadero del Pozo de Los Alamos.—Enclavado en la Cañada Real de los Bueyes con una superficie aproximada de veinticinco áreas (25 áreas).

Descansadero-abrevadero del Pozo de los Arenales.—Enclavado en la colada de Ruiz al Pozo de los Arenales, con una superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

Descansadero y abrevadero de la Fuente de los Fresnos.—Enclavado en la cañada del Puerto de Pedro Ruiz a la cañada Real de los Bueyes, con una superficie aproximada de veinte áreas (20 áreas).

Abrevadero del Pozo de Andrés Fernández.—Enclavado en la colada del Pozo de Andrés Fernández.

Abrevadero del Herrumbroso.—Enclavado entre la colada del mismo nombre

Abrevadero del Rincón de Nieto.—Enclavado en la colada del mismo nombre.

Abrevadero del Pilar de la Venta.—Enclavado en la colada de la Plaza de Toros, por Puerto de las Viñas, Pilar de la Venta y Cerrillo de las Encinas a la Cañada Real de los Bueyes.

Abrevadero del Pilar Viejo.—Enclavado en la colada del mismo nombre.

Abrevadero de la Fuente de Juan Ramos.—Enclavado en la colada del mismo nombre.

Abrevadero de Los Pozos de Barrida.—Enclavado en la Colada del mismo nombre.

Abrevadero de la Fuente de Barrida.—Enclavado en la colada del mismo nombre.

Abrevadero del Baño.—Enclavado en la Cañada Real de la Manga o de Campobuche.

Abrevadero de la Covezuela.—Enclavado en la Cañada Real de la Manga o de Campobuche.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan citadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la clasificación mediante las adiciones que fueran precisas.

Cuarto. Si el desarrollo de planes de urbanismos, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características en las vías pecuarias que quedan clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Gana-

dería, con la suficiente antelación a su comienzo, con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación deberá procederse al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—P. D., Santiago Fardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de diciembre de 1958 por la que se establecen las Servidumbres Aéreas en torno al Aeropuerto de Barcelona/Prat.

Revisado y definido el Plan General de Aeropuerto de Barcelona/Prat, formado ahora por tres pistas de vuelo orientadas, respectivamente, en las direcciones magnéticas 07-25, 02-20 y 17-35, se hace necesario establecer formalmente las Servidumbres Aéreas que le corresponden en relación con la actual configuración del campo de vuelo, a fin de evitar que en lo sucesivo la erección de obstáculos en torno al área de maniobra del Aeropuerto puedan suponer riesgos a las aeronaves que lo utilizan o entorpezcan las operaciones aéreas de los mismos.

A este fin, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de abril de 1954 sobre Servidumbres Aéreas y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero.—Se establecen las Servidumbres Aéreas en torno al Aeropuerto de Barcelona/Prat, conforme se regulan y definen en los artículos cuarto a sexto, ambos inclusive, del Decreto de 2 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 102, de 12 de abril de 1954).

Artículo segundo.—Para conocimiento de los Organismos políticos, estatales, provinciales y municipales a que dicho Decreto se refiere, la Dirección General de Aeropuertos remitirá para su divulgación al Gobierno civil de Barcelona, a la Comisión de Urbanismo de la ciudad de Barcelona y a los Ayuntamientos afectados por las citadas Servidumbres en su jurisdicción territorial de Gavá, Viladecans, Castelldefels, San Juan Despí, Cornellá, San Baudilio de Llobregat, Hospitalet de Llobregat y Prat de Llobregat, respectivamente, un plano a escala 1:10.000 descriptivo de las mismas.

Artículo tercero.—De acuerdo con los artículos noveno y décimo del precitado Decreto, los Organismos del Estado, así como los provinciales y municipales, no podrán autorizar ninguna construcción, instalaciones o plantaciones en los espacios comprendidos por las Servidumbres Aéreas del Aeropuerto sin la previa autorización del Ministerio del Aire, significándose que los que contraviniendo lo dispuesto ejecutaran obras, cultivos o plantaciones u otra clase de alteraciones superficiales, sin perjuicio de la responsabilidad en que por ello pudieran incurrir, carecerán de todo derecho a ser indemnizados por la demolición o expropiación de estos obstáculos aéreos.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.

DIAZ DE LECEA

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Barcino, S. A.», con domicilio en Barcelona y dependencia de la Agencia del Grupo A «Viajes Vinct, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Felipe Antoja Vigo, Gerente de la Empresa «Viajes Barcino, S. A.», y

Resultando que por instancia suscrita en 24 de octubre del presente año, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título de Agencia de Viajes del Grupo B;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título de Agencia de Viajes del Grupo B, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a la Empresa «Viajes Barcino, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Lauria, núm. 7, para servir de intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Vincit, S. A.», de Madrid, y el público, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, con el número 40 de orden, en la forma que se señala en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Para la expedición del expresado título-licencia dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de 10.000 pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero.—La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieran hecho efectivas.

Cuarto.—Una vez haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la Empresa.

Quinto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Barcino, Sociedad Anónima», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 40 de orden del Grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Vincit, S. A.» y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO .....).»

Sexto.—Cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Empresa, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de la Casa Central, la reforma de los Estatutos sociales, en su caso, y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su autorización y anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

• • •

*ORDEN de 16 de diciembre de 1958 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Bahía», de San Sebastián, con dependencia de la Agencia del Grupo A «Alhambra», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Jesús Martínez Díez, y

Resultando que por instancia suscrita en 7 de diciembre de 1957, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título de Agencia de Viajes del Grupo B;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el título de Agencia de Viajes del Grupo B, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establece en el artículo sexto de la misma disposición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a la Empresa «Viajes Bahía», domiciliada en San Sebastián, paseo de Colón, 26, para servir de intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Alhambra», de Madrid, y el público, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, con el número 36 de orden, en la forma que se señala en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos, una fianza de 10.000 pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero.—La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieran hecho efectivas.

Cuarto.—Una vez haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la Empresa.

Quinto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Bahía», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 36 de orden del Grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Alhambra» y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de .....).»

Sexto.—El presente título-licencia se concede a razón de la persona que lo solicite, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o delegaciones, la reforma de los Estatutos sociales, en su caso, y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General de Turismo para su autorización y anotación, en su caso, en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

• • •

*ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Saper Ribot, Director del «Hostal de las Rosas», de Callela de Palafrugell (Gerona), contra multa impuesta por la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Saper Ribot, director del «Hostal de las Rosas», de Callela de Palafrugell (Gerona), contra multa impuesta por la Dirección General de Turismo en resolución de fecha 7 de mayo de 1958, y

Resultando que en expediente instruido por la Dirección General de Turismo, a virtud de la denuncia presentada en la Oficina de Turismo de Londres por Mr. E. Morgan, resultó

acreditado que la mencionada denunciante se había dirigido al establecimiento expresado, clasificado como hotel de segunda clase, en solicitud de información sobre los precios que cobraba, dándosele referencia de unos superiores a los que tenía autorizados; por lo que el expresado Centro directivo, estimando que concurría la circunstancia agravante, muy generalizada entre los hoteles de la Costa Brava, de haberlos remitido en un impreso que no consignaba el nombre del establecimiento, a fin de eludir responsabilidades, en resolución de 7 de mayo de 1958 impuso a dicho establecimiento multa de 10.000 pesetas, ordenándose que se comunicase a Mrs. Morgan los precios oficiales;

Resultando que contra el mencionado acto administrativo, don Jaime Sápera Ribot, en el concepto anteriormente indicado, interpuso el presente recurso de alzada, en el que pide se deje sin efecto la sanción impuesta, por no ser cierto que solicitara precios superiores a los autorizados, debiéndose la denuncia seguramente a que Mr. Morgan recibiría listas de precios de diferentes hoteles, ya que por el gran número de establecimientos existentes en la Costa Brava, estas listas son vendidas sin el nombre de los establecimientos, para que no sea preciso encargar su confección;

Resultando que al remitir el recurso, con el expediente a que hace referencia, la Dirección General de Turismo informa que procede la desestimación de aquél, pues las alegaciones hechas por el recurrente no desvirtúan la resolución dictada;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que trasladado el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos los Decretos de 15 de febrero y de 4 de agosto de 1952, las Ordenes de 22 de octubre siguiente y de 14 de julio de 1957, y la resolución de 30 de mayo de 1958;

Considerando que siendo la materia de precios una cuestión muy delicada, como dice el preámbulo de la Orden de 14 de junio de 1957, es natural que haya de ser rodeada de los más escrupulosos cuidados, tanto para garantizar a los clientes la honestidad de los establecimientos, como para asegurar la eventual responsabilidad en que pudieran incurrir algunos de éstos;

Considerando que al imponer este Departamento la fijación de listas con los precios autorizados en las diversas dependencias del hospedaje, y la consignación de aquéllos en el Libro Oficial de Reclamaciones existente en cada industria, la identificación de ésta resulta indudable, no sólo por el lugar de colocación, sino también porque en el modelo oficial de carteles distribuido por la Dirección General de Turismo, se exige la mención expresa del título o nombre del establecimiento correspondiente;

Considerando que esta exigencia, necesaria para la identificación del establecimiento al que los precios pertenezcan, es tanto más inexcusable cuando, por haber sido circulada la lista, falta el enlace físico del impreso con el lugar;

Considerando que es, por tanto, evidente que encierra malicia el hecho de enviar por correo unas listas de precios que no mencionan el establecimiento remitente, y por consiguiente, la posibilidad de que se produzca un error en la identificación de la industria que la enviará; cuando varios cometieran la misma infracción, no puede ser atendida al efecto de que se exima de responsabilidad a quien realizó un hecho que ya era, de por sí, infracción, cualquiera que fuera la demasía de precios pedida, y, por otra parte, esa posibilidad de equivocación fué un riesgo libremente buscado por quien no consignó en el impreso que remitía el título del remitente;

Considerando que está, además, declarado por este Departamento, en Resolución de 30 de mayo de 1958, que cuando la Administración ha tenido por probados determinados hechos, no es suficiente con que el recurrente se limite a afirmar en su alzada que tales hechos no están suficientemente probados, pues para que tal afirmación pudiera prosperar sería preciso que se aportaran pruebas demostrativas del error en que se hubiera incurrido, y al no haberse realizado así por el recurrente, debe tenerse por cierto lo apreciado por la Administración;

Considerando que por todo lo expuesto resulta evidente la procedencia de confirmar la resolución recurrida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Vall-Llosera Tort, propietario-director del «Hotel Cap d'Or», de Tossá de Mar (Gerona).*

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don José Vall-Llosera Tort, propietario-director del «Hotel Cap d'Or», de Tossá de Mar (Gerona), contra multa impuesta por la Dirección General de Turismo en Resolución de fecha 30 de junio de 1958. y

Resultando que en expediente instruido por la Dirección General de Turismo, a virtud de la denuncia presentada en la Oficina Española de Turismo en Bruselas por M. Charles Blanco, resultó acreditado que el mencionado denunciante se había dirigido al establecimiento expresado, clasificado como hotel de segunda clase, en solicitud de que se le reservara una habitación, y le fué contestado que no era posible, aunque sí, en cambio, le ofrecían poder hacerlo en un anexo del hotel, ascendiendo el importe de la pensión completa, incluidos impuesto y vino, a la cantidad de 135 pesetas diarias, por lo que el Centro directivo, al estimar que dicho precio era superior al autorizado al hotel, en Resolución de 30 de junio de 1958, impuso a dicho establecimiento multa de 7.000 pesetas;

Resultando que contra el mencionado acto administrativo, don José Vall-Llosera Tort, en el concepto anteriormente indicado, interpuso el presente recurso de alzada, en el que pide se deje sin efecto todo lo actuado y se ordene, en su caso, que el expediente sea instruido de nuevo por la Delegación Provincial del Ministerio en Gerona, ya que la Orden de 21 de noviembre de 1955 preceptúa taxativamente que dicha Delegación es el Organismo competente para instruir y resolver;

Resultando que al remitir el recurso, con el expediente a que hace referencia, la Dirección General de Turismo informa que procede la desestimación de aquél, pues el artículo 56 de la Orden de 14 de junio de 1957 atribuye competencia sobre todo el territorio nacional a la Dirección General de Turismo, habiendo impuesto en el presente caso una sanción que excede del límite de cuantía atribuido a la competencia de las Delegaciones Provinciales;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que trasladado el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos los Decretos de 15 de febrero y de 4 de agosto de 1952, y el de 8 de agosto de 1958, y las Ordenes de 22 de octubre de 1952, 21 de noviembre de 1955 y 14 de junio de 1957;

Considerando que si bien la Orden de 21 de noviembre de 1955 atribuyó exclusivamente a las Delegaciones Provinciales de este Departamento la instrucción de los expedientes a que dieran lugar las denuncias de particulares, por hechos acaecidos en el territorio de su jurisdicción, y mandó que los que ya estuvieran tramitándose por dependencias de la Dirección General les fueran remitidos, este sistema ha sido afectado en relación con el régimen de Hostelería por la Orden de 14 de junio de 1957, cuyo artículo 56 asigna a la Dirección General de Turismo las mismas facultades de realizar las inspecciones e investigaciones convenientes en todo el ámbito nacional, con el fin de evitar los abusos que pudieran cometer los establecimientos que le están sometidos;

Considerando que el expresado criterio resulta ratificado por el reciente Decreto de 8 de agosto de 1958, que al estructurar la Dirección General de Turismo, señala como misión propia de la Sección de Inspección y Reclamaciones, entre otras, la de tramitar expedientes a que den lugar las infracciones en materia turística, por lo que procede estimar que el expresado Centro directivo obró en uso de facultades legales al instruir el expediente de referencia.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.



## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ANUNCIO del Tribunal de exámenes para la obtención del Diploma de Taquigrafía por funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, por el que se hace público la fecha, hora y lugar para dar comienzo los ejercicios.*

En cumplimiento del apartado c) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 del mes anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 281, de 24 del mismo mes), este Tribunal ha dispuesto que los ejercicios de los exámenes convocados por Orden de 23 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 240, de 7 de octubre siguiente) para obtener o revalidar el Diploma de Taquigrafía entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española tengan lugar en Madrid el día 9 del próximo mes de enero, a las diecisiete horas, en las oficinas de la Presidencia del Gobierno—Alcalá Galiano, número 10—. Sección de Cuerpos a extinguir.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de cuantos funcionarios de dicho Cuerpo y Escala fueron admitidos a examen en virtud de la primera de las referidas Ordenes.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Secretario, Eduardo Gómez Mesías.—Visto bueno, el Presidente, Salvador Fernández.

. . .

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las Fomeras vacantes turnadas a oposición.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia la provisión de las Fomeras vacantes turnadas a oposición que a continuación se expresan:

Cazalla de la Sierra  
Pola de Siero.  
Rute.

Los aspirantes números 49 y 50, últimos de la relación aprobada por Orden de 27 de noviembre de 1956, presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en ellas numeradamente la vacante a que aspiren.

En caso de no solicitar plaza se entenderá que renuncian a la preferencia

que pudiera corresponderles en este anuncio.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

. . .

*ORDEN de 5 de diciembre de 1958 por la que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones a Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal (turno restringido).*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 25 de marzo último oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal (turno restringido).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, ha acordado designar el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones, el cual estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Zurita Morata. Magistrado.

Vocales: Don Eusebio Rams Catalán, funcionario de la Carrera Fiscal; don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal, y don Ricardo López Moráis, Secretario de la Justicia Municipal.

Secretario: Don Gonzalo Valcarce García, funcionario del Ministerio de Justicia, adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

. . .

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Jefes de la Sección de Epidemiología de diversos Institutos Provinciales de Sanidad.*

Vacante en los Institutos Provinciales de Sanidad de Albacete, Badajoz, Cádiz, Cuenca, Gerona, Lérida, Palencia, Santander, Tarragona, Teruel, Toledo y Zamora las Jefaturas de las Secciones de Epidemiología, afectas al grupo b) del artículo 45 del Reglamento de Personal y Administrativo de los Institutos Provinciales de Higiene,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero del año en curso, ha tenido a bien convocar concurso de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las referidas plazas se proveerán en un primer turno de traslado por ri-

gurosa antigüedad entre los Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de las vacantes, activos y excedentes.

El segundo turno, si a él hubiese lugar, se verificará entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en la forma dispuesta en el artículo 45 del Reglamento de Institutos de Higiene de 14 de junio de 1935.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid) y los justificantes del preferente derecho de prelación.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

. . .

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efectos.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

*Ingenieros subalternos*

Ingeniero Auxiliar en la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Ingeniero Auxiliar en la Junta de Obras del Puerto de Avilés.

Madrid, 4 de diciembre de 1958. — El Subsecretario, A. Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de noviembre de 1958 por la que se dispone se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal las oposiciones a las cátedras de «Talla escultórica» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Valencia y Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Convocadas a concurso-oposición las cátedras de «Talla escultórica» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Valencia y Barcelona por Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1957 y 2 de junio de 1958, y designado el Tribunal de la oposición primeramente citada por Orden ministerial de 16 de junio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que ambos concursos-oposición para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal ya referido, quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a uno y otro concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa.*

De conformidad con lo preceptuado en la Orden de 29 de septiembre último, en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de empleo de Secretario y Archivo vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso - oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente, don Federico López-Amo Marín, Catedrático numerario y Secretario de la Escuela.

Vocales, don José María Canal Autonnell, Catedrático numerario del Centro, y don Federico González Azcona, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1958 por la que se concede prórroga de un mes al Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Corte y Confección» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la Presidencia del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Corte y Confección» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, en el que interesa se amplíe el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones, a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vista la Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria del mencionado concurso-oposición, y teniendo en cuenta que de los méritos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1958 por la que se concede prórroga de un mes al Tribunal de la oposición restringida a las plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Palencia y Santiago.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la Presidencia del Tribunal de la oposición restringida a las plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Palencia y Santiago, en el que interesa se amplíe el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Vista la Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se disponen la convocatoria de la mencionada oposición restringida, y teniendo en cuenta que de los méritos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actua-

ción del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Navarra-Alava transcribiendo relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, de 20 de junio del año actual; fecha de los primeros ejercicios de examen y hora, Tribunal que habrá de juzgarlos y cantidad a ingresar por derechos de examen.*

Don Román Gaztambide Sanz.  
Don Celestino Bartolomé Peña.  
Don Martín Galar Bujanda.  
Don Gregorio González Pérez.  
Don Benito Barrera Galech.

Los primeros ejercicios de exámenes se celebrarán en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Leire, 13, principal derecha, Pamplona, el día 20 de enero próximo, a las once horas, debiendo hallarse presentes para dicha hora los aspirantes admitidos anteriormente relacionados.

El Tribunal designado para sancionar los ejercicios lo formarán los siguientes señores:

Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, don Víctor Torres Andueza, o quien le represente o delegue.

Señor Ayudante de Montes afecto a este Distrito Forestal, don José María Errea Mezquiriz.

Señor Capitán de la Guardia Civil al efecto nombrado.

Los aspirantes relacionados deberán ingresar antes de dar comienzo los exámenes la cantidad de 50 pesetas en la Habilitación de este Distrito Forestal por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 2 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.  
6.859.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir destinos vacantes en servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) sobre provisión de destinos vacantes en los servicios encomendados al Cuerpo Nacional Veterinario, y Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), en la que se dispone que las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería se proveerán mediante concurso en las condiciones que se señalen en la convocatoria.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, ha tenido a bien disponer se convoque concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del referido Cuerpo para la provisión de las Jefaturas de los Servicios de Ganadería de Lérida, Logroño y Ceuta, y al mismo tiempo las Direcciones de las Estaciones Pecuarías de Badajoz, Somio y Valdepeñas.

El plazo para tomar parte en dicho concurso de méritos será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando cuantos documentos acreditativos de méritos posean.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección primera, «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se transcribe relación de aspirantes presentados a los concursos para provisión de las vacantes que se expresan.**

Terminado el plazo de presentación de instancias de los aspirantes a las plazas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre de 1958, para la provisión de vacantes en Servicios de este Centro directivo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos a los concursos para provisión de las vacantes que se expresan a continuación:

#### AUXILIARES DE LABORATORIO

##### Jefatura Agronómica de La Coruña

Don José Alabáu Gaya.  
Doña Hispana Pita Merino.

##### Subestación de Cultivo de los Grandes Regadíos de Badajoz

Don Francisco Gómez Ruiz.  
Doña María del Rosario Moreno Cruz.

##### Estación de Ampelografía y Viticultura de Madrid

Doña Teresa Correa Rodríguez.  
Doña Ana María García Olarte.  
Doña María Leonor de la Lastra Regidor.  
Doña María del Pilar Marcilla Cavañillas.  
Don Angel Antonio Marcos Coello.  
Doña Concepción Matéu Taléns.  
Doña María Teresa Pazos Gil.  
Don Emilio Santos Corchero.

##### Jefatura Agronómica de Huesca

Doña María Estallo Ramón.

##### Jefatura Agronómica de Valencia

Don Eduardo Fernando Balaguer Torro.  
Doña Angeles Fernández Santiso.  
Don Vicente López Viana.  
Doña Concepción Matéu Taléns.

##### Jefatura Agronómica de Valladolid

Don Angel Antonio Marcos Coello.  
Don José Luis Pelayo Escudero.  
Doña María Angeles Valentín Valentín.

##### Estación de Fitopatología Agrícola de Madrid

Doña María Leonor de la Lastra Regidor.  
Doña Concepción Matéu Taléns.  
Don José Guillermo Merck Luengo.  
Doña María Teresa Pazos Gil.  
Don Manuel Perea Guardado.  
Doña María Jesús Pérez Mateo.  
Don Emilio Santos Corchero.

#### CAPATACES

##### Estación de Cultivo de los Grandes Regadíos de Zaragoza

No se ha presentado ninguna instancia a este concurso.

##### Estación Fitosanitaria de Irún (Guipúzcoa)

Don Anastasio Sanz García.

#### No admitidos

#### AUXILIARES DE LABORATORIO

Doña María del Carmen Paino Blanco y doña Asunción Domínguez Martín-Sánchez, por haberse recibido las instancias fuera de plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

• • •

**ANUNCIO del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para una plaza de Técnico Biólogo en la Segunda Región de Pesca Continental y Caza.**

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Biólogo en la II Región de Pesca Continental y Caza (Pontevedra) conforme a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, de 20 de octubre del corriente año, se ha acordado admitir al único concursante presentado, don Daniel Castiellas Vázquez.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional, Jaime de Foxá.

**ANUNCIO del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por el que se hace público el Tribunal examinador para el concurso-oposición para una plaza de Técnico Biólogo en la Segunda Región de Pesca Continental y Caza.**

En cumplimiento de la nueva reglamentación sobre oposiciones y concursos se pone en conocimiento de los opositores presentados al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Biólogo en la II Región de Pesca Continental y Caza que el Tribunal examinador estará compuesto por los siguientes señores: Ingeniero de Montes, Jefe de la II Región de Pesca Continental, don Maximiliano Elegido, y Ayudante de Montes de la II Región de Pesca Continental don Luis Camuñas.

Con la reglamentaria anticipación se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la fecha, lugar y hora del examen.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional, Jaime de Foxá.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe relación de aspirantes a plazas de Auxiliares del Cuerpo General Administrativo.**

Relación de aspirantes presentados a la oposición convocada por Orden de 30 de septiembre último para proveer vacantes de Auxiliares del Cuerpo General Administrativo, y que de conformidad con lo prevenido en la citada Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13-5-57) han sido admitidos al mismo por reunir los requisitos exigidos:

#### Número

- 1 D. Vicente Abad Carreras.
- 2 D. José María Abad Herrero.
- 3 D.<sup>a</sup> María Teresa Abad Moratinos.
- 4 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Abajo Abad.
- 5 D.<sup>a</sup> Consuelo Abajo Abajo.
- 6 D. Antonio Abarca Rodríguez.
- 7 D. José Antonio Abellán Carród.
- 8 D. Manuel Acedo Guerrero.
- 9 D.<sup>a</sup> María del Carmen Aguado Casas.
- 10 D. Jesús Aguinaga Iragui.
- 11 D.<sup>a</sup> Rosa María de Aguirre Fernández.
- 12 D. Francisco Aizperrutia Guembe.
- 13 D.<sup>a</sup> María Catalina Alamo Rejas.
- 14 D.<sup>a</sup> María Carmen Albalate Gómez.
- 15 D. Cesáreo Albarrán García.
- 16 D. Blas Albarrán Gómez.
- 17 D. Manuel Albenidín Pedrajas.
- 18 D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Albert Higón.
- 19 D.<sup>a</sup> Josefa Albi García.
- 20 D.<sup>a</sup> María Luisa Albi García.
- 21 D.<sup>a</sup> María Rita Albi García.

Número		Número		Número	
22	D. Jesús Alcalá Gallardo.	84	D. <sup>a</sup> María Isabel Arroyo Fernández.	143	D. <sup>a</sup> María Inmaculada Bragado Maestro.
23	D. Vicente Alcalá León.	85	D. José Arroyo Gago.	144	D. Juan Manuel Bravo Blasco.
24	D. Niceto Alcalá-Zamora Matilla.	86	D. Eduardo Avello González.	145	D. <sup>a</sup> María Rosario Bravo Gimeno.
25	D. Jorge Alcántara Leiva.	87	D. <sup>a</sup> Marina Clara de los Dolores Ayala Pradas.	146	D. <sup>a</sup> Ana María Bravo Pérez.
26	D. <sup>a</sup> Francisca Alfonso Cañadas.	88	D. Emilio Ayensa Perales.	147	D. Santiago Broto Aparicio.
27	D. Mariano Almagro Cansado.	89	D. <sup>a</sup> Rosario Ayllón Martínez.	148	D. Emilio Bueno Alonso.
28	D. Crescencio Almazán Almazán.	90	D. Juan José Azcona Otano.	149	D. <sup>a</sup> María Purificación Buhigas Pifelfro.
29	D. Miguel Alonso Elizó.	91	D. <sup>a</sup> María del Carmen Baeza de la Fuente.	150	D. <sup>a</sup> María Josefa Burgos Acero.
30	D. Emilio Alonso Fernández.	92	D. José María Bago Gilabert.	151	D. <sup>a</sup> Josefa Pilar Burgueño Álvarez.
31	D. <sup>a</sup> María Celia Alonso Lahera.	93	D. Tirso Bahillo Bellota.	152	D. <sup>a</sup> María Concepción Bustillo San Vicente.
32	D. José María Alfonso Alonso Mangas.	94	D. <sup>a</sup> Gloria Balbás Otal.	153	D. <sup>a</sup> Juliana Caballero Robles.
33	D. Francisco Alonso Márquez.	95	D. Melchor Ballesta Fuentes.	154	D. Teodoro Cabrero Ruiz.
34	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Alonso de Miguel.	96	D. <sup>a</sup> Concepción Ballester Lerma.	155	D. Vicente Calabuig Ruiz.
35	D. José Alonso de Pedro.	97	D. <sup>a</sup> Blanca Baños Bejarano.	156	D. <sup>a</sup> Josefa Calatayud Puche.
36	D. <sup>a</sup> María Luz Alonso Pérez.	98	D. Eladio Barbeitos Gómez.	157	D. Juan Calero Román.
37	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Alonso Pino.	99	D. Iñigo Barbero Soria.	158	D. Fernando de Calonge Valero.
38	D. <sup>a</sup> María Teresa Alonso Reyuelta.	100	D. <sup>a</sup> Carmen Barón Molina.	159	D. <sup>a</sup> María Luisa Calviño Martínez.
39	D. Juan Manuel Alonso Rodríguez.	101	D. <sup>a</sup> Elena Barón Molina.	160	D. <sup>a</sup> María de los Desamparados Calvo Martínez.
40	D. Secundino Alonso Rodríguez.	102	D. <sup>a</sup> María del Carmen Barráu Astray.	161	D. Miguel Calvo Morillo.
41	D. <sup>a</sup> Edita Alvarez Carro.	103	D. Ramón Ignacio Barreiro de las Llanderas.	162	D. Félix Calvo Ropero.
42	D. Saturnino Alvarez Díez.	104	D. José Juan Barreña Nielfa.	163	D. Luis Calvo Teixeira.
43	D. <sup>a</sup> Natividad Alvarez Fernández.	105	D. Manuel Barrero Fernández.	164	D. Primitivo Calzada Martínez.
44	D. Pedro Guillermo Alvarez García.	106	D. Enrique Barrero Romero.	165	D. <sup>a</sup> Ana María Calles Labaca.
45	D. <sup>a</sup> María Covadonga Alvarez Gendín y Valdés Hevia.	107	D. Silvestre Barroso Gemio.	166	D. José Luis Calles Labaca.
46	D. Juan Alvarez Hernández.	108	D. Eduardo Carlos Bautista Bugarin.	167	D. Gregorio Camacho Morante.
47	D. <sup>a</sup> María del Pilar Alvarez Martínez.	109	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Bayo Oremades.	168	D. Manuel Camacho Ríos.
48	D. Julián Alvarez Negro.	110	D. <sup>a</sup> Isabel Bayo Villuendas.	169	D. <sup>a</sup> María Josefa Camino Pereira.
49	D. <sup>a</sup> María del Pilar Alvarez Sanz.	111	D. Enrique Antonio Beiro Fernández.	170	D. Rufino Campal Campal.
50	D. Desiderio Allende Salz.	112	D. Antonio Belmonte Soria.	171	D. José Luis del Campo Larrén.
51	D. Miguel Amado Salgado.	113	D. Juan Benítez Medrano.	172	D. <sup>a</sup> Carmen Campos Madrid.
52	D. <sup>a</sup> Josefa Concepción Ambiente García.	114	D. <sup>a</sup> Paula Benítez Sánchez-Bermejo.	173	D. Efrén Campos Torrijos.
53	D. Gregorio de Ancos Peces.	115	D. Pedro Benito Ardanaz.	174	D. Diego del Can Esquina.
54	D. <sup>a</sup> María Teresa Andrés Ruano.	116	D. Joaquín Benito Bravo.	175	D. Antonio Canalejo Cogollón.
55	D. Carlos Anievas de la Mota.	117	D. Rafael Benito Concha.	176	D. Francisco Cancho Anes.
56	D. <sup>a</sup> María del Carmen Ansón Calvo.	118	D. José Miguel Benito Díaz de Cerio.	177	D. <sup>a</sup> María Elena Candel Alvarez.
57	D. <sup>a</sup> Adela Antolín Baigorri.	119	D. Felipe Barclano Villalbre.	178	D. <sup>a</sup> Teresa Candela Llopis.
58	D. <sup>a</sup> Delia Antolín Gil.	120	D. <sup>a</sup> Josefa Bermejo Gómez.	179	D. <sup>a</sup> Ana María Candón Muñoz.
59	D. Leoncio Antúnez López.	121	D. Pedro Bermejo Ibáñez.	180	D. Antonio Canle García.
60	D. Angel Aparicio Alonso.	122	D. Marciano Bernabé Ruiz.	181	D. Enrique Cano Crespo.
61	D. Carlos Aparicio Avila.	123	D. Jesús Bernalte Trujillo.	182	D. Juan Canónico Avalos.
62	D. <sup>a</sup> Mantuela Aparicio Ríos.	124	D. Angel Berrilobeña Baleta.	183	D. <sup>a</sup> Matilde Cantarero Barba.
63	D. <sup>a</sup> María Mercedes Aragón Cáceres.	125	D. <sup>a</sup> María Esperanza Biéger Herrera.	184	D. Vicente Cantó Miralles.
64	D. José Luis Aragón Granero.	126	D. Felipe Blanco Benítez de Rojo.	185	D. Emilio Cantón López.
65	D. <sup>a</sup> Amalia Arana Méndez.	127	D. <sup>a</sup> Manuela Elvira Blanco de la Fuente.	186	D. José Caparrós Caparrós.
66	D. Antonio Aranda Alvaro.	128	D. <sup>a</sup> Rosa María Blanco Martínez.	187	D. <sup>a</sup> Juana María Caramés García.
67	D. Pedro del Arbol Campano.	129	D. José María Blanch Bonet.	188	D. Antonio Carda Soriano.
68	D. Domingo Arce Cortés.	130	D. <sup>a</sup> Concepción de Blas Escorial.	189	D. Miguel Cardell Gelabert.
69	D. Pedro Arceredillo Pereda.	131	D. <sup>a</sup> Josefa Blasco Carreras.	190	D. Juan Bautista Cárdenas Maldonado.
70	D. Carlos Andrés Ares Alvarez.	132	D. <sup>a</sup> María Esther Blasco Castiello.	191	D. <sup>a</sup> Rafaela Cardona López.
71	D. Angel Arévalo García.	133	D. José Blasco Lahuerta.	192	D. <sup>a</sup> María Luisa Carlés Calviño.
72	D. <sup>a</sup> Paula Arévalo Sánchez.	134	D. <sup>a</sup> Encarnación Blázquez Ortiz.	193	D. Tomás Caro Guillamas.
73	D. Angel Arévalo Sancho.	135	D. Juan Blesa García.	194	D. Francisco Carpe Montiel.
74	D. Javier Argüeso Gama.	136	D. Emilio Boj Marco.	195	D. <sup>a</sup> María del Pilar Carvajal Ferret.
75	D. Antonio Arias Crespo.	137	D. <sup>a</sup> María Pilar Bonal Rodríguez.	196	D. <sup>a</sup> Trinidad Carrascal Mañero.
76	D. <sup>a</sup> Mercedes Arias Mas.	138	D. <sup>a</sup> Vicenta Bonifacio de la Herrera.	197	D. <sup>a</sup> Juana Carrasco Costa.
77	D. <sup>a</sup> Sara Arias Pérez.	139	D. <sup>a</sup> Enriqueta María Borrego Pimentel.	198	D. <sup>a</sup> Carmen Carrasco Feito.
78	D. <sup>a</sup> Ana María Arias de Reina Martínez.	140	D. José Andrés Borrego Tajadura.	199	D. Francisco Carrasco Martínez.
79	D. Miguel Arias Turrillo.	141	D. <sup>a</sup> Juana Box Muñoz.	200	D. Manuel Carrasco Parra.
80	D. <sup>a</sup> María Luisa Arifio Cabezas.	142	D. Tomás Boyero García.	201	D. Ricardo Carreño Cenjor.
81	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Arregui Mourullo.			202	D. <sup>a</sup> María Leonor Carrera Montero.
82	D. Nicolás Arribas Moya.			203	D. Constantino Carrera Rodríguez.
83	D. <sup>a</sup> Teresa Arrontes Génova.			204	D. <sup>a</sup> Carmen Carreras Bergés.

Número

208 D.<sup>a</sup> Dolores Carrillo Juan.  
 209 D.<sup>a</sup> María Angustias Carrillo Pablos.  
 210 D.<sup>a</sup> María del Carmen Casalini Bravo.  
 211 D. Miguel Casañe Vergara.  
 212 D. Ernesto Casas Corrales.  
 213 D. Ambrosio Cascón Sagárazu.  
 214 D. Francisco Cassinello Company.  
 215 D. Alejandro Castaño Vichino.  
 216 D. Antonio Castejón Marco.  
 217 D.<sup>a</sup> María del Rosario Castell Villarueva.  
 218 D.<sup>a</sup> Isabel María Castellano López.  
 219 D. Manuel Castellanos de Gorruti.  
 220 D. Joaquín Castellón Martínez.  
 221 D. Enrique Castells Granés.  
 222 D. Francisco Castillo Maléndez.  
 223 D.<sup>a</sup> Carmen Castillo Serrano.  
 224 D.<sup>a</sup> Petra de Castro Arangua.  
 225 D. Luis Cabanillas Avila.  
 226 D.<sup>a</sup> María del Pilar Caveró Vázquez del Castillo.  
 227 D. Tomás Cebada Murgoitio.  
 228 D.<sup>a</sup> Joaquina Cercós Rabassa.  
 229 D.<sup>a</sup> María del Pilar Cerrada Labarga.  
 230 D.<sup>a</sup> Santiago Cerrato Domínguez.  
 231 D. Antonio Cerrato Retamar.  
 232 D.<sup>a</sup> María Angeles Cid Martínez.  
 233 D.<sup>a</sup> Filomena Cid Martínez.  
 234 D. Federico Cifuentes Pérez.  
 235 D.<sup>a</sup> María Jesús Olivetti Iráizoz.  
 236 D.<sup>a</sup> Ana María Cilleruelo Cerezo.  
 237 D.<sup>a</sup> María del Pilar Cilleruelo Cerezo.  
 238 D. Tomás Civantos Andrada.  
 239 D. Josefa Clemares Estévez.  
 240 D.<sup>a</sup> Herminia Climent López Atalaya.  
 241 D.<sup>a</sup> María Engracia Cobo González.  
 242 D.<sup>a</sup> María del Carmen Colás Fernández.  
 243 D. José Colinas Fernández.  
 244 D. Juan Vicente Collino Delgado.  
 245 D. José Colmenero Castillo.  
 246 D. Enrique Coll Roca.  
 247 D. Fernando Coll Roca.  
 248 D. Federico Fabián Conde Cadenas.  
 249 D. Jesús Conde Cárdenas.  
 250 D.<sup>a</sup> María Cruz Conejero Medina.  
 251 D. Antonio Conesa Sánchez.  
 252 D.<sup>a</sup> María Luisa Conlledo Juega.  
 253 D. José Antonio Corcuera González-Carbonero.  
 254 D. Paulino Cordero Martínez de Alegria.  
 255 D.<sup>a</sup> Ana Corona Valdés.  
 256 D.<sup>a</sup> María Alejandra Corona Valdés.  
 257 D. Isidro Coronado García.  
 258 D. Pedro Cortón Alvarez.  
 259 D.<sup>a</sup> Mercedes Corzo Canadell.  
 260 D. Eliecer Corral Fernández.  
 261 D. José Costa Lloréns.  
 262 D. Rafael Cotta Pinto.  
 263 D.<sup>a</sup> Elena Criado Fernández.  
 264 D.<sup>a</sup> Margarita Crovetto López.

Número

265 D.<sup>a</sup> María del Pilar de la Cruz Fraile.  
 266 D. Guillermo Cuadra López.  
 267 D. Alfonso Cuenca Enguñadinos.  
 268 D. Mariano de la Cuerda Rodríguez.  
 269 D.<sup>a</sup> María Luisa Cuesta Benito.  
 270 D.<sup>a</sup> María Dolores Cuesta de la Fuente.  
 271 D. Antonio Cuesta Martínez.  
 272 D.<sup>a</sup> María Luisa Cuesta Navarro.  
 273 D.<sup>a</sup> María del Rosario Cuesta Vinuesa.  
 274 D.<sup>a</sup> Cruz del Cueto Cuevas.  
 275 D.<sup>a</sup> Ana María del Cueto Mazón.  
 276 D. Guillermo de la Cueva Alonso.  
 277 D. Victoriano Cuevas Roiz.  
 278 D. Enrique Cuña Espifeira.  
 279 D. Demetrio Chavero Sánchez.  
 280 D.<sup>a</sup> Ana María Chicote Morcillo.  
 281 D. José Ramón Chicote Ortega.  
 282 D.<sup>a</sup> Aurora Dasí Asensio.  
 283 D. Pedro Víctor Debrigode Dugi.  
 284 D. Manuel Delgado Arija.  
 285 D. José Delgado García.  
 286 D. Juan Cruz Delgado Illanas.  
 287 D. José María Delgado Prieto.  
 288 D. Juan Antonio Díaz Donado.  
 289 D. Sinforiano Díaz Durán.  
 290 D. Victoriano Díaz Fernández.  
 291 D.<sup>a</sup> Margarita Carmen Díaz Frias.  
 292 D.<sup>a</sup> Josefa Díaz Menéndez.  
 293 D. Gerardo Díaz de Otazu y Alsasua.  
 294 D. Tomás Díaz Rincón.  
 295 D.<sup>a</sup> María del Carmen Díaz Sosa.  
 296 D.<sup>a</sup> María de la Soledad Díaz Tomás.  
 297 D. Antonio de Diego Pineda.  
 298 D.<sup>a</sup> Teodora Diéguez San Miguel.  
 299 D.<sup>a</sup> Pilar Díez Crespo.  
 300 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Díez Granado.  
 301 D.<sup>a</sup> María Matilde Díez Iñiguez.  
 302 D. Manuel Domínguez García.  
 303 D.<sup>a</sup> Matilde Domínguez Gavilán.  
 304 D. Eusebio Domínguez Nimo.  
 305 D. Pedro Donoso Fernández.  
 306 D.<sup>a</sup> Antonia Doñate Navarro.  
 307 D.<sup>a</sup> María Luisa Dorado Senlla.  
 308 D. Vicente Dorado Victorio.  
 309 D. Aurelio Doval de Castro.  
 310 D. Juan Durán Martorell.  
 311 D. Mariano Duro López.  
 312 D. Nicolás Edo López.  
 313 D. José Antonio Egido Maymó.  
 314 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Egido Maymó.  
 315 D.<sup>a</sup> Pilar Elizaga Aserisi.  
 316 D.<sup>a</sup> Soledad Encabo Albertos.  
 317 D.<sup>a</sup> María Africa Encinas Pastor.  
 318 D. Alfredo Encinas Prieto.  
 319 D. Luis Errazquin Abanses.  
 320 D.<sup>a</sup> María de la Paz Errejón Vicieros.  
 321 D.<sup>a</sup> Catalina Escarda Ovejero.  
 322 D.<sup>a</sup> Victoria Escribano Lázaro.  
 323 D. José Escudero Guzmán.  
 324 D. Francisco Escudero Peña.

Número

325 D. César Escudero Valverde.  
 326 D. José España Pefialver.  
 327 D. Jaime España Sabaté.  
 328 D. Rafael Esparcia Cañabate.  
 329 D. Cayetano Espejo Domenech.  
 330 D. Jesús Espinosa Sánchez.  
 331 D. Vicente Estallo Aso.  
 332 D.<sup>a</sup> María Cruz Esteban Sanz.  
 333 D.<sup>a</sup> María Montserrat Esteban Sabaté.  
 334 D.<sup>a</sup> Victoria Estévez Eguiguaray.  
 335 D. Rafael Estévez Jurado.  
 336 D.<sup>a</sup> María Mercedes Estrades Berna.  
 337 D. Luis Estrela Alventosa.  
 338 D. José María Expósito Olivera.  
 339 D.<sup>a</sup> María Teresa Ezcurra Alonso.  
 340 D.<sup>a</sup> Eladia Fajardo Salvador.  
 341 D. Leonardo Farfías Martín.  
 342 D.<sup>a</sup> Montserrat Farré Albiñana.  
 343 D. Faustino Felipe Barbero.  
 344 D. José María Fernández Abad.  
 345 D. Angel Fernández Antón.  
 346 D. Luis Enrique Fernández Arias.  
 347 D.<sup>a</sup> Teresa Mercedes Fernández Azofra.  
 348 D. Román Fernández-Cañadas Fernández.  
 349 D. Mariano Fernández-Cañadas Sierra.  
 350 D. José Fernández Caro.  
 351 D. Julio Fernández Casado.  
 352 D. José Luis Fernández Casado Prieto.  
 353 D.<sup>a</sup> Consuelo Fernández-Cavada y Royo-Villanova.  
 354 D. Senén Fernández Caveda.  
 355 D. Miguel Fernández Díez.  
 356 D. Francisco Fernández Fernández.  
 357 D. José Antonio Fernández Fernández.  
 358 D. Miguel Fernández Gándara.  
 359 D. Emilio Fernández García-Lorenzana.  
 360 D. Emigdio Luis Fernández Gómez.  
 361 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Fernández Grande.  
 362 D. Roberto Fernández Jiménez.  
 363 D.<sup>a</sup> María Manuela Fernández Martínez.  
 364 D. Manuel Fernández-Montes Arias.  
 365 D. Diego Fernández-Pacheco Verdejo.  
 366 D. Antonio Fernández del Pozo.  
 367 D. Daniel Fernández Rodríguez.  
 368 D.<sup>a</sup> María Teresa Fernández San Juan.  
 369 D. Roberto Fernández Sánchez.  
 370 D. José Antonio Fernández Sobrino.  
 371 D. Raimundo Fernández Trespalacios.  
 372 D.<sup>a</sup> María de la Concepción Fernández Tur.  
 373 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Fernández Valdés Rodríguez.  
 374 D. Antonio Fernández Vázquez.

Número		Número		Número	
375	D. José María Fernández Villanueva.	434	D. José García Coto.	493	D. José Antonio Gómez Gómez.
376	D. <sup>a</sup> Rosario Ferrer Vicente.	435	D. <sup>a</sup> María del Carmen García Díez.	494	D. <sup>a</sup> María Blasa Gómez González.
377	D. Raúl Ferreres Ferreres.	436	D. <sup>a</sup> María del Carmen García Galán.	495	D. Ubaldo Gómez González.
378	D. <sup>a</sup> Olvido Ferreros Fernández.	437	D. <sup>a</sup> Carmen García Gallego.	496	D. Restituto Gómez Gutiérrez.
379	D. <sup>a</sup> María del Carmen Fesser Fernández.	438	D. <sup>a</sup> Celia de los Angeles García Gómez.	497	D. <sup>a</sup> María del Rosario Gómez León.
380	D. Andrés Fierro Reneses.	439	D. <sup>a</sup> Eusebia García Gómez.	498	D. <sup>a</sup> Julia Gómez Martín.
381	D. Angel Figuerola Palomo.	440	D. <sup>a</sup> Pilar García González.	499	D. Laurentino Gómez Martín.
382	D. Pedro Flores Gómez.	441	D. <sup>a</sup> Alicia García de León.	500	D. Francisco José Gómez Martínez.
383	D. <sup>a</sup> Julia Flores Rodríguez.	442	D. <sup>a</sup> María Mercedes García-Lorenzana Zaera.	501	D. <sup>a</sup> Josefa Gómez Mato.
384	D. Antonio Flórez González.	443	D. Eloy García Macías.	502	D. Carlos Gómez Molina.
385	D. <sup>a</sup> María Teresa de Fontecha Bravo.	444	D. Alfonso García Marín.	503	D. <sup>a</sup> Carmen Gómez Muñoz.
386	D. Angel Fores Díez.	445	D. Joaquín García Marín.	504	D. Miguel Gómez Pérez.
387	D. <sup>a</sup> Carmen Frade Torrecilla.	446	D. Mariano García Martín.	505	D. Joaquín Gómez Romero.
388	D. <sup>a</sup> Amalia Fraga Ferrant.	447	D. Luis García Noriega.	506	D. <sup>a</sup> María de la Natividad Gómez Virseda.
389	D. <sup>a</sup> María Ascensión Fraguas de Pablo.	448	D. Jesús García Paláu.	507	D. Manuel Gómez Zurro.
390	D. <sup>a</sup> María Sonsoles Fraile Jiménez.	449	D. Fernando García de Paso y Relanzón.	508	D. <sup>a</sup> María de la Paloma González Aguado.
391	D. Jesús Javier Franco de Espes Ureta.	450	D. Francisco García Pérez.	509	D. Cristóbal González Arrabal.
392	D. Ginés Franco López.	451	D. Rafael García Pérez.	510	D. Juan González Asensio.
393	D. <sup>a</sup> Esther de Frías Salvador.	452	D. Victorino García de Prado.	511	D. <sup>a</sup> Inés González Ausín.
394	D. José Fructuoso Barrientos.	453	D. <sup>a</sup> María Estibaliz García Sáez.	512	D. José González Cobelo.
395	D. <sup>a</sup> Josefa de la Fuente Rodríguez.	454	D. Luis Julián García Salamanca.	513	D. Sinforoso González Coria.
396	D. Manuel Fuentes Barráu.	455	D. Emilio García Sánchez.	514	D. Manuel González Corral.
397	D. Juan Fuentes Hernández.	456	D. Rafael García Segundo.	515	D. <sup>a</sup> Manuela González Criado.
398	D. Antonio José Fuentes Martínez.	457	D. <sup>a</sup> Amparo García Vega.	516	D. Rafael González Dompredo.
399	D. Eladio Fuertes Rodríguez.	458	D. Domingo García Urefía.	517	D. Máximo González Fraguas.
400	D. Alvaro Galán Fernández.	459	D. <sup>a</sup> María del Carmen García Valdés.	518	D. Miguel Ángel González García.
401	D. Juan Galán Palacios.	460	D. <sup>a</sup> María de las Mercedes García Vélez.	519	D. Emilio González Gargallo.
402	D. <sup>a</sup> María Victoria Gallana Hortigüela.	461	D. <sup>a</sup> María del Carmen García Ventura.	520	D. José González Gil.
403	D. <sup>a</sup> María Teresa Galindo Jiménez.	462	D. Manuel García-Verdugo Arnáu.	521	D. <sup>a</sup> Paula González Ibeas.
404	D. Federico Galvache Horrillo.	463	D. <sup>a</sup> Emilia Garvi Alcolea.	522	D. Miguel González Jaraiz.
405	D. <sup>a</sup> Gloria Gálvez Noguero.	464	D. Francisco Garrido Díaz.	523	D. <sup>a</sup> Gloria González Jiménez.
406	D. José Antonio Gallardo Cintado.	465	D. Guillermo Garrido Guerra.	524	D. Juan González Lara.
407	D. Eusebio Gallardo Díaz.	466	D. Agapito Garro y Garro.	525	D. <sup>a</sup> Alicia González Lavín!
408	D. Rafael Gallardo Illescas.	467	D. <sup>a</sup> María Gascon Marcos.	526	D. Francisco González Lázaro.
409	D. <sup>a</sup> Dolores Gallego Díaz.	468	D. <sup>a</sup> María Angela Felisa Gayoso Andrade.	527	D. José González Molina.
410	D. <sup>a</sup> María Josefa Gallego Gallego.	469	D. José Antonio Gigoso Martínez.	528	D. José González Mora.
411	D. <sup>a</sup> Aurora Gallego Gómez.	470	D. <sup>a</sup> Pilar Gil Betés.	529	D. Antonio González Muñoz.
412	D. Juan Gallego González.	471	D. <sup>a</sup> Amelia Gil García.	530	D. Gaudencio González Pacho.
413	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gallego González.	472	D. Fabriciano Santfago Gil Herrera.	531	D. Luis Fernando González Pardo.
414	D. José Gallego López-Palomo.	473	D. <sup>a</sup> Mercedes Gil Lázaro.	532	D. Enrique González Pelayo.
415	D. Enrique Gallego Nieto.	474	D. Teodoro Gil Milla.	533	D. Santiago González Polo.
416	D. José Luis Gallego Renedo.	475	D. <sup>a</sup> Celia Gil Oliván.	534	D. <sup>a</sup> María Luisa González Sánchez.
417	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gallo Gómez.	476	D. <sup>a</sup> Angela Gil Oliveros.	535	D. Andrés González Secos.
418	D. <sup>a</sup> Caricia Minerva Gallo Martínez.	477	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gil Pérez.	536	D. <sup>a</sup> Amalia González Spínola.
419	D. <sup>a</sup> Blanca Gambín Fernández.	478	D. <sup>a</sup> María del Pilar Gil Rico.	537	D. <sup>a</sup> María de la Concepción González Vallejo.
420	D. <sup>a</sup> María Josefa Gandía Parras.	479	D. <sup>a</sup> María Isabel Gil Sáez.	538	D. <sup>a</sup> Rosario Gonzalo García.
421	D. <sup>a</sup> Purificación Gant Fernández.	480	D. <sup>a</sup> Carmen Gimbernat de la Cruz.	539	D. Nicolás Gonzalo Ramajo.
422	D. <sup>a</sup> María Teresa Garcés Cáncer.	481	D. <sup>a</sup> María del Carmen Giménez Gaspar.	540	D. <sup>a</sup> María Carmen Gordón Mieres.
423	D. Ramón García-Argüelles Fanjul.	482	D. <sup>a</sup> María Paz Giménez Sánchez.	541	D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Gozalo Salinas.
424	D. Antonio García-Arroyo Martínez.	483	D. Luis Gimeno Gómez.	542	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gozalo Salinas.
425	D. <sup>a</sup> María Paz García Atienza.	484	D. Ramiro Girón Gallardo.	543	D. <sup>a</sup> María del Puig Carmen Gracia Hernández.
426	D. Rafael García Balzán.	485	D. <sup>a</sup> María Goenaga Goya.	544	D. Juan José Grande Fernández.
427	D. Manuel García Barba.	486	D. <sup>a</sup> Francisca de Paula Golo-bardas Cañadas.	545	D. Miguel Guallar Gimeno.
428	D. Luis Manuel García Barrio.	487	D. Juan Luis Gómez Barroso.	546	D. Manuel Guardia Blanca.
429	D. <sup>a</sup> Juana García Blanco.	488	D. Juan Manuel Gómez de Caso Estrada.	547	D. Juan de Dios Guardiola Sánchez.
430	D. <sup>a</sup> Lina García Caballero.	489	D. Vicente Gómez Delgado.	548	D. <sup>a</sup> Amelia Güemes Ramos.
431	D. <sup>a</sup> María Victoria García Calvet.	490	D. Gregorio A. Gómez Domingo.	549	D. <sup>a</sup> María Adela Guerras Gállego.
432	D. Corsino García Campelo.	491	D. <sup>a</sup> Marcela Gómez Gil.	550	D. <sup>a</sup> Antonia Guerrero García.
433	D. <sup>a</sup> Ana María García-Ciudad Jáudenes.	492	D. Alejandro Gómez Gómez.	551	D. Enrique Guerrero Gutiérrez.
				552	D. <sup>a</sup> Marina Guerrero Martín.
				553	D. <sup>a</sup> María Josefa Guerrero Monzú.
				554	D. José Manuel Guinot Alonso.

Numero		Número		Número	
555	D. Manuel Guisado Ladrón de Guevara.	614	D. <sup>a</sup> María Victoria Isern Gómez.	672	D. <sup>a</sup> Rosario Lozano Teruel.
556	D. Carlos José Guisasola Estelat.	615	D. Fernando Izquierdo Jara.	673	D. Ramón Lucas Escamilla
557	D. Ambrosio Luis Gutiérrez Benitez.	616	D. <sup>a</sup> María Antonieta Jáuregui Muela.	674	D. Eliseo Lucas Merchán.
558	D. Jesús Gutiérrez Cabezón.	617	D. <sup>a</sup> María del Carmen Jerónimo Herrero.	675	D. <sup>a</sup> María Asunción Luengo Bonaplata.
559	D. <sup>a</sup> Leonor Gutiérrez Gómez.	618	D. José Jiménez Campo.	676	D. <sup>a</sup> Ana María Luna Fernández.
560	D. <sup>a</sup> María Cruz Gutiérrez González.	619	D. <sup>a</sup> María del Pilar Jiménez Hernández.	677	D. Epifanio Lupión Cruz.
561	D. César Gutiérrez Millán.	620	D. <sup>a</sup> Juana Jiménez López.	678	D. Antonio Luque García.
562	D. Angel de Guzmán Clavijo.	621	D. Avelino Jiménez Martín.	679	D. <sup>a</sup> Ana María Luque Gombáu.
563	D. <sup>a</sup> Alicia Henche Sanz.	622	D. <sup>a</sup> María Isabel Jiménez Martín.	680	D. <sup>a</sup> Isabel Llanos Lloréns.
564	D. Mariano de las Heras García.	623	D. Gonzalo Jiménez de Mufiana y Santos.	681	D. Aquilino Llenderozas Serrano.
565	D. José Manuel Heredia Hortall.	624	D. Luis Jiménez Romo.	682	D. Vicente Llorca Elore.
566	D. <sup>a</sup> Antonia de los Angeles Heredia Moreno.	625	D. Daniel Jiménez Sáenz de Camporredondo.	683	D. Onésimo Llorente Cordero.
567	D. <sup>a</sup> Esperanza Hernaiz Villar.	626	D. <sup>a</sup> María del Carmen Jodra Ures.	684	D. <sup>a</sup> María Concepción Llorente de Lara.
568	D. Manuel Hernández Le Bret.	627	D. José María Jordana Sana-huja.	685	D. <sup>a</sup> María Teresa Llorente Pascual.
569	D. Rafael Hernández García.	628	D. <sup>a</sup> Cláudia Juárez Duque.	686	D. José Macanás Abellán.
570	D. Santiago Hernández Garrido.	629	D. Angel Jurado Fernández.	687	D. Luis Macías del Barrio.
571	D. Arturo Hernández Gimeno.	630	D. Pedro Manuel Jurado López.	688	D. <sup>a</sup> Josefa Malagón Almodovar.
572	D. Manuel Hernández Gutiérrez.	631	D. Eduardo Justes Cuello.	689	D. Rafael Malavé Zambrana.
573	D. Norberto Hernández y Hernández.	632	D. <sup>a</sup> Ana Lacalle Renedo.	690	D. <sup>a</sup> María Manuela Maldonado Vargas.
574	D. Rodolfo Ildefonso Hernández Lemes.	633	D. Jorge Lagarde de Taranco.	691	D. Pedro Mancebo del Rey.
575	D. <sup>a</sup> María del Carmen Hernández Morán.	634	D. <sup>a</sup> María de la Paz Lage Alvarez.	692	D. Francisco Mancebón Perras.
576	D. José Antonio Hernández Peña.	635	D. Francisco Lage Conde.	693	D. <sup>a</sup> María Encarnación Manrique Herrero.
577	D. Damián Hernández Pérez.	636	D. Benito Lagunas de la Merced.	694	D. Tomás Manuel Manzanares Mena.
578	D. José María Hernández Ruiz.	637	D. César de la Lama Chamorro.	695	D. <sup>a</sup> Julia Manzano López.
579	D. <sup>a</sup> Natividad Hernando Orusco.	638	D. José Lamas González.	696	D. <sup>a</sup> María Manzano Rodríguez.
580	D. José María Hernando Rábanos.	639	D. <sup>a</sup> María del Carmen Latorre Fernández.	697	D. <sup>a</sup> María del Carmen Marbán Santamarta.
581	D. Luis Hernando Rejas.	640	D. <sup>a</sup> María Mercedes Latorre Mac-Leman.	698	D. José Marcet Such.
582	D. Julio Hernanz Ayllón.	641	D. Julián Lázaro Benito.	699	D. Gonzalo Marcos Flórez.
583	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Herradón del Campo.	642	D. <sup>a</sup> Rosario Lázaro Benito.	700	D. <sup>a</sup> Ana María Marín García.
584	D. <sup>a</sup> Alicia Herráez Valero.	643	D. José Leal Bonet.	701	D. <sup>a</sup> Consuelo Marín García.
585	D. Mariano Herranz Rosa.	644	D. <sup>a</sup> María del Carmen Legaza Rodríguez.	702	D. Isidro Marín Navarro.
586	D. <sup>a</sup> Francisca Herrera López.	645	D. Gonzalo Legido Rodríguez.	703	D. Segundo Maroto Gómez.
587	D. José Ramón Herrera Rodríguez.	646	D. <sup>a</sup> María Luisa de León Celada.	704	D. <sup>a</sup> María del Carmen Maroto Sobrino.
588	D. Luis Herrero Cabero.	647	D. Jaime León Sánchez.	705	D. Tomás Márquez Gordo.
589	D. Agustín Herrero Chaves.	648	D. Diego Lobera Larrauri.	706	D. Ricardo Márquez de la Hoz.
590	D. Wenceslao Herrero Herrero.	649	D. Fernando Lois Losada.	707	D. Pablo Martín Arroyo.
591	D. <sup>a</sup> María Pilar Herrero Jarabo.	650	D. <sup>a</sup> María Hermenegilda López Armero.	708	D. <sup>a</sup> María Luisa Martín del Campo.
592	D. Isidro Herrero Muñio.	651	D. Jesús María López Cánovas.	709	D. Eleazar Martín Carretero.
593	D. Adrián Hidalgo Grifón.	652	D. José López Carrillo.	710	D. <sup>a</sup> Amelía Esther Martín Casas.
594	D. <sup>a</sup> Isabel Hierro Martín.	653	D. <sup>a</sup> María López Casillas.	711	D. <sup>a</sup> María Rosa Martín García.
595	D. Pedro Hierro Vélez.	654	D. <sup>a</sup> María Begoña López Espinosa.	712	D. Manuel Martín González.
596	D. Joaquín Higuera Quesada.	655	D. <sup>a</sup> Pilar López Espinosa.	713	D. <sup>a</sup> Manuela Martín González.
597	D. <sup>a</sup> Victoria de la Hija Jiménez.	656	D. Juan José López García.	714	D. Anastasio Martín Granados.
598	D. <sup>a</sup> Marta Marta Horno González.	657	D. Mariano López García.	715	D. <sup>a</sup> María del Pilar Martín Izquierdo.
599	D. Francisco del Horno Nieto.	658	D. Francisco López Gutiérrez.	716	D. Domingo Martín-Javato de Uribarri.
600	D. <sup>a</sup> Blanca Huarte Zulaica.	659	D. Mauricio López Jiménez.	717	D. <sup>a</sup> Francisca Martín Martín.
601	D. Amando Hurtado Juárez.	660	D. Juan Antonio López López.	718	D. Juan José Martín Martín.
602	D. <sup>a</sup> María José Hurtado Seco.	661	D. <sup>a</sup> María de la Paloma López Mateos.	719	D. José Martín Martínez.
603	D. Antonio Hurtado Valente.	662	D. José María López Mesa.	720	D. Antonio Martín de Miguel.
604	D. Juan Antonio Ibáñez Blanco.	663	D. Francisco López Pérez.	721	D. <sup>a</sup> Carmen Martín Peñalva.
605	D. <sup>a</sup> Ramona María Ibáñez López.	664	D. <sup>a</sup> María Luisa López Picher.	722	D. <sup>a</sup> Piedad Martín Redondo.
606	D. Pablo José Ibáñez Serrano.	665	D. José Juan López Recuero.	723	D. Francisco Martín Rodríguez.
607	D. Daniel de la Iglesia Gil.	666	D. <sup>a</sup> María del Rosario López Rodríguez.	724	D. Julián Martín Sánchez.
608	D. Eugenio Iglesias Cuesta.	667	D. <sup>a</sup> María Susana López Rodríguez.	725	D. <sup>a</sup> Elyra Alicia Martín Urizar de Aldaca.
609	D. Antonio Iglesias Perales.	668	D. Antonio Agustín López Seifa.	726	D. Luciano Martín Vegas.
610	D. Germán Iglesias Salamanca.	669	D. José Loren Crespo.	727	D. <sup>a</sup> Isabel Adela M. Martínez.
611	D. Pablo Igualada Fernández.	670	D. Manuel Lozano Asensio.	728	D. <sup>a</sup> Maravillas Martínez Abellán.
612	D. Carlos Infesta Gutiérrez.	671	D. José Lozano Márquez.	729	D. <sup>a</sup> María Luisa Martínez Alfonso.
613	D. <sup>a</sup> Ana María Iribarnegaray de Lucas.			730	D. Desiderio Martínez Alvarez.
				731	D. Basilio Martínez Antoñanzas.
				732	D. Jesús Martínez Aroca.

## Número

753 D. Jesús Martínez Arranz.  
 734 D.<sup>a</sup> María Jesús Martínez Arregui.  
 735 D. José Priscilo Martínez Asensio.  
 736 D.<sup>a</sup> Josefa Martínez Bagant.  
 737 D. Antonio Martínez Benavente.  
 738 D.<sup>a</sup> María Antonia Martínez Cáceres.  
 739 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Martínez Carpintero.  
 740 D. Félix Martínez Colmenar.  
 741 D. Manuel Alejandro Martínez Fons.  
 742 D.<sup>a</sup> María Salomé Martínez Gamarra.  
 743 D. Carmelo Martínez García.  
 744 D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez García.  
 745 D.<sup>a</sup> Marina Martínez las Heras.  
 746 D.<sup>a</sup> Ana María Martínez Herrera.  
 747 D. José Luis Martínez Juárez.  
 748 D. Antonio Martínez López.  
 749 D. José Manuel Martínez Martín.  
 750 D. Julián Martínez Martín.  
 751 D.<sup>a</sup> Sacramento Martínez Mayoral.  
 752 D.<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Pérez.  
 753 D. Francisco Martínez Ramírez.  
 754 D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Ruiz.  
 755 D. Adolfo Martínez Sánchez.  
 756 D. Anselmo Martínez del Saz.  
 757 D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Solechero.  
 758 D. Pedro Martínez Soriano.  
 759 D. Miguel Martínez Tolosa.  
 760 D.<sup>a</sup> Lucinia Martino Fernández.  
 761 D. Jaime Maset Carbó.  
 762 D. Francisco Mata Cortés.  
 763 D. Juan Mata Ortiz.  
 764 D. José Ramón Maté García.  
 765 D. Rafael Mateo Zapata.  
 766 D. José María Mateos Blas.  
 767 D. Luis Mateos Chicote.  
 768 D. Gerardo Mateos del Pozo.  
 769 D. Juan Esteban de la Maya Gallardo.  
 770 D. Vicente Mayáns Morey.  
 771 D.<sup>a</sup> Josefa Mayoral Jarillo.  
 772 D.<sup>a</sup> María Cristina Meana Martín.  
 773 D.<sup>a</sup> María de la Luz Medina Cruz.  
 774 D. Pedro Medina Espín.  
 775 D.<sup>a</sup> María Isabel Medina Izquierdo.  
 776 D. Jesús Medina Medina.  
 777 D.<sup>a</sup> María Isabel Melero Gómez.  
 778 D. Vicente Mellá Fortuna.  
 779 D. Andrés Mellado Duarte.  
 780 D. Julio Mellado Mellado.  
 781 D. Felipe Mellizo Cuadrado.  
 782 D. Francisco Mena Navas.  
 783 D.<sup>a</sup> Leonor Amparo Mena Rojas.  
 784 D.<sup>a</sup> Libia Méndez Francisco.  
 785 D. Luis Ismael Menéndez Alvarez.  
 786 D.<sup>a</sup> María del Carmen Meñéndez Boluda.  
 787 D. Antonio Menéndez Menéndez.  
 788 D. Luciano Merino Cuesta.  
 789 D. Manuel Merino Martín.

## Número

790 D. Enrique Merlín Mena.  
 791 D. Ricardo Metola Amat.  
 792 D. Vicente Miana Rodrigo.  
 793 D. Cayetano Miguel Alonso.  
 794 D. Santiago Tirso Miguel Calva.  
 795 D. Modesto Miguel Miguel.  
 796 D.<sup>a</sup> María del Camino Millán García.  
 797 D. Jesús de Mingo Núñez.  
 798 D. Juan Miñana Hernández.  
 799 D.<sup>a</sup> María Teresa Mir Pons.  
 800 D. Manuel Miralles Beltrán.  
 801 D.<sup>a</sup> Angustina Miralles Miralles.  
 802 D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda Cues-ta.  
 803 D. Adolfo Mirón Madroñal.  
 804 D. José Antonio Molero Alvarez.  
 805 D. Justo Molero Blesa.  
 806 D. Eugenio Molina Gómez.  
 807 D.<sup>a</sup> María Angustias Molina Molina.  
 808 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Molina Montero.  
 809 D. Pedro Molina Pérez.  
 810 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Moliné Sanz.  
 811 D. Balbino Molinero Gil.  
 812 D. Rosendo Moltó Albero.  
 813 D.<sup>a</sup> María Moneris Grau.  
 814 D. Hilario Monge Escribano.  
 815 D.<sup>a</sup> María Luz Montaner Cues-ta.  
 816 D. José Monteagudo Chayán.  
 817 D. Mariano Monter Merchán.  
 818 D. Francisco Montes Alcalde.  
 819 D. Luis Montull Borbón.  
 820 D. Manuel Mora Campos.  
 821 D.<sup>a</sup> Dolores de la Mora Escribano.  
 822 D. Joaquín Mora García.  
 823 D.<sup>a</sup> Pilar Mora Raso.  
 824 D. Manuel Mora Torres.  
 825 D.<sup>a</sup> Beatriz Morales Franco.  
 826 D.<sup>a</sup> Eulalia Morales Yébenes.  
 827 D.<sup>a</sup> Purificación Morán Atienza.  
 828 D. Carlos Morante Gascueña.  
 829 D.<sup>a</sup> Petra de las Moras Ruiz.  
 830 D. Pedro Moreno Lendínez.  
 831 D. Francisco Moreno Martín.  
 832 D.<sup>a</sup> Milagros Pilar Moreno Mar-tínez.  
 833 D. Antonio Moreno Molero.  
 834 D.<sup>a</sup> María Luz Moreno Oliver.  
 835 D.<sup>a</sup> Milagros Moreno Ortigosa.  
 836 D.<sup>a</sup> Concepción Moréu Aznar.  
 837 D.<sup>a</sup> Aurora Moriñigo Fernández.  
 838 D. José María Morrás Gómez.  
 839 D.<sup>a</sup> María Teresa Mourelo Cas-tedo.  
 840 D.<sup>a</sup> Marina Mozo Sanz.  
 841 O.<sup>a</sup> Consuelo Muela de Lara.  
 842 D.<sup>a</sup> María del Carmen Mundi-na de Juan.  
 843 D. Juan Muñoz Sánchez.  
 844 D.<sup>a</sup> Angeles Muñoz Alvaro.  
 845 D. Enrique Muñoz Bonilla.  
 846 D.<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Ca-brera.  
 847 D.<sup>a</sup> María Jesús Muñoz Cava-nillas.  
 848 D. Francisco Muñoz Escudé.  
 849 D. Juan Muñoz Fraile.  
 850 D. Gerardo Alfonso Muñoz García.  
 851 D. Enrique Muñoz Hospital.  
 852 D. Antonio Muñoz López.

## Número

853 D.<sup>a</sup> María Victoria Muñoz Mar-tín.  
 854 D. Perfecto Muñoz Muñoz.  
 855 D.<sup>a</sup> María Blanca Muñoz Villa-rejo.  
 856 D.<sup>a</sup> Ana María Murciano Pérez.  
 857 D. Felicísimo Muriel Mateo.  
 858 D. Ignacio Navarrete Peco.  
 859 D. Antonio Navarrete Zara-goza.  
 860 D. Antonio Navarro Alonso.  
 861 D.<sup>a</sup> María Pura Navarro Alva-rez.  
 862 D. Vicente Navarro Bru.  
 863 D.<sup>a</sup> María Augusta Navarro Ruiz.  
 864 D. Balbino Navia Gabieiro.  
 865 D. Albertano Nieto González.  
 866 D. Vicente Núñez González.  
 867 D.<sup>a</sup> María Isabel Ochoa Sanz.  
 868 D. Francisco Javier Ochoa Vargas.  
 869 D.<sup>a</sup> María de los Angeles O'Do-nnell Laguno.  
 870 D. Angel Arquimedes Ojero Ortol.  
 871 D. Rafael Olivares Sánchez.  
 872 D.<sup>a</sup> María Sol Oñate Díaz de la Espina.  
 873 D. Pedro Orta Limón.  
 874 D. Pablo Ortega Herráiz.  
 875 D.<sup>a</sup> Manuela Ortiz Aguilar.  
 876 D.<sup>a</sup> Josefa Ortiz Villaverde.  
 877 D. Emilio Antonio Osés Acero.  
 878 D. Antonio Osuna Fajardo.  
 879 D.<sup>a</sup> Leonor Otero Gómez.  
 880 D. Félix Pacho Reyer.  
 881 D.<sup>a</sup> María Pilar Palá Gasos.  
 882 D.<sup>a</sup> María Josefa Palacín Calvo.  
 883 D.<sup>a</sup> Milagrosa Palacio Esquiú.  
 884 D.<sup>a</sup> María del Carmen Palacios Escario.  
 885 D.<sup>a</sup> María Dolores Palacios Es-cario.  
 886 D. Francisco Palasí Ibáñez.  
 887 D.<sup>a</sup> María Evangelina Palmeiro Fernández.  
 888 D. Juan Antonio Palomo Cres-po.  
 889 D.<sup>a</sup> Rosa María de Palleja Ri-cart.  
 890 D.<sup>a</sup> Felisa Pardiña Carbajosa.  
 891 D. Enrique Aurelio Pardo Cu-billo.  
 892 D.<sup>a</sup> María Josefa Pardo Díez.  
 893 D. Alfonso Paredes Pardo.  
 894 D.<sup>a</sup> María Teresa de Pareja Fer-nández.  
 895 D. Alejandro Parra Muñoz.  
 896 D.<sup>a</sup> Marina Pascual Ciruelos.  
 897 D. Francisco de Paz García-Guerrero.  
 898 D.<sup>a</sup> Silvia de Paz Romero.  
 899 D. Javier María Pedrosa Pé-rez.  
 900 D. José Miguel Peinado Pérez.  
 901 D. Antonio Peláez Cañasveras.  
 902 D. Florencio Peláez Núñez.  
 903 D.<sup>a</sup> María José de Penagos Za-labardo.  
 904 D. Manuel Aurelio Peña Baz-tán.  
 905 D. Alfredo Peña de Camus.  
 906 D. Manuel Peña Felices.  
 907 D.<sup>a</sup> Antonia Peña Iglesias.  
 908 D. Lucrecio Peña Muelas.  
 909 D. Santiago Peñalver Muelas.  
 910 D.<sup>a</sup> María Jesús Peón Alvarez.  
 911 D. Guillermo Peralta Rodrí-guez.  
 912 D.<sup>a</sup> Carmen Peramos Mendoza.



Número

913 D. Jesús Perea Oliveros.  
 914 D.<sup>a</sup> Rosa Pereira Rúa.  
 915 D.<sup>a</sup> María Antonia Pérez Aznar.  
 916 D. Mariano Pérez del Campo.  
 917 D. Santiago Agustín Pérez Castro  
 918 D. Fernando Pérez Catalá  
 919 D. José Pérez Catalá.  
 920 D.<sup>a</sup> María Josefa Pérez Fernández.  
 921 D. Moisés Pérez Gallardo.  
 922 D. Carlos Pérez González.  
 923 D. Tomás Pérez González.  
 924 D.<sup>a</sup> Emilia Pérez Herráez.  
 925 D. José Pérez Jiménez.  
 926 D. Juan Pérez Lizana.  
 927 D. Justo Pérez Maestro.  
 928 D.<sup>a</sup> María Fernanda Pérez Magdalena.  
 929 D. Jesús Pérez Niño.  
 930 D.<sup>a</sup> Eugenia Leocricia Pérez y Pérez.  
 931 D. Juan José Pérez Rodríguez.  
 932 D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Sampedro.  
 933 D.<sup>a</sup> Concepción Pérez Sanz.  
 934 D.<sup>a</sup> Eugenia Pérez del Villar Rodríguez.  
 935 D. Manuel Peris Orient.  
 936 D. Luis Pertierra Arranz.  
 937 D. Germán Peso Cortés.  
 938 D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Picazo Garzarán.  
 939 D. José Pijuán Armengol.  
 940 D. Lucio Eugenio Pileño Mijares.  
 941 D.<sup>a</sup> María Pilar Pinós Roldán.  
 942 D. José María Piñeiro González.  
 943 D.<sup>a</sup> María Fernanda Piñeiro Martínez.  
 944 D. Roberto Pla Vivanco.  
 945 D. Angel Plaza Espadas  
 946 D.<sup>a</sup> María Dolores Plaza Espinosa.  
 947 D. Inocente Plaza Flores.  
 948 D. Manuel Poblaciones Bar-nuevo.  
 949 D.<sup>a</sup> María Pocovi Puigserver.  
 950 D.<sup>a</sup> Luisa Politi Selva.  
 951 D.<sup>a</sup> María Jesús del Remedio Ponce de León y Bezarés.  
 952 D.<sup>a</sup> Margarita Pont Rodríguez.  
 953 D.<sup>a</sup> Concepción Ponte León.  
 954 D. Francisco Porcar Fores.  
 955 D. Laureano Portaña Gavín.  
 956 D. Alejandro Portugal Durán.  
 957 D.<sup>a</sup> Elvira Porres López.  
 958 D. Luis Pozo Herrero.  
 959 D. Luis Prada Pérez.  
 960 D. Julio Prado Beltrán.  
 961 D.<sup>a</sup> María Mercedes de Prado Dorado.  
 962 D.<sup>a</sup> Carmen Prados de la Plaza.  
 963 D. José Prieto Chao.  
 964 D.<sup>a</sup> Mercedes Prieto González  
 965 D. Juan José Prieto Lorenzo.  
 966 D. Dionisio Prieto Manzano.  
 967 D. Juan Francisco Prieto Ruiz.  
 968 D. José María Prieto Serra  
 969 D.<sup>a</sup> María Dolores Prieto Tápia.  
 970 D. José Antonio Puente Andrés.  
 971 D. Arcadio Puerta Sánchez.  
 972 D. Jesús Aureliano Puertas García.  
 973 D.<sup>a</sup> María Concepción Puertas Millán.  
 974 D.<sup>a</sup> María Josefa Puertas Molina.  
 975 D. Ricardo Pujol Fernández

Número

976 D. Felipe Pulla Martínez.  
 977 D. Eliseo Puras Cantalapiedra.  
 978 D.<sup>a</sup> María Quindos Casillas.  
 979 D.<sup>a</sup> Rosa Quintas Losada.  
 980 D. Lino Quintas Quintas.  
 981 D. Jesús María de Rada Arias-Carvajal.  
 982 D. Marcelino Rafael González.  
 983 D. Gaspar Ramírez Rubí.  
 984 D. Jacinto Ramírez Vilches.  
 985 D.<sup>a</sup> Josefa Ramiro Izquierdo  
 986 D.<sup>a</sup> Blanca Ramiro de Loma  
 987 D. Tomás Ramos Campesino.  
 988 D. Domingo Antonio Ramos Prieto.  
 989 D. Conrado Ramos Ramos.  
 990 D. José Antonio Ramos Rodrigo.  
 991 D.<sup>a</sup> Dolores Concepción Raneaño Peñagaricano.  
 992 D. Antonio Rando Latorre.  
 993 D.<sup>a</sup> María del Carmen Real Celestino.  
 994 D.<sup>a</sup> Querubina Reaño Vidal.  
 995 D.<sup>a</sup> Milagros Rebollo Marín.  
 996 D. Faustino Recio Navas.  
 997 D.<sup>a</sup> Blanca Redondo Martín.  
 998 D. Roberto Reina Robledo  
 999 D.<sup>a</sup> María del Carmen Rejón Fernández.  
 1000 D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Rejón Fernández.  
 1001 D. José María Resines Ríos.  
 1002 D.<sup>a</sup> María Dolores Revilla Ordóñez.  
 1003 D. Alberto Revuelta Prieto.  
 1004 D. Emilio Rey Fernández.  
 1005 D.<sup>a</sup> Concepción de los Reyes Guijarro.  
 1006 D.<sup>a</sup> Magdalena Reyes Manzanero.  
 1007 D. Manuel Ríaza Ballesteros.  
 1008 D.<sup>a</sup> Dolores Ribeiro Naval.  
 1009 D.<sup>a</sup> Mercedes de Ribera Berdugo.  
 1010 D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Riera Montserrat.  
 1011 D.<sup>a</sup> Antonia Rincón González.  
 1012 D. Emilio del Río Esteban.  
 1013 D.<sup>a</sup> Ana María del Río González.  
 1014 D. Manuel Ripoll Bañó.  
 1015 D.<sup>a</sup> María Luisa Ripoll Quintas.  
 1016 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Riquelme González.  
 1017 D. Miguel Riquelme Oliva.  
 1018 D.<sup>a</sup> María Dolores Ristol Guardiola.  
 1019 D. José María Rivas Caaveiro.  
 1020 D.<sup>a</sup> María Mercedes Rivas Daura.  
 1021 D. Salvador Rivas Villar.  
 1022 D.<sup>a</sup> María Carlota Rivera Gómez-Reino.  
 1023 D.<sup>a</sup> Manueia Rivera Mangas  
 1024 D.<sup>a</sup> María Luisa Rivera Rodríguez.  
 1025 D. Ildefonso Rivera Vega.  
 1026 D. Francisco Rives Fernández.  
 1027 D. Joaquín Roa Ocaña.  
 1028 D.<sup>a</sup> Isabel Ródenas Carrasco  
 1029 D.<sup>a</sup> Antonina Rodrigo García.  
 1030 D.<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Alonso de la Puente.  
 1031 D. Salvador Rodríguez Ballesteros.  
 1032 D.<sup>a</sup> Margarita Rodríguez de Brito.  
 1033 D.<sup>a</sup> María Mercedes Rodríguez Chicote,

Número

1.034 D.<sup>a</sup> María de los Milagros Rodríguez de Dios.  
 1.035 D. José Rodríguez Fernández.  
 1.036 D. Valentín Rodríguez Gallego.  
 1.037 D. Juan Rodríguez González.  
 1.038 D. Hilario Rodríguez Hernández.  
 1.039 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Rodríguez Juliá.  
 1.040 D. Felipe Rodríguez Labrado.  
 1.041 D.<sup>a</sup> Manuela Rodríguez López.  
 1.042 D.<sup>a</sup> Isabel María Rodríguez Martín.  
 1.043 D. Alberto Rodríguez Monclús.  
 1.044 D. Miguel Rodríguez Muñoz.  
 1.045 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Rodríguez Nieto.  
 1.046 D. Manuel Rodríguez Olmedo.  
 1.047 D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Requena.  
 1.048 D. Eduardo Rodríguez Rodríguez.  
 1.049 D.<sup>a</sup> María Mercedes Rodríguez Villullas.  
 1.050 D.<sup>a</sup> Mercedes Roig Castellanos.  
 1.051 D.<sup>a</sup> María Trinidad Rojo Fernández.  
 1.052 D.<sup>a</sup> María del Carmen Román Feito.  
 1.053 D.<sup>a</sup> Francisca Clara Romanillos Pita.  
 1.054 D. Francisco Romero Corral.  
 1.055 D. Miguel Romero Gómez.  
 1.056 D. Pío Romero Laorden.  
 1.057 D. Clemente Romo Manso.  
 1.058 D.<sup>a</sup> Concepción Ros Arroniz.  
 1.059 D. Francisco de Rosa Abad.  
 1.060 D.<sup>a</sup> Ginesa Rosas Caruana.  
 1.061 D. Pedro Rosillo Sánchez.  
 1.062 D. Santos Royo Elena.  
 1.063 D.<sup>a</sup> Dridra Rozitis Pampe.  
 1.064 D.<sup>a</sup> María Luisa Rubido Velasco.  
 1.065 D.<sup>a</sup> Estrella Rubio Boada.  
 1.066 D. Marco Rubio de Bustos.  
 1.067 D.<sup>a</sup> Araceli Rubio Ladrón de Guevara.  
 1.068 D.<sup>a</sup> María de la Soledad Rubio Lobera.  
 1.069 D.<sup>a</sup> Ascensión Rubio Llamas.  
 1.070 D. Timoteo Ruesga Villamandos.  
 1.071 D.<sup>a</sup> María Guadalupe Ruiz de Arcaute González de Galdeano.  
 1.072 D. José María Ruiz Bulnes.  
 1.073 D. Antonio Ruiz Delgado.  
 1.074 D. José María Ruiz Flores.  
 1.075 D. Manuel Ruiz González.  
 1.076 D.<sup>a</sup> María Concepción Ruiz López.  
 1.077 D. Florentino Ruiz Moreno.  
 1.078 D. Juan Ruiz Rodríguez.  
 1.079 D. Bonoño Sabuquillo Cáceres.  
 1.080 D.<sup>a</sup> Aurora Sáenz López.  
 1.081 D. Ovidio Sáez Lorente.  
 1.082 D.<sup>a</sup> Raquel Sainz de Aja Miguel.  
 1.083 D. Francisco Salamanca Cantero.  
 1.084 D.<sup>a</sup> Julia Salas Fernández.  
 1.085 D.<sup>a</sup> Mercedes Salas Ramírez  
 1.086 D.<sup>a</sup> María del Rosario Salas Tomé.  
 1.087 D. Rafael Salazar Suñer.  
 1.088 D. José Antonio Salvador Capel.  
 1.089 D.<sup>a</sup> Ana María Sambola Casanovas.  
 1.090 D.<sup>a</sup> María Teresa San Gil Casadevall.

Número		Número		Número	
1.091	D. Manuel de San Mateo Arenal.	1.146	D. Fernando Serrano Rodríguez.	1.204	D. <sup>a</sup> María Eugenia Vasallo Sicilia.
1.092	D. <sup>a</sup> Inmaculada San Pedro Sáenz.	1.147	D. <sup>a</sup> María del Pilar Nélida Sesma Grande.	1.205	D. <sup>a</sup> María Pilar Vassallo Sicilia.
1.093	D. Alejandro San Pío Bonéu.	1.148	D. Norberto Manuel Sevillano Torbado.	1.206	D. <sup>a</sup> María Vázquez Gesto.
1.094	D. Pablo Sandoval Yugueros.	1.149	D. <sup>a</sup> María del Pilar Sicilia González.	1.207	D. Manuel Vázquez López.
1.095	D. <sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Albertí.	1.150	D. <sup>a</sup> Raquel Sierra Rodríguez.	1.208	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Vázquez de Prada Vallejo.
1.096	D. <sup>a</sup> Margarita Sánchez Antónino.	1.151	D. <sup>a</sup> María Nieves Sierra Serrano.	1.209	D. Pedro Vega Gutiérrez.
1.097	D. <sup>a</sup> María del Pilar Sánchez Avila.	1.152	D. Félix Sigüenza Berjón.	1.210	D. <sup>a</sup> Manuela Vegas Iniesta.
1.098	D. <sup>a</sup> María Aurora Sánchez Bajo.	1.153	D. Miguel Silvestre Garrido.	1.211	D. <sup>a</sup> María Paz Velasco de la Cruz.
1.099	D. Fernando Sánchez Balcázar.	1.154	D. <sup>a</sup> María del Carmen Simarro García.	1.212	D. Baltasar Velasco Gamazo.
1.100	D. <sup>a</sup> Piedad Sánchez Barco.	1.155	D. Juan Manuel Sirvent Hernández.	1.213	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Velasco Montero.
1.101	D. José Sánchez Carnerero.	1.156	D. <sup>a</sup> Rosario Sobrino Fel.	1.214	D. <sup>a</sup> María del Carmen Velasco Pérez.
1.102	D. Pablo Sánchez Carrasco.	1.157	D. Vicente Solana Anate.	1.215	D. Teodoro Velasco Serrano
1.103	D. <sup>a</sup> Luisa Sánchez Cebrián.	1.158	D. Victoriano Solano Benedé.	1.216	D. <sup>a</sup> María Josefa Velázquez Quiles.
1.104	D. <sup>a</sup> María del Pilar Sánchez Claret.	1.159	D. Angel Solano Parres.	1.217	D. <sup>a</sup> Esperanza Venegas Teijón.
1.105	D. <sup>a</sup> María Teresa Sánchez Franco.	1.160	D. José María Soler Zulategui.	1.218	D. Cristóbal Vera Fernández.
1.106	D. Eustaquio Eduardo Sánchez García.	1.161	D. José María Solórzano Méndez.	1.219	D. <sup>a</sup> Carmen Verbo Sánchez.
1.107	D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Martín Caro.	1.162	D. José Solla Varela.	1.220	D. <sup>a</sup> María del Rosario Vergne Graciani.
1.108	D. Emilio Sánchez Mesa.	1.163	D. <sup>a</sup> María Isabel Soria Sánchez.	1.221	D. <sup>a</sup> María del Carmen Vicente Martín.
1.109	D. Ernesto Sánchez Mora.	1.164	D. Angel Soriano de la Rosa.	1.222	D. <sup>a</sup> Manuela Vidal Otero.
1.110	D. Antonio Sánchez Moral.	1.165	D. Roberto Soteras Polo.	1.223	D. Luis Vidal Prieto.
1.111	D. Luis Joaquín Sánchez-Moreno Estrada.	1.166	D. <sup>a</sup> María Milagrosa Soto Hesses.	1.224	D. Francisco Vila Briones.
1.112	D. Valeriano Sánchez Ocaña.	1.167	D. <sup>a</sup> Ernestina Suárez-Somonte Morollón.	1.225	D. Montserrat Vilanova Servia.
1.113	D. Manuel Sánchez Ortega.	1.168	D. Manuel Tabarés Berral.	1.226	D. José Luis Viloria García.
1.114	D. <sup>a</sup> María Reyes Sánchez Plaza.	1.169	D. Valentín Taberna Bosque.	1.227	D. Diego Villagrán Peralta.
1.115	D. <sup>a</sup> Abdullia Sánchez Vázquez.	1.170	D. Emilio Tapia Dafonte.	1.228	D. Vicente Villalba Tarín.
1.116	D. <sup>a</sup> Antonia Sánchez Velasco.	1.171	D. Manuel Tarazon Martínez.	1.229	D. Claudio Villamayor Palmero.
1.117	D. Jesús Sánchez Villar.	1.172	D. Andrés Tejedor Cavero.	1.230	D. Miguel Angel Villanueva Ochoa de Zabalegui.
1.118	D. Rafael Sancho Martínez.	1.173	D. José Luis Tejedor Cuesta.	1.231	D. Angel Villar Manzano.
1.119	D. <sup>a</sup> María Pilar Sancho Pintado Caballero.	1.174	D. <sup>a</sup> Aurora Tejedor Losáñez.	1.232	D. José Villar Mesa.
1.120	D. José Luis Sancho Sánchez Capuchino.	1.175	D. José Luis Tejerizo Pérez.	1.233	D. Manuel Villar Porras.
1.121	D. Lorenzo Santa Cruz Villarejo.	1.176	D. Antonio Tejero Frasquier.	1.234	D. José Luis Villar de San Cesáreo.
1.122	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Santamaría Calderón.	1.177	D. <sup>a</sup> María del Carmen Terrado Nuño.	1.235	D. <sup>a</sup> María Dolores Villas Encinas.
1.123	D. Manuel Santisteban Jiménez.	1.178	D. <sup>a</sup> Trinidad Tirado Cruz.	1.236	D. Jesús Villaverde Bermejo.
1.124	D. Jesús Sanz Dominguez.	1.179	D. Antonio Tomás Bernat.	1.237	D. Basilio Angel Virseda Cancela.
1.125	D. <sup>a</sup> Carmen Sanz Eceolaza.	1.180	D. Leandro Tomás Cuesta.	1.238	D. Antonio Vistado Morales.
1.126	D. Tomás Sanz Martín.	1.181	D. <sup>a</sup> María del Carmen de la Torre Carrasco.	1.239	D. José Vistado Morales.
1.127	D. <sup>a</sup> María Dolores Sanz Martínez.	1.182	D. <sup>a</sup> María del Carmen de la Torre Fernández.	1.240	D. <sup>a</sup> María Visitación Vivar Gómez.
1.128	D. <sup>a</sup> María del Carmen Sanz Matute.	1.183	D. Gil Torre Sánchez.	1.241	D. Cayetano Yagüe Priego.
1.129	D. <sup>a</sup> María del Carmen Sanz Pérez.	1.184	D. Emilio Torrejón Torrejón.	1.242	D. Marino Yerro Belmonte.
1.130	D. Avelino Sanz Torrecillas.	1.185	D. Enrique Torres Leompart.	1.243	D. <sup>a</sup> María de la Paloma Zamora Echevarría.
1.131	D. Enrique Sanz Vila.	1.186	D. José Torres Martínez.	1.244	D. <sup>a</sup> María Luisa Zaplana Chaparro.
1.132	D. <sup>a</sup> Elena Sarmiento Souto.	1.187	D. José Triguero Molinero.	1.245	D. <sup>a</sup> María Rosa Zarza García.
1.133	D. <sup>a</sup> Ana María Sastre Pereiro.	1.188	D. Joaquín José Trujillo Castilla.	1.246	D. <sup>a</sup> Ana María Zato Recellado.
1.134	D. Fernando Segú y Martín.	1.189	D. <sup>a</sup> María Magdalena Truyols Real.	1.247	D. Ismael Zazo Marcitllach.
1.135	D. Julio Seijas Fernández.	1.190	D. <sup>a</sup> María del Pilar Ubach Taranco.		
1.136	D. Silvestre Selva Monzo.	1.191	D. <sup>a</sup> María Isabel Umpierrez Rijo.		
1.137	D. <sup>a</sup> María Jesús Sendín González.	1.192	D. Jesús Urrea Azpilicueta.		
1.138	D. <sup>a</sup> Magdalena Serantes del Riego.	1.193	D. José Luis Urruchi Salazar.		
1.139	D. Francisco Serralta Ribes.	1.194	D. <sup>a</sup> Serafina Valdés Nache.		
1.140	D. José Serrano Castilla.	1.195	D. <sup>a</sup> María Jesús Valverde Rodríguez.		
1.141	D. Inocencio Serrano García.	1.196	D. <sup>a</sup> María del Carmen del Valle Bolaño.		
1.142	D. Efrén Serrano Iniesta.	1.197	D. Alfonso del Valle Domínguez.		
1.143	D. <sup>a</sup> María del Carmen Serrano Lafita.	1.198	D. José del Valle Domínguez.		
1.144	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Serrano Martínez.	1.199	D. <sup>a</sup> Margarita del Valle El Cid.		
1.145	D. <sup>a</sup> María de la Purificación Serrano Pérez.	1.200	D. Manuel del Valle López.		
		1.201	D. <sup>a</sup> María de los Desamparados Valle Vicente.		
		1.202	D. <sup>a</sup> Beatriz Van-Baumberghen Hernández.		
		1.203	D. <sup>a</sup> Amparo Vara Garcia-Verdugo.		

Se desestiman por haberse recibido las solicitudes fuera de plazo las correspondientes a doña Margarita García de Tapia Ruano y doña Agustina Velo López.

Igualmente se desestiman por no haber ingresado el importe de los derechos de examen las correspondientes a don José Domingo Arlauce y Garay, don Diego Castillejo Sabio, don Angel Moreno Molina, don Joaquín Oneto Gago, don José Luis Ortega Hierro, don Jesús Antonio Sánchez López y doña Amparo Sobrino Arnáu.

Lo que se hace publico para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, José Luis Villar Palasi.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

EL FERROL DEL CAUDILLO

Junta de Subastas

SUBASTAS

Se hace público para general conocimiento que en los días y horas que se indican tendrá lugar en la sala de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

*Día 27 de enero*

A las doce horas:

Lote número 88.—Tres porciones de chapas de acero y otro material vario, valorado en 69.000 pesetas.

A las doce quince horas:

Lote número 89.—Planchas diversas de acero y sus refuerzos, frente de una caldera con sus mecheros y dos cajas de válvulas, valoradas en 64.000 pesetas.

A las doce treinta horas:

Lote número 90.—Un montón de material vario y planchas de acero con sus refuerzos, valorado en 60.000 pesetas.

A las doce cuarenta y cinco horas:

Lote número 91.—Grupo de planchas de acero con sus refuerzos y otros perfiles, valorados en 50.000 pesetas.

*Día 28 de enero*

A las doce horas:

Lote número 103.—Un lote de material diverso de hierro y tres partidas más, valorado en 222.265 pesetas.

A las doce quince horas:

Lote número 104.—Un lote compuesto de 1.036 tubos y cuatro partidas más, valorados en 87.705 pesetas.

A las doce treinta horas:

Lote número 105.—Una mandrinadora «Nestor» de 90 mm. de barra, valorada en 40.000 pesetas.

A las doce cuarenta y cinco horas:

Lote número 106.—Un grupo de depósitos de aire para botes salvavidas y 12 partidas más, valorados en 31.087 pesetas.

*Día 29 de enero*

(Materiales procedentes del ex crucero «Trieste»)

A las doce horas:

Lote número 107.—Chapas de acero de varios espesores, valoradas en 151.700 pesetas.

A las doce quince horas:

Lote número 108.—Chapas de acero de varios espesores, valorada en 155.400 pesetas.

A las doce treinta horas:

Lote número 109.—Chapas de acero de varios espesores, valoradas en 148.000 pesetas.

A las doce cuarenta y cinco horas:

Lote número 110.—Dos calderas de calefacción y cuatro partidas más, valoradas en 184.500 pesetas.

Las proposiciones para las subastas de los días 27 y 28 de enero deberán presentarse en la forma y tiempo establecido en el pliego de condiciones de fecha 15 de enero de 1958.

Las proposiciones para las subastas del 29 de enero, correspondiente a materiales procedentes del ex crucero «Trieste».

deberán presentarse en la forma y tiempo que se fijan en el pliego de condiciones de fecha 24 de octubre de 1958, y para poder optar a estas últimas es condición indispensable que los licitadores sean consumidores directos del mismo, extremo que deberán acreditar debidamente, no pudiendo presentarse a ella todos aquellos que no acrediten la condición anteriormente expresada, considerándose como no consumidores directos a los comerciantes chatarreros.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 13 de diciembre de 1958.—El Secretario de la Junta, Comandante de Intendencia, Nicolás Lapique.

13.786.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de los Angeles Culsán Barrio, María de los Dolores Galera Muñoz, Teresa Fernández Carrasco, Natividad Fernández Barajas y Josefa Gómez Martínez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

### LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 25 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día

#### POBLACIONES

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
33704	30.000.000	La Coruña	La Coruña	La Coruña	La Coruña	La Coruña	La Coruña	Madrid.
34334	15.000.000	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Bilbao.
3869	10.000.000	Villena.	Villena.	Avilés.	Gijón.	Bilbao.	Madrid	Reserva.
57648	6.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid	Madrid	Reserva.
22464	2.000.000	Las Palmas	Barcelona	Sevilla.	Figueras.	Madrid	Bilbao	Albacete.
17629	1.000.000	Monóvar.	Barcelona	Vélez-Málaga	Burgos.	Bilbao.	Valdepeñas	Badajoz
23118	1.000.000	Madrid.	Madrid	Madrid.	Madrid.	Madrid	Madrid.	Madrid
29292	800.000	Valencia.	Valencia.	Valencia	Valencia.	Valencia	Valencia	Burgos.
17159	300.000	P. Mallorca.	Barcelona	Bilbao	Madrid.	Zaragoza.	Bilbao.	Zaragoza.
43798	800.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Reserva.
25118	800.000	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Reserva.
15521	600.000	Córdoba.	Madrid.	Madrid	Málaga.	Bilbao.	Lugo.	Madrid
52045	600.000	Amposta.	Amposta	Amposta	Amposta	Amposta	Amposta	Reserva.
11252	600.000	Madrid	Getafe	Getafe	Madrid	Tarifa.	Tarifa.	Oviedo.
45701	600.000	Murcia.	Murcia	Murcia	Murcia.	Murcia.	Murcia	Reserva.
21679	600.000	Barcelona	Alicante	Alicante	Alicante.	Alicante.	Alicante	Madrid.
6560	600.000	Málaga	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid.
51915	400.000	Bilbao	Bilbao	Bilbao	Bilbao	Bilbao.	Bilbao	Reserva.
59844	400.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Reserva.
11295	400.000	Almería	Zarauz	Zarauz	Zarauz	Zarauz	Zarauz	Gijón.
54246	400.000	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	Reserva.
25934	400.000	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid.	Madrid.	Madrid	Madrid
29762	400.000	Madrid.	Madrid	Madrid	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Málaga.
20928	400.000	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	M. de Lemos.
56265	400.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid	Madrid	Madrid.	Reserva

Han obtenido el reintegro de 4.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de enero de 1959.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1958.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de enero de 1959

Ha de constar de siete series de 58.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose pesetas 40.072.200 en 7.821 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	8.000.000
1 de .....	4.000.000
1 de .....	1.200.000
1 de .....	200.000
1 de .....	80.000
8 de 60.000 .....	480.000
1.127 de 10.000 .....	11.270.000
579 de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	5.790.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	990.000
99 ídem de 10.000 id., id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	990.000
99 ídem de 10.000 id., id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
2 ídem de 80.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero ...	160.000
2 ídem de 40.000 id., id. para los del premio segundo	80.000
2 ídem de 21.600 id., id. para los del premio tercero	43.200
5.799 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.	5.799.000
<b>7.821</b>	<b>40.072.200</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a ha-

cer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo re-

clamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.  
Madrid, 11 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

### Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

#### DIRECCION

Cédulas de Reconstrucción Nacional que serán puestas en circulación el día 22 del corriente año, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Bolsas de 31 de diciembre de 1885:

*Emisión 31 de diciembre de 1957, de dos mil cien millones de pesetas, autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 27 del mismo mes*

Serie	Número de títulos	Numeración	Importe de cada título	Importe nominal
A	275.000	1/275.000	1.000	275.000.000
B	340.000	1/340.000	5.000	1.700.000.000
C	5.000	1/ 5.000	25.000	125.000.000
Total.....				2.100.000.000

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—El Director.  
4.839.

### Delegaciones

#### BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Emil Schillinger, con el último domicilio conocido en Ibiza, calle Poniente, 6, y a Blatzheim Hans Hebert, con el último domicilio conocido en Ibiza, Hotel Corsario, actualmente ambos en Alemania, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 322 de 1958, ins- truido por aprehensión de un vehículo marca «Volkswagen», matrícula K-JE-655, cuyos derechos defraudados han sido cifrados en 29.625,85 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Trigunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, M. Fúster.  
6.791.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Gobiernos Civiles

#### GRANADA

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se sacan a pública subasta las siguientes obras, cuyos importes, fianzas pro-

visionales y definitivas y plazos de ejecución se expresan a continuación:

Clase de obra y Municipio: Abastecimiento colectivo de aguas potables a los pueblos de Dilar, Otura, Alhedín, Gabía Chica, Gabía Grande y La Mala.

Importe: 9.127.405,82.

Fianza provisional: 121.274,05.

Fianza definitiva: 242.548,11 pesetas.

Plazo: Doce meses

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacerle en la Secretaría de esta Comisión, plaza de Bibataubín (Diputación Provincial), durante el indicado plazo y horas de diez a trece.

En dichas oficinas se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones, Memorias, plazos, presupuestos y demás elementos relacionados con estas obras.

La fianza provisional deberá depositarse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus dependencias, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Granada, 18 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios, Técnicos, Francisco Summers.  
4.882.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Confederaciones Hidrográficas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

No abre del peticionario: Don José Navarro Mornés, General Martínez Campos, número 11, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche. Embalse de Burguillos.

Términos municipales en que radicarán las obras. El Tiemblo (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo. Que será suscrita por los mismos.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.  
6.634.

Juntas Coordinadoras

MELILLA

Habiéndose padecido error en la redacción de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 290, de fecha 4 del presente mes, referentes a «Proyectos de Urbanización y vertederos de Melilla» y «Proyectos de mejoras urbanas (muros de cerramiento, de contención y escalinata de acceso de Melilla)», se rectifica en la siguiente forma: donde dice «concurso» debe decir «subasta»; donde dice «Delegación del Gobierno de Melilla» debe decir «Administración General del Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa-Melilla, Cervantes, 6».

Melilla, 6 de diciembre de 1958.—El Vicepresidente (ilegible).  
4.880.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Juan Dalmases, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Olesa de Montserrat.

Capital de la ampliación: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de tejidos de algodón con 20 telares de 185 centímetros de ancho, 8 de 200 centímetros, 20 de 225 centímetros, 24 de 255 centímetros, 20 de 276 centímetros y 20 de 290 centímetros, además de distinta maquinaria de preparación.

Producción: Aumentará su actual producción en 99.416 kilogramos de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
10.696.

Peticionario: Don Pedro Parés Farré.  
Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital total: 100.000 pesetas. De la ampliación, 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un torno cilíndrico y uno de revólver en su taller mecánico.

Producción: Alcanzará en total a 20.000 soportes de fundición, 4.000 piezas para aparatos de control de motores Diesel y 15.000 piezas para articulado y cierre de moldes para fundición.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
13.463.

Peticionario: Don Ramón Ribera de Solá.

Localidad del emplazamiento: Castellar del Vallés.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación, 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de diversa maquinaria en su imprenta.

Producción actual anual: 400.000 tirajes, que pasará a ser de 700.000 a 750.000 con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
13.469.

Peticionario: Don Ricardo Prats Esteva.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 193.432,77 pesetas. De la ampliación, 390.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cartón con la instalación de una máquina redonda de un metro de ancho útil, con sus correspondientes elementos de preparación de pastas y secado.

Producción: La actual de 250.000 kg. de cartón gris al año se ampliará hasta 430.000 kg. de cartón gris y cartoncillo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
13.497.

Peticionario: Don Benito Piñol Munné.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.  
Valor de la maquinaria ampliación: Pesetas 95.000.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería mecánica.

Producción actual: Muebles para mostradores frigoríficos, 50; muebles para cámaras frigoríficas, 100; puertas para cámaras frigoríficas, 250; y ventanas para cámaras frigoríficas, 300; todo anualmente.

Producción ampliación: Muebles para mostradores frigoríficos, 16; muebles para cámaras frigoríficas, 25; puertas para cámaras frigoríficas, 25; y ventanas para cámaras frigoríficas, 75; todo anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
13.502.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 22 al 28 de diciembre de 1958, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de Cuenta Convencional	120,41
Libras egipcias (billetes)	75,00
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,35
Liras	6,72
Francos suizos libras	970,31
Francos suizos de cuenta Convencional	968,85
Escudos libras	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,60
Francos marroquíes (billetes)	10,00
Cruceiros (billetes)	28,00
Pesos mejicanos	3,00
Pesos colombianos (billetes)	3,40
Pesos uruguayos (billetes)	4,00
Soles (billetes)	1,25
Bolívares (billetes)	11,00

Madrid, 22 de diciembre de 1958.

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

## VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION CARBALLO

Don Julián Rodríguez Gil, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de María y Socorro Amado Mariño, vecinas de la parroquia de Corcoesto, término de Cabana, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su padre, Daniel Amado Chans, que se ausentó de su último domicilio de dicha parroquia hace más de treinta años, estando desde entonces en ignorado paradero y sin que se hayan tenido noticias del mismo.

Carballo, 25 de octubre de 1958.—El Juez, Julián Rodríguez Gil.—El Secretario, Rafael Pardo Ciorraga.  
11.960. 2.ª 23-12-1958

### CORCUBION

A medio del presente se anuncia la incoación de expediente a instancia de doña Carmen Cereijo Díaz, vecina de La Coruña, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo, Cesáreo, nacido en esta villa el 8 de mayo de 1871, que se ausentó para ignorado paradero, sin que se hubiese tenido noticia alguna del mismo desde últimos del año de 1918.

Corcubión, 1 de octubre de 1958.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario, 11.456. 2.ª 23-12-1958

### NAJERA

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

Por el presente se anuncia la existencia de expediente de declaración de fallecimiento de José Izquierdo Hernández, nacido en Ventosa (Logroño) el 6 de mayo de 1909, hijo de Victoriano y de Maximina, de donde se ausentó el año 1935 hacia Barcelona, del que no se ha vuelto a tener noticias.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Nájera a 18 de octubre de 1958.—El Juez, Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario.  
11.991. 2.ª 23-12-1958.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados Civiles

**BARTOLOME IZQUIERDO**, Francisco; de cincuenta y siete años, viudo, Conserje, hijo de Sotero y de Vicenta, natural de Arlanzón (Burgos), que tuvo su domicilio en la calle de Serrano, 139, Casa de la Madre; procesado en sumario 178-57 por amenazas;

**ZANON DE FEZ**, Francisco; de veintisiete años, soltero, constructor, hijo de Francisco y de Constantina, natural de Cardente (Cuenca), vecino de Madrid, calle Doctor Castelo, 52; procesado en sumario 388/57 por falsedad y estafa.

**GUETIERREZ GARCIA**, Julio; de treinta y tres años, casado, hijo de Santiago y de Julia, natural y vecino de Madrid, con domicilio en el camino alto de San Isidro, número 20, y cuyo paradero se ignora; procesado en sumario 196/58 por estafa.

**GARCIA ORTUÑO**, Fernando, de cuarenta y dos años, hijo de Joaquín y de Ana, natural de Sagunto (Valencia) y cuyo paradero se ignora; procesado en sumario 116/58 por robo;

**YAGUE SAN MARTIN**, Emilio, que tuvo su domicilio en la calle Marqués de Toca, número 12, ignorándose filiación y paradero; procesado en sumario 232/58 por estafa;

**FERNANDEZ RINCON**, Juan; de veintisiete años, soltero, hijo de Manuel y de Teresa, natural y vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora; procesado en sumario 24/57 por estafa;

**VAZQUEZ LOPEZ**, Antonio; hijo de Juan y de Manuela, natural de Sevilla, nacido el 22 de agosto de 1919 soltero churrero, sin domicilio, y cuyo paradero se desconoce; procesado en sumario 324 de 1940 por tentativa de robo.

**MARTIN SANCHEZ**, José; de treinta y siete años, casado, chófer, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Granada, vecino de Madrid, Molinos, 3, bajos procesado en sumario 310/56 por hurtos;

**SORIANO MORENO**, Rafael; de treinta y cuatro años, soltero, contable, hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en María de Guzmán, 4; procesado en sumario 310/51 por falsificación.

**ESTEBAN FERRERO**, Félix; de cuarenta y cuatro años, tornero mecánico, hijo de Wistremundo y de Raimunda, natural de Valladolid, vecino de Madrid, calle Hernani, 44, cuyo paradero se ignora; procesado en sumario 312/57 por tenencia ilícita de armas;

**COLOMA CALVO**, Domiciana; de treinta y seis años, soltera, sus labores, hija de Pantaleón y de Juana, y vecina de Duendas (Palencia), con domicilio en la calle de San Antonio, cuyo paradero se desconoce; procesada en sumario 240 de 55 por tentativa de parricidio;

**POMAR MONGAIN**, Antonio; de treinta y nueve años, casado, peluquero, hijo de Miguel y de María, natural de Alcapel (Huesca), vecino de Madrid, en la calle Pergaso, número 20, barrio de San Fernando; procesado en sumario 270/55 por robo;

**LOPEZ INFANTE**, Antonia María; de cuarenta y cuatro años, hija de Luis y de Anacleto, natural y vecina de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Fuencarral, 18, y cuyo paradero se ignora; procesada en sumario 310/58 por apropiación indebida;

**GARCIA RUIZ**, Paula Vicenta; de cuarenta y cinco años, casada, sus labores, natural de Bujalance, hija de Juan y de Carmen, que vivió en Joaquín Dicenta, 3; procesado en sumario 61/51 por hurtos;

**YUGUERO MUÑOZ**, Manuel Benito, de cincuenta y ocho años, portero natural de Fuencarral, hijo de Inocencio y de Cayetana, que vivió en Marqués de Cubas, 6, portería; procesado en sumario 143/56 por apropiación indebida;

**SORBET HUARTE**, Esteban; de treinta y dos años, soltero, chófer, natural de Aizcoain, hijo de Joaquín y de Petra; procesado en sumario 407/54 por el delito de imprudencia;

**CARRASCO HERNANDEZ**, Justo; de veintiocho años, soltero, vendedor, hijo de Juan Manuel y de Justa, natural de Málaga; procesado en sumario 237/56 por estafa;

**LOPEZ ZAFRA**, Augusto; de cuarenta años, casado, chófer, natural de Madrid, hijo de Juan y de Luisa, que vivió en Francisco Huesca, 1; procesado en sumario 423/56 por imprudencia;

**HINOJAL GARCIA**, Manuel; de treinta y tres años, Agente comercial, hijo de Félix y de Dionisia, natural de Córcubión de Buelma; procesado en sumario 387/57 por apropiación indebida;

**JIMENEZ JIMENEZ**, Lisardo; de veintisiete años, soltero, cesterero, hijo de Juan Ramón y de Antonia, natural de Canet (Valencia); procesado en sumario 389 de 1956.

**ZANON DE FEZ**, Francisco; de veintinueve años, soltero, constructor, natural de Cardete (Cuenca), hijo de Francisco y de Constantina; procesado en sumario 101/57 por estafa;

**TABERNERO BALCA**, Carlos; sin profesión, que vivió en la calle de Fuencarral, 98, Madrid; procesado en sumario 242/58 por estafa;

**CORNEJO MUÑOZ**, Francisco; de treinta y seis años, jornalero natural de Almadén, hijo de Fausto y de Valentina; procesado en sumario 126/57 por hurto;

**BRUGADA DEL PINAL**, José Luis; mayor de edad, casado, farmacéutico vecino de Madrid, plaza del Angel, 15; procesado en sumario 312/58 por falsedad y estafa;

**VILLAVERDE VILLASANTE**, Angel; de veintiocho años, natural de Madrid, hijo de Angel y de Pilar; procesado en sumario 516/51 por hurto y daños;

**NICOLAIS FRANCISCUS**, Varga; de treinta y siete años, soltero, religioso, natural de Nagysosi (Hungría); y

**EGIDIUS BOSNYAK**, Johannes; de cuarenta y cinco años, soltero, natural de Bidapes (Hungría); procesados en sumario 166/58 por estafa;

**VILLAGOMEZ LOPEZ**, Luisa; de cuarenta años, viuda, sus labores, hija de Pedro y de Amalia, natural de Madrid; procesada en sumario 347/46 por estafa;

**GONZALEZ MARTINEZ**, Manuel; de treinta años, soltero, minero, hijo de Pilar, natural de Cangas de Narcea; procesado en sumario 20/58 por tentativa de estafa; y

**GARCIA SANZ**, José; de veintiséis años, soltero, albañil, hijo de Catalino y de Carmen, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 448/53 por robo;

Todos ellos comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco.-(5.958.)

**FERRER NONDEDEU**, Simeón; del que no constan más datos de filiación; procesado en sumario 379 de 1946; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.-(5.959.)

**OLIVERES ORDUNA**, Fernando Pedro; de treinta y ocho años, natural de Buenos Aires, hijo de Ramón y de María, soltero, industrial, que habitó en Madrid, paseo de la Castellana, 51; procesado en causa número 21 de 1954 sobre introducción y tráfico de moneda falsa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.-(5.845.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número I. 60.57b, de pesetas nominales 21.000, en Deuda Interior 4 por 100, a favor de Memoria de Misas, fundada en Puebla de Don Fadrique por D.<sup>a</sup> Rosa Ceballos Mendoza, Administrador el señor Cura Párroco de dicho pueblo, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián. 13.765.

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 118.192 y 118.872, de pesetas nominales 4.000 y 1.000, en obligaciones Ferrocarriles Metropolitanos Barcelona 6 por 100, emisión 1924-25, expedidos por esta sucursal en 1 de junio de 1932 y 15 de febrero de 1933, respectivamente, a favor de don Angel Folch Ferraté, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de quince días no se presenta reclamación de tercero se expedirán duplicados de dichos resguardos, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de diciembre de 1958.—El Secretario, José Gaudes Escobedo. 13.774.

### OSINETACO-BASOAK, S. A. E INTURICQ-BASOAK, S. A.

Se convoca a Juntas generales ordinarias a los señores accionistas de estas Sociedades, a las once y doce horas del día 10 de enero de 1959, en primera convocatoria, y el siguiente día 11, a las mismas horas, en segunda, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y resolución sobre las cuentas y censura de la gestión social.
  - 2.º Renovación de los censores.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
- Elduayen, 4 de diciembre de 1958.—El Presidente (ilegible) 1.132.

### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

EMISIÓN DE 1.499.036 ACCIONES, NÚMEROS 4.497.107 AL 5.996.142

Los tenedores de las acciones números 1 al 4.497.106, hoy en circulación, tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones, números 4.497.107 al 5.996.142, emisión diciembre 1958, a razón de una nueva por cada tres antiguas que posean, a tipo de 500 pesetas más 30 pesetas de prima; es decir, a 530 pesetas por acción. La suscripción se abrirá el día 26 de diciembre de 1958, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, y quedará cerrada el día 26 de enero siguiente, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercido dentro de plazo.

El derecho de suscripción se acreditará mediante la entrega de tres cupones número 101 de las acciones actualmente en circulación, números 1 al 4.497.106 (que quedará anulado para el cobro de dividendos) por cada una de las nuevas acciones que se suscriban.

El desembolso se efectuará en la siguiente forma: 125 pesetas del nominal y las 30 pesetas de prima, en el momento de la suscripción; 187,50 pesetas, del 1 de junio al 2 de julio del próximo año 1959, y las 187,50 pesetas restantes, del 1 de noviembre al 2 de diciembre de dicho año 1959. Los señores accionistas que lo deseen podrán efectuar el desembolso total, a razón de 530 pesetas por acción, en el acto de la suscripción.

Las nuevas acciones que se suscriban con desembolso parcial serán nominativas hasta que haya sido enteramente desembolsado su importe, convirtiéndose después en acciones al portador, y las que se suscriban con desembolso total serán al portador. Tendrán los mismos derechos políticos que las acciones que están en circulación de la empresa—todas las cuales los tienen iguales—y entrarán a participar en los beneficios sociales que se obtengan a partir de 1 de enero de 1962. Desde 1 de enero de 1959 hasta 31 de diciembre de 1961 percibirán un dividendo fijo del 6 por 100 anual, libre de impuestos, sobre el nominal desembolsado.

Los suscriptores deberán acreditar la legítima posesión de las acciones antiguas a los efectos del Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936.

El 75 por 100 de las nuevas acciones se estampillará con la indicación de «intransferible a extranjeros».

Los títulos que no se suscriban quedarán a disposición del Consejo de Administración para darles el destino que éste determine.

Madrid, 17 de diciembre de 1958.—Secretaría General. 13.721.

### FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL Y REPARTO DIVIDENDO A CUENTA DE BENEFICIOS 1958

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general universal de accionistas celebrada el día 26 de noviembre de 1955, así como de las que le confiere el número 19 del artículo 42 de los Estatutos sociales, hace público los siguientes acuerdos:

#### 1. Aumento del capital social y emisión de acciones

Aumentar el capital social en pesetas 99.064.000 mediante la emisión y puesta en circulación de 99.064 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, serie A, numeradas correlativamente del número 543.617 al 642.680, ambos inclusive, con cupones número 15 y siguientes, de iguales características que las de esta serie ya en circulación.

Dichas 99.064 acciones quedan reservadas con carácter preferente a los actuales accionistas, quienes dentro del plazo comprendido entre los días 1 a 31, ambos inclusive, del próximo mes de enero, podrán hacer uso del mencionado derecho de preferencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Las nuevas acciones se emiten a la par, libres de gastos e impuestos, o sea, a pesetas 1.000 (mil) por título.

b) Podrá adquirirse una acción nueva contra entrega de 1.000 pesetas en metálico y cupones número 12 correspondientes a acciones que representen un nominal de 20.000 pesetas.

c) El cupón número 12, que servirá para acreditar el derecho a las nuevas acciones, queda anulado a todo otro efec-

to. Será transmisible a los fines de esta ampliación.

d) De acuerdo con lo previsto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, se estampillará el 75 por 100 de las acciones con la indicación de «intransferibles a extranjeros».

e) Las nuevas acciones, de acuerdo con su valor nominal, y con sujeción a lo previsto en los Estatutos sociales, disfrutaran, a partir de 1 de enero de 1959, de los mismos derechos políticos y económicos que las de la serie A actualmente en circulación. En su consecuencia, no participarán en los beneficios que se acuerde repartir con cargo al ejercicio social que termina en 31 de diciembre de 1958.

f) Los accionistas harán uso de su derecho preferente, previa entrega de los cupones correspondientes y desembolso de su importe en cualesquiera de las oficinas, ya sean centrales, sucursales o agencias, de los Bancos siguientes:

Banco de Aragón, Banco Central, Banca March, Banco Pastor, Banco de Santander y Banco de Valencia.

g) Si dentro del plazo previsto no se hubiese hecho uso de aquel derecho de preferencia, se entenderá renunciado; y, en su consecuencia, nulo el cupón número 12. Los títulos no adquiridos quedarán a disposición del Consejo de Administración para que éste acuerde lo que estimen conveniente sobre su suscripción y desembolso.

#### 2. Dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 1958

Repartir a las acciones actualmente en circulación, y a cuenta de los beneficios del presente ejercicio social, un dividendo neto del 5 por 100 sobre su valor nominal, es decir, libre de impuestos, o sea, de pesetas 250 a las acciones números 1 al 359.415; 50 pesetas a las acciones serie A, números 359.416 al 449.269, y 25 pesetas a las acciones serie A, números 449.270 al 543.616, de acuerdo con las condiciones de su emisión. El pago del indicado dividendo a cuenta se hará efectivo a partir del día 16 del mes de enero del año 1959, contra entrega del cupón número 13, en cualquiera de las oficinas bancarias antes citadas.

Barcelona, 19 de diciembre de 1958.—El Presidente, Juar March Servera. 7.117.

### LA MORAVIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria en el domicilio social, Miguel Angel, 90-108, para el día 15 de enero de 1959, a las once horas, de primera convocatoria, y para el día 16, a la misma hora y lugar, de segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957-1958 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección durante el periodo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959.

Para asistir a dicha Junta general ordinaria los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el local social con cinco días de antelación al señalado para la Junta.

Barcelona, 18 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll Castell. 13.778.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.
- 2** NORMAS REGULADORAS de la Campaña de aceites, grasas, jabones y demás productos derivados 1958-1959. Circular número 14/58 de la CAT relativa a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1958. Precio: TRES pesetas.
- 3** NORMAS PARA EL CONCURSO-OPOSICION para Inspectores Técnicos de Trabajo. Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas de Inspectores de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo. Precio: CUATRO pesetas.
- 4** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 15 al 21 de diciembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.  
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.  
Quiénes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.
- 5** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

### AVISO A LOS POSEEDORES DE LA PRIMERA EDICION

#### DE LA «LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO»

Los poseedores de la PRIMERA EDICION de la Ley de «Procedimiento Administrativo», impresa en Gráficas Diana, podrán adquirir a partir del primero de enero próximo las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley, dictadas posteriormente (un volumen de 64 páginas), al precio especial de TRES PESETAS, que podrán adjuntarse en sellos de Correos a la petición, que se dirigirá a

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

de la Ley de Procedimiento Administrativo  
Trafalgar, 29. - MADRID

Este volumen podrá adquirirse también en las mismas condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO presentando el ejemplar de la primera edición.

El precio normal de venta de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS es de SEIS PESETAS ejemplar.